



---

## SUMARIO

---

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Decreto 135/2014, de 30 de septiembre, por el que se aprueba la segregación de la Entidad Local Autónoma de Montecorto, del término municipal de Ronda (Málaga), para su constitución como nuevo municipio.

8

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

##### UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de septiembre de 2014, de la Universidad de Almería, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Ángel Carreño Ortega.

22

Resolución de 1 de octubre de 2014, de la Universidad de Almería, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a doña María del Carmen Pérez Fuentes.

23

Resolución de 22 de septiembre de 2014, de la Universidad de Granada, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada, por el sistema de promoción interna.

24

Resolución de 22 de septiembre de 2014, de la Universidad de Granada, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Gestión Administrativa de la Universidad de Granada, por el sistema de promoción interna.

26

Resolución de 29 de septiembre de 2014, de la Universidad de Huelva, por la que se integra a doña María Mercedes González Vélez en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

28

## 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 6 de octubre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 29

Resolución de 6 de octubre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 30

Resolución de 10 de octubre de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que en relación con las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003, se hace público el listado definitivo de aprobados en virtud de procedimiento de ejecución conjunta de sentencias y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en el mismo en cumplimiento de resoluciones judiciales. 31

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 23 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación. 38

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 29 de septiembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 592/13 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería. 40

Resolución de 1 de octubre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 3/12 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla. 41

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 8 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 8 de abril de 2014, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente administrativo de la Modificación de las Determinaciones relativas al Suelo Urbano No Consolidado (UE-5 y UE-7), Suelo Urbanizable Sectorizado (SUS T-2, SUS T-3 y SUS I-1), Suelo Urbanizable No Sectorizado y Suelo No Urbanizable (Protección de la Laguna del Ranal) de Arjona (Jaén). 42

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 1 de octubre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el Acuerdo de 1 de octubre de 2014, de la Sección de Administración General, por el que se delega el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que desempeñe los puestos de trabajo que se citan. 59

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 5 de febrero de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de El Ejido, dimanante de procedimiento ordinario núm. 25/2011. (PP. 364/2013). 63

Edicto de 18 de junio de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Loja, dimanante de procedimiento núm. 1097/2010. (PP. 2667/2014). 64

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 1 de octubre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de autos núm. 1017/2012. 65

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 8 de octubre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio que se indica. 66

Resolución de 9 de octubre de 2014, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del contrato que se cita. (PD. 2960/2014). 67

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 10 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se anuncia licitación pública por procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2973/2014). 68

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 10 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, por la que se anuncia procedimiento abierto, tramitación urgente, para la contratación del servicio de auxiliares que se cita. (PD. 2974/2014). 70

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 10 de octubre de 2014, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de anulación de anuncio de licitación contrato. (PD. 2970/2014). 72

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 10 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se anuncia la formalización de contrato de arrendamiento que se cita. 73

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 29 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita. 74

**5.2. Otros anuncios oficiales****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 10 de octubre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo. 75

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**

Anuncio de 4 de octubre de 2014, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social, en materia de relaciones laborales. 77

Anuncio de 4 de octubre de 2014, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social, en materia de relaciones laborales. 78

Anuncio de 4 de octubre de 2014, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social, en materia de relaciones laborales. 79

Anuncio de 4 de octubre de 2014, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social, en materia de relaciones laborales. 80

Anuncio de 4 de octubre de 2014, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales. 81

Anuncio de 4 de octubre de 2014, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales. 82

Anuncio de 7 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, referente a la notificación de diversas resoluciones de renuncia. 83

Anuncio de 9 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social del RDL 5/2000, de 4 de agosto. 84

Anuncio de 9 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 85

Anuncio de 9 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haber podido practicar la notificación en el último domicilio conocido. 87

Anuncio de 9 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	88
Anuncio de 10 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de actos administrativos.	89
Anuncio de 7 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracción a la Ley de Cooperativas.	90
Anuncio de 7 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de justificación, vigencia y reintegro de subvenciones.	91
Anuncio de 7 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a inscripción en el Registro de Cooperativas.	93
Anuncio de 10 de octubre de 2014, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.	94
Anuncio de 8 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.	96

## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES**

Acuerdo de 10 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.	97
Anuncio de 10 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	98
Anuncio de 10 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	99
Anuncio de 10 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	100
Anuncio de 10 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	101
Anuncio de 10 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.	102
Anuncio de 7 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hacen públicas diversas Resoluciones recaídas al amparo del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho.	104
Anuncio de 9 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hace pública resolución recaída al amparo del Decreto 137/2002, de 30 de abril, y Orden de 6 de mayo de 2002, por la que se regulan las Ayudas Económicas por Menores y Partos Múltiples.	105

Anuncio de 10 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica trámite de audiencia de procedimiento de desamparo en expediente de protección de menores. 106

Anuncio de 10 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica el acuerdo de este organismo sobre traslado de centro en expediente de protección de menores. 107

### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

Anuncio de 9 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Huelva, por el que se dispone la notificación de resolución de reintegro a la entidad que se relaciona. 108

### **CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Notificación de 29 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, de la Resolución para la cancelación de oficio de la inscripción del establecimiento que se cita, en el Registro de Turismo de Andalucía. 109

Anuncio de 10 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Jaén, sobre notificación de acuerdo de iniciación de procedimiento de modificación, de oficio, de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía del establecimiento hotelero que se cita. 110

Anuncio de 16 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, referente a la notificación de diversos actos administrativos. 111

Anuncio de 1 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica la Resolución relativa al expediente que se cita, en materia de subvención a propietarios de viviendas libres destinadas al alquiler. 113

Anuncio de 9 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de rehabilitación de adecuación funcional básica de vivienda, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 114

### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Anuncio de 28 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla del Cañuelo, t.m. de Vícar. (PP. 2366/2014). 115

Anuncio de 10 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 116

Anuncio de 29 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre Resolución de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 118

Anuncio de 29 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre Propuesta de Resolución de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 119

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Anuncio de 7 de octubre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a la entidad Comunidad de Regantes que se cita, en recursos contencioso-administrativos que se siguen en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería. 120

Anuncio de 22 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, sobre notificación de acto administrativo en expediente de aprovechamiento de aguas públicas 121

**AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 4 de septiembre de 2014, del Ayuntamiento de Alfacar, de bases para la selección de plazas de Oficial del Cuerpo de la Policía Local. 123

Anuncio de 9 de octubre de 2014, del Ayuntamiento de El Rubio, por el que se publican las bases y la convocatoria para cubrir plaza de Policía del Cuerpo de la Policía Local. 128

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

*DECRETO 135/2014, de 30 de septiembre, por el que se aprueba la segregación de la Entidad Local Autónoma de Montecorto, del término municipal de Ronda (Málaga), para su constitución como nuevo municipio.*

Vista la iniciativa para la creación de un nuevo municipio denominado Montecorto por segregación del término municipal de Ronda (Málaga) y en consideración a los siguientes

#### H E C H O S

Primero. El 15 de septiembre de 2010, la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Montecorto (ELA en adelante) acordó solicitar al Ayuntamiento de Ronda (Málaga) que incoase el procedimiento relativo a la segregación de Montecorto de su término municipal, para su constitución como nuevo municipio.

El núcleo de población de Montecorto se halla separado 20 km por carretera del núcleo en el que tiene su sede el Ayuntamiento de Ronda y su configuración jurídica actual data de 2002, año en el que, mediante Decreto 168/2002, de 4 de junio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, se creó la Entidad Local Autónoma de Montecorto, en el término municipal de Ronda, de la provincia de Málaga (BOJA núm. 78, de 4 de julio de 2002).

En el nomenclátor de entidades poblacionales del Instituto Nacional de Estadística, consta que a 1 de enero de 2012 la población total del término municipal de Ronda ascendía a 36.698 habitantes, de los cuales 667 tenían su vecindad en Montecorto.

Segundo. El Pleno del Ayuntamiento de Ronda de 29 de octubre de 2010 acordó, por unanimidad de los miembros que componen la corporación, iniciar el procedimiento de segregación de Montecorto para su constitución en municipio a la vista de la solicitud de la ELA. La Junta Vecinal de Montecorto, de 25 de abril de 2011, acordó por unanimidad aprobar la memoria justificativa para la segregación, elaborada por la propia ELA, dando traslado de la misma al Ayuntamiento de Ronda, quién en sesión del Pleno de 3 de mayo de 2011, acordó, por mayoría absoluta, aprobar la memoria justificativa para la segregación y dar traslado de la misma a la Administración Autonómica, todo ello en virtud del artículo 95.1.a) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y de conformidad con el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 47.2.a) de la misma Ley.

Tercero. Con fecha 8 de junio de 2011 se recibió en esta Administración toda la documentación remitida por el Ayuntamiento de Ronda, procediéndose a la instrucción del expediente por parte de la Dirección General de Administración Local, de la siguiente forma:

#### a) Documentación presentada:

Examinada la documentación presentada por el Ayuntamiento de Ronda, se verificó que, desde un punto de vista formal, se habían aportado los documentos exigidos por el artículo 96 de la Ley 5/2010, de 11 de junio: Memoria justificativa de la segregación pretendida; cartografía del término municipal de Ronda y del ámbito territorial propuesto para el municipio de Montecorto; informe de viabilidad económica; propuesta sobre el nombre y capitalidad del municipio proyectado; propuesta sobre el régimen especial de protección de acreedores; propuesta de atribución al municipio pretendido de bienes, créditos, derechos y obligaciones; régimen de usos públicos y aprovechamientos comunales; y propuesta de bases para resolver conflictos.

#### b) Audiencia a otros municipios afectados:

Mediante oficio de 22 de junio de 2011 se concedió audiencia por cuatro meses al Ayuntamiento de El Gastor. La concesión de audiencia a este ayuntamiento se fundamenta en que su término municipal es colindante con la línea límite del ámbito territorial de la ELA de Montecorto. Durante este trámite no se presentó acuerdo ni documental alguna relativa a la iniciativa de segregación de Montecorto.

#### c) Información pública:

El 31 de octubre de 2011 se dictó Resolución por el Director General de Administración Local acordando la apertura del trámite de información pública, que fue publicada en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de El Gastor y Ronda, en el BOJA núm. 239, de 7 de diciembre de 2011, y en el BOP de Málaga núm. 226, de 28 de noviembre de 2011. Durante el transcurso del plazo de un mes previsto para el mencionado trámite,

computado desde la publicación de la Resolución en el último Boletín Oficial, y concluido, por tanto, el 8 de enero de 2012, no se presentó ninguna alegación.

d) Actuaciones relativas a la viabilidad económica:

A lo largo de la tramitación del expediente se han realizado numerosos actos instructores tendentes a la comprobación de la viabilidad económica de la modificación territorial pretendida y del municipio proyectado.

A tal fin, a instancias del Servicio de Cooperación Económica de la Dirección General de Administración Local, en fechas de 14 de diciembre de 2011, 16 de octubre de 2012, 2 de abril de 2013, se ha ido requiriendo al Ayuntamiento de Ronda la documentación necesaria para conocer la evolución económica hasta la situación actual, tanto del municipio como de la Entidad Local de Montecorto, solicitándose a tales efectos la aportación de las liquidaciones presupuestarias de ambas entidades en los ejercicios de 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, la acreditación del cumplimiento del nivel de endeudamiento y el cumplimiento del objetivo de estabilidad.

Con la misma finalidad y de conformidad con lo previsto en el artículo 16.2 Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 26 de noviembre, se solicitó a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, documentación relativa a los informes de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2011, del Ayuntamiento de Ronda y de la ELA de Montecorto. El citado organismo remitió documentación el 3 de enero de 2013.

Analizada la totalidad de la documentación económica del expediente, con fecha 26 de abril de 2013 el Servicio de Cooperación Económica emite el último de sus informes sobre la viabilidad económica de la iniciativa.

e) Otras consultas e informes preceptivos:

Asimismo se han recabado los siguientes informes preceptivos y consultas:

Mediante oficios de fecha 31 de enero de 2012 se requirió el parecer de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo y de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia de Málaga, cuyos informes se recibieron el 27 de marzo y el 10 de agosto de 2012, respectivamente.

El 4 de septiembre de 2012 se solicitó un pronunciamiento del Pleno de la Diputación Provincial de Granada, recibéndose el 7 de diciembre de 2012 el acuerdo adoptado en Pleno de la Diputación del día 9 de octubre de 2012.

El 28 de septiembre de 2012 se solicitó al Instituto de Estadística y Cartografía que emitiera informe, que fue aportado el 16 de noviembre de 2012.

El 12 de diciembre de 2012 se solicitó informe al Consejo Andaluz de Concertación Local, recibéndose el el acuerdo de su Comisión Permanente el día 11 de enero de 2013.

Asimismo se han requerido informes a la Secretaría General Técnica y a la Asesoría Jurídica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, los cuales fueron emitidos los días 23 de septiembre y 5 de noviembre de 2013, respectivamente, todo ello de conformidad con el artículo 36.1 del Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y del Registro Andaluz de Entidades Locales, aprobado por Decreto 185/2005, de 30 de agosto.

Cuarto. Simultáneamente a la petición de dictamen al Consejo Consultivo de Andalucía, se ha puesto en conocimiento de la Administración del Estado las características y datos principales del expediente.

A los anteriores Hechos les resultan de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Además de la normativa de general aplicación, resultan aplicables al procedimiento la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, así como los preceptos del Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y del Registro Andaluz de Entidades Locales, aprobado por Decreto 185/2005, de 30 de agosto, en lo que no se opongan a la mencionada Ley y que no hayan sido declarados nulos tras la firmeza de las dos Sentencias de 14 de abril de 2008, dictadas en los recursos 725/2005 y 727/2005 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y confirmadas, respectivamente, por las Sentencias del Tribunal Supremo de 15 de junio de 2010 y de 25 de enero de 2011.

Segundo. Según el artículo 99 de la referida Ley 5/2010, de 11 de junio, todos los expedientes de creación o supresión de municipios, así como los de alteración de términos municipales, serán resueltos por decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante el presente Decreto, a la vista de la propuesta efectuada por el Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales.

Tercero. En el procedimiento se han observado los trámites previstos en la normativa de aplicación referidos, resumidamente, a la adopción de la iniciativa de segregación mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta del Ayuntamiento; la recepción en la Administración Autonómica de dicho acuerdo plenario, acompañado de la Memoria justificativa de la alteración territorial proyectada y demás documentación exigida legalmente; concesión de un plazo de audiencia de cuatro meses a los Ayuntamientos que ostentan la condición de parte interesada y que no han participado en la iniciativa; información pública durante el plazo de un mes; y los informes y consultas preceptivas, así como los que se han considerado necesarios, conforme se ha detallado en los hechos.

Cuarto. En primer lugar hay que tener en cuenta que en el artículo 93.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, se establece que la creación de un nuevo municipio por segregación tendrá carácter excepcional, sólo se hará sobre la base de núcleos de población y necesitará, además de la conformidad expresa, acordada por mayoría absoluta, del pleno del Ayuntamiento del municipio que sufre la segregación, la concurrencia, al menos, de las circunstancias que se indican en dicho artículo.

La trascendencia y repercusiones que conlleva la creación de un nuevo municipio sobre la realidad social, sobre la organización y planificación territorial y urbanística, la economía local o la prestación de los servicios, entre otros aspectos, dan a este tipo de iniciativa ese carácter excepcional, lo que además conlleva que en el expediente deba verificarse la concurrencia de una serie de circunstancias mínimas que justifiquen que la ELA de Montecorto pueda acceder a la condición de nuevo municipio, mediante su segregación del término municipal de Ronda. De esa forma, teniendo en cuenta la previsión de la Ley 5/2010, de 11 de junio, a continuación se procede al análisis de la concurrencia de las circunstancias previstas en el artículo 93.2 de la misma:

1. «La existencia de motivos permanentes de interés público, relacionados con la planificación territorial de Andalucía» (artículo 93.2.a).

Se argumenta en la memoria presentada por el Ayuntamiento de Ronda que en Montecorto concurren motivos de interés público relacionados con la planificación territorial de Andalucía, de los que se deduce que su acceso a la condición de municipio guardaría una conexión directa con los principios de dicha planificación, ya que, en el supuesto de que se aprobara la iniciativa de segregación por la Administración Autonómica, ello contribuiría al equilibrio territorial, a la integración económica y a la cohesión social que requiere Andalucía.

Precisamente, se afirma en la memoria que la cohesión social y el equilibrio territorial son los motivos de mayor interés público para crear el nuevo municipio de Montecorto, ya que así se evitaría que las personas residentes en dicho territorio, alejado de la cabecera del municipio del que actualmente forma parte, se sigan viendo abocadas a establecerse fuera del mismo, cuando en él existen posibilidades reales para potenciar su propio desarrollo.

Sobre las anteriores afirmaciones realizadas por los promotores de la iniciativa en el informe de 27 de marzo de 2012 de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo se estima que «la constitución de un nuevo municipio por segregación de una parte del término municipal de Ronda, no altera el sistema de asentamientos ni incide en la organización funcional de la unidad territorial donde se sitúa la actuación. En consecuencia, valorada la actuación en el contexto de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de las estrategias territoriales del POTA, se considera que la creación del municipio de Montecorto no tiene incidencia negativa desde el punto de vista de la ordenación territorial (...)», exponiendo, como datos que podrían avalar la iniciativa de creación del municipio proyectado, la circunstancia de la accesibilidad del ámbito no afectaría al régimen de movilidad existente ya que por su localización geográfica se comunica con el resto de la red andaluza principalmente a través de la carretera autonómica A-374, que une Ronda con Algodonales; así como que el ámbito territorial pretendido para el nuevo municipio viene a coincidir con los límites territoriales de la ELA de Montecorto expresados en el Decreto por el que se constituyó tal entidad, de modo que, si se constituyera el municipio de Montecorto, tal variación jurídica apenas conllevaría el diseño de un nuevo marco territorial.

Además se ha de tener en cuenta el contenido de la Carta Europea de Ordenación del Territorio aprobada el 20 de mayo de 1983, en Torremolinos (Málaga), con ocasión de la Conferencia Europea de Ministros Responsables de la Ordenación del Territorio que, aunque viene referida a las regiones, resulta lo suficientemente ilustrativa respecto a lo que se dirime en el presente expediente.

De acuerdo con dicho documento, la ordenación del territorio se marca como uno de sus objetivos el relativo a «... alentar el desarrollo de las regiones que mantienen un cierto retraso, mantener o adaptar las infraestructuras indispensables para permitir un nuevo impulso de las regiones en decadencia o amenazadas por graves problemas de empleo, principalmente por las migraciones de la mano de obra a nivel europeo».

Para dicha Carta, el ser humano y su bienestar, así como la interacción con el medio ambiente, son el centro de la preocupación de la ordenación del territorio, la cual debe ser, entre otras cosas, democrática y funcional. Democrática, en el sentido de que «debe asegurar la participación de la población afectada y sus

representantes políticos»; y funcional, «porque debe conocer la existencia de las realidades regionales fundadas sobre unos determinados valores, una cultura determinada y los intereses comunes, superando las fronteras administrativas y regionales».

Teniendo en cuenta tales objetivos, es innegable la importancia que ha de reconocerse a la iniciativa del Ayuntamiento de Ronda respecto a la segregación de una parte de su territorio, adoptada por mayoría absoluta de su Pleno, como expresión de la voluntad municipal tendente a favorecer la culminación de las expectativas de las personas con vecindad en Montecorto, que vienen acreditando durante años un acervo común en el que la consecución del estatus de municipio forma parte fundamental del mismo.

Es decir, la actuación de Ronda dando respuesta a las aspiraciones reiteradamente manifestadas por los vecinos del núcleo a segregar, mediante la aprobación por la mayoría de su Pleno de la iniciativa de segregación de Montecorto, según estipula el artículo 95.1.a) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, se ajusta a las previsiones de la mencionada Carta Europea de Ordenación del Territorio, al mismo tiempo que se atiene a lo dispuesto en el artículo 5 de la Carta Europea de Autonomía Local, conforme a la cual «para cualquier modificación de los límites territoriales locales, las colectividades locales afectadas deberán ser consultadas previamente, llegado el caso por vía de referéndum allá donde la legislación lo permite».

El hecho de haberse tenido en consideración en el expediente la voluntad de los habitantes afectados por la eventual segregación es claro que no debe ser el único elemento trascendente a considerar en la decisión sobre la creación del nuevo municipio de Montecorto, pero sin duda debe ser estimado como uno de los fundamentales a tener en cuenta, en todo caso relacionado, coordinado y, en su caso, subordinado a los intereses de carácter superior en relación con la adecuada satisfacción de las necesidades colectivas. En el caso de Andalucía, en materia de ordenación del territorio estas necesidades pueden identificarse con el contenido del POT, como instrumento de planificación y ordenación integral que establece los elementos básicos para la organización y estructura del territorio andaluz. Además, es el marco de referencia territorial para los planes de ámbito subregional y para las actuaciones que influyan en la ordenación del territorio, así como para la acción pública en general. Y de acuerdo con sus previsiones, según el informe antes mencionado de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, «la creación del municipio de Montecorto no tiene incidencia negativa desde el punto de vista de la ordenación territorial».

En este sentido se pronuncia la Sentencia del Tribunal Supremo de 7 de junio de 2005, en relación con la Sentencia de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de 25 de febrero de 2002. En el Fundamento de Derecho Tercero de esta última, se dice literalmente que «Así, puede entenderse como motivo de interés público en el procedimiento, el relativo a dar satisfacción a los expresados anhelos de autonomía, en el ámbito municipal, de los habitantes de un núcleo de población homogéneo, definido y diferenciado del resto del término municipal al que pertenecía, valorando que con dicha solución favorable se permite alcanzar una legítima aspiración que razonablemente derivará en una mayor sintonía de los vecinos con el nuevo municipio resultante, con la consecuencia de una mayor participación de aquellos y, cabe suponer, con un incremento de la atención y eficacia en la gestión ante tal vinculación entre la Administración y los vecinos a que la misma sirve»; no obstante, todo ello queda condicionado a «que concurren los demás requisitos exigidos para aprobar la segregación y, por lo tanto, siempre que esta última no genere unos inaceptables perjuicios para los otros habitantes del término municipal original, o incluso para otros intereses superiores merecedores de preferente protección, ya que, en estos últimos supuestos ya no podría hablarse de la concurrencia de un verdadero interés público en favor de la segregación».

Por todo lo anterior, debe considerarse acreditada la concurrencia de esta exigencia legal en la iniciativa de creación del municipio de Montecorto.

2. «Que el territorio del nuevo municipio cuente con unas características que singularicen su propia identidad, sobre la base de razones históricas, sociales, económicas, laborales, geográficas y urbanísticas» (artículo 93.2.b).

En la memoria se aporta abundante documentación acreditativa de la singularidad identitaria de Montecorto, contando con vestigios de sus primeros pobladores que se remontan a la Prehistoria, así como con restos iberos, romanos y árabes. Su propio nombre parece derivar de la denominación árabe relativa al «monte cortado», destacando como hecho histórico documentado su pertenencia a Ronda desde la época de los Reyes Católicos, pasando a configurarse como una de sus pedanías en 1505.

Se hace también mención a los distintos hitos que han ido jalonando el largo camino realizado por el movimiento vecinal para el autogobierno de Montecorto, afirmándose que sería a partir de su constitución como ELA en 2002 cuando se podría acreditar la mejora en la calidad de vida de sus habitantes, así como el aumento de las voces reclamando la asunción de nuevas competencias por Montecorto.

La separación entre los núcleos de Ronda y Montecorto ha contribuido a forjar una vocación diferenciadora entre ellos, al tiempo que ha repercutido de forma negativa en la vida corriente de los vecinos de Montecorto, que

se ven abocados a realizar muchas actuaciones ordinarias en Ronda (gestiones administrativas, actos culturales, de ocio, ...). Todas estas circunstancias han contribuido a dejar una impronta específica en el carácter identitario de las personas con residencia en Montecorto, con peculiaridades manifiestamente diferenciadoras con respecto al resto del municipio, destacándose, entre otros aspectos, en materia de educación o en determinadas festividades religiosas.

En la Memoria se expone que, desde el punto de vista económico y laboral, también son claras las diferencias entre el núcleo de Montecorto, fundamentalmente agrícola, y el de Ronda, en el cual destacan las actividades comerciales y las dotaciones e infraestructuras de las que dispone para la prestación de servicios básicos de carácter municipal.

Desde un punto de vista urbanístico, Montecorto se describe como una población con un asentamiento urbano principal y unas edificaciones rurales de servicios con algunas viviendas deshabitadas o de segunda residencia, con unas características urbanísticas muy acusadas con respecto a las del resto del municipio.

Las anteriores afirmaciones, sustentadas documentalmente, no han sido desvirtuadas por ninguno de los organismos informantes en el procedimiento, por lo que debe considerarse acreditada esta exigencia legal, contemplada en el artículo 93.2.b) de la Ley 5/2010, de 11 de junio.

3. «Que entre los núcleos principales de población del municipio matriz y del territorio que pretende la segregación exista una notable dificultad de acceso, caracterizada por la distancia, orografía adversa, duración del trayecto en vehículo automotor, carencia del servicio público de transporte de viajeros u otras de similar naturaleza» (artículo 93.2.c).

Con respecto a esta exigencia, expresada en el artículo 93.2.c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, se señala en la Memoria el obstáculo general que supone la separación de los 20 km que distan por carretera los núcleos poblacionales de Ronda y Montecorto, añadiéndose a la dificultad de comunicación entre los mismos el hecho de que las carreteras son deficientes, con curvas numerosas y pronunciadas, por las adversidades orográficas, dificultad que se incrementa con las condiciones climáticas de la zona, lo que incide en el tiempo que es necesario invertir para desplazarse a Ronda, así como por el limitado servicio regular de transporte público.

Tales aseveraciones no han sido cuestionadas por ninguno de los organismos informantes en el procedimiento, debiendo considerarse acreditada la concurrencia de esta exigencia legal en la iniciativa de creación del municipio de Montecorto.

4. «Que el nuevo municipio pueda disponer de los recursos necesarios para el ejercicio de las competencias municipales que, como mínimo, venía ejerciendo el municipio del que se segrega, y, en todo caso, los servicios previstos como básicos por la Ley. Dichos recursos deben estar relacionados con la capacidad financiera de la vecindad del nuevo municipio y la riqueza imponible de su término municipal» (artículo 93.2.d).

En la memoria consta abundante documentación de carácter económico, presupuestario, de previsión de ingresos y gastos relacionados con el ámbito competencial de Montecorto la cual fue complementada mediante sucesivas aportaciones de documentos de carácter económico, tanto por el Ayuntamiento de Ronda y la ELA como por la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería competente en materia de hacienda.

Junto a dicha documentación, tienen un carácter particularmente relevante los sucesivos informes emitidos por el Servicio de Cooperación Económica de la Dirección General de Administración Local a lo largo del procedimiento, y, en particular, el último de los mismos, de fecha 26 de abril de 2013. Para la elaboración de sus informes, el Servicio de Cooperación Económica ha tenido en consideración las liquidaciones presupuestarias de 2011 y 2012 y los resultados de los ejercicios 2009 y 2010, así como los Informes de la Secretaría-Intervención de Montecorto sobre el objetivo de estabilidad, la regla del gasto y el nivel de endeudamiento de la liquidación de 2012 y del presupuesto inicial del año 2013, de acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En tales informes se vierten los siguientes datos objetivos, favorables a la iniciativa de creación del municipio proyectado:

El núcleo poblacional de Montecorto cuenta con una larga experiencia de autogestión, al venir realizando las competencias propias de una ELA desde que accedió a esta condición en 2002, habiendo rebasado, incluso, el nivel de gestión competencial mínimo previsto legalmente para este tipo de entidades. Ello se acredita con los datos del estado de ejecución, de ingresos y de gastos, de las liquidaciones de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012.

En los ejercicios señalados con anterioridad, la situación económica-financiera de la ELA refleja signos positivos en los indicadores más importantes, poniéndose de manifiesto que los ingresos corrientes han cubierto, sin excesiva dificultad, la financiación de los gastos de esta naturaleza, así como que para la realización de

inversiones no se ha tenido que acudir a fuentes financieras de operaciones de crédito, lo cual favorece la inexistencia de deuda, tanto a corto como a largo plazo.

Las fuentes de ingresos del nuevo municipio incluirán los Capítulos 1 y 2 los impuestos, tanto directos como indirectos, entre los que se encuentran los principales tributos municipales (IBI rústico y urbano e IVTM), algo, que al día de hoy, no representa ninguna novedad dado que en la práctica los distintos entes locales ya funcionan con criterios de distribución muy racionalizados.

La creación del municipio de Montecorto no causaría perjuicio económico al Ayuntamiento de Ronda en cuanto a las transferencias percibidas por éste en concepto de Participación en Ingresos del Estado (PIE) y en concepto de Participación en Tributos de la Comunidad Autónoma (PATRICA), ya que seguiría permaneciendo Ronda en el grupo de municipios del tramo comprendido entre 20.000 y 49.999 habitantes, y el nuevo municipio se incorporaría al grupo de municipios de menos de 5.000 habitantes, por lo que la segregación no incidiría en el parámetro poblacional de los cálculos de los montantes totales a percibir por Ronda por estos conceptos. En cualquier caso, merece destacarse que la merma de ambos fondos al municipio matriz se produce, de hecho, con las transferencias que en la actualidad el Ayuntamiento realiza a la ELA de Montecorto.

En lo relativo a los gastos derivados de la plantilla de personal, conociendo los efectivos reales y las previsiones de dotación para el futuro, indicar que el Capítulo I para el presupuesto del primer año como municipio, se considera aceptable por encontrarse en torno al 40% de total de los ingresos corrientes, porcentaje que se mantiene a lo largo de los ejercicios económicos analizados.

En la previsión para el primer año, la inversión aparece ponderada aunque dependiente de la financiación de otras administraciones.

En definitiva, de conformidad con todas las valoraciones positivas anteriormente referidas, se concluye en el mencionado informe de 26 de abril de 2013 del Servicio de Cooperación Económica que, por lo que a los resultados económico-financieros resulta, la viabilidad de Montecorto como futuro nuevo municipio está avalada.

En este sentido, resulta significativa la acreditada experiencia acumulada por la ELA de Montecorto, que viene autogestionándose desde el año 2002 en la práctica como si fuera un municipio, por lo que, con fundamento en los datos favorables expuestos, está garantizada la viabilidad de Montecorto como nuevo municipio y que el cambio de régimen jurídico que se proyecta no va a suponer perjuicio económico alguno a los vecinos de las entidades locales afectadas, Montecorto y Ronda.

En cualquier caso, en el último informe del Servicio de Cooperación Económica, de 26 de abril de 2013, emitido tras el examen de toda la documentación económica aportada por los interesados y recabada de otros organismos, se concluye que, de los Informes de Intervención sobre el objetivo de Estabilidad en el ejercicio presupuestario de 2012 y en su previsión para 2013, se advierte el cumplimiento de las exigencias legales económicas para que la iniciativa de alteración territorial pueda culminar favorablemente quedando acreditada la viabilidad económica del nuevo municipio en el cumplimiento del objetivo de estabilidad, regla de gasto y nivel de deuda.

Necesariamente ha de significarse que tales informes de la Intervención han sido emitidos en el ejercicio de la función pública que corresponde a las personas titulares de las Intervenciones de las entidades locales, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En consecuencia, estos informes son trascendentales en la resolución de este procedimiento, al gozar de la presunción de la veracidad de los datos que contienen, y además, al no haber quedado desvirtuados por ninguna otra documentación que pudiera prevalecer frente a los mismos, anticipan racionalmente una efectiva capacidad económica de Montecorto para el sostenimiento financiero del ejercicio de las competencias y la prestación de los servicios que como municipio tendrá atribuidos normativamente, previsión que en el presente supuesto se ve reforzada por la experiencia demostrada en todo el periodo temporal de 12 años en que viene funcionando como entidad local autónoma. Es conveniente traer a este razonamiento que la Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, bajo cuya vigencia se constituyó como ELA el territorio que ahora aspira a segregarse, ya caracterizó a este tipo de entidades con un acervo competencial parangonable al de un municipio, de suerte que, unido al procedimiento especial y dulcificado que preveía para su posterior segregación, se les haya considerado doctrinalmente de forma muy ilustrativa como entidad «en tránsito al municipio». Si era precisamente la configuración de su hacienda la que ha podido condicionar su «dependencia» del municipio, en tanto que no les facultaba para, entre otros extremos, la gestión de impuestos ni para ser perceptores directos de las participaciones en los tributos del Estado y de la Comunidad Autónoma, la posibilidad de estrenar, una vez constituido como municipio, un régimen más amplio y autónomo en facultades de configuración de los recursos de su hacienda posibilitará pronosticar de forma más rotunda su viabilidad, ya avalada por la experiencia demostrada durante su existencia como ELA.

Corroborar por otra parte el contenido de los anteriores informes del Servicio de Cooperación Económica, el emitido por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, de 8 de agosto de 2012, en el que

se afirma que se cumplen los requisitos exigidos en la Ley 5/2010 y por lo tanto se valora de manera positiva la constitución de Montecorto como municipio independiente.

5. «Que el nuevo municipio cuente con un territorio que permita atender a sus necesidades demográficas, urbanísticas, sociales, financieras y de instalación de los servicios de competencia municipal» (artículo 93.2.e).

En la memoria se argumenta que el territorio es suficiente para albergar previsibles incrementos futuros de su población, partiendo de la premisa de que el nuevo municipio tendría el mismo ámbito territorial que el de la actual ELA de Montecorto.

En este sentido se valora que, la puesta en relación de los 48,05 km cuadrados que abarca dicho territorio, con las personas residentes en Montecorto, arroja una densidad poblacional de 13,88 habitantes por km cuadrado, lo cual pone de manifiesto la suficiencia del territorio para la población existente y para futuros aumentos previsibles.

Por otra parte, queda también reflejado en la memoria que en los actuales instrumentos de planificación urbanística de Ronda figura ya el territorio de Montecorto con una planificación determinada en la que de acuerdo con tales previsiones, hay territorio suficiente para el emplazamiento de infraestructuras de los servicios municipales y no debe haber problema alguno para el desarrollo urbanístico futuro.

Las aseveraciones anteriores no han sido desvirtuadas por ninguno de los organismos informantes en el procedimiento.

6. «Que el nuevo municipio pueda garantizar la prestación de los servicios públicos con el mismo nivel de calidad que el alcanzado por el municipio matriz en el territorio base de la segregación» (artículo 93.2.f); «Que el municipio matriz no se vea afectado de forma negativa en la cantidad y calidad de prestación de los servicios de su competencia, ni privado de los recursos necesarios para la prestación de los servicios mínimos establecidos legalmente» (artículo 93.2.g).

Debido a la íntima conexión que guardan entre sí estas dos exigencias legales, con la inevitable interdependencia entre los datos de los niveles de calidad y de prestación de servicios en ambas entidades locales, es necesario proceder a un estudio conjunto del grado de cumplimiento de estos dos preceptos legales en la iniciativa de segregación.

En la Memoria se expone que desde la creación de la ELA de Montecorto, su Junta Vecinal ha ido asumiendo cada vez más servicios de los previstos en la Ley 5/2010, de 11 de junio, los cuales han excedido sobradamente del marco competencial mínimo establecido legalmente para las Entidades Locales Autónomas, ejerciéndose además tales prestaciones de servicios desde el prisma de los parámetros de calidad, rapidez, accesibilidad, fiabilidad, mejora y acercamiento de la Administración a la ciudadanía, y estimándose que, en cualquier caso, en el supuesto de que Montecorto accediera a la condición de municipio, los mismos servicios continuarían prestándose bajo los citados parámetros de calidad.

Tras un estudio pormenorizado de cada uno de los servicios que se prestan por la ELA de Montecorto desde 2002, derivados tanto de las previsiones del Decreto que acordó su creación como ELA, como del Convenio Marco de gestión suscrito con el Ayuntamiento de Ronda, se concluye en la Memoria que la capacidad para la prestación de los mismos con calidad está totalmente demostrada. Por tal razón, el hecho de venir ejerciendo la competencia de prestación de tales servicios y la satisfacción de las personas con residencia en Montecorto, beneficiadas por dicha gestión, han dotado a la administración de Montecorto de una amplia experiencia, que necesariamente redundará en un aumento en la calidad de los mismos.

En cuanto a la repercusión de la posible segregación sobre las personas vecinas de Ronda, consta en la Memoria que, partiendo de los datos de superficie y población totales del municipio matriz, en comparación con los de Montecorto, se puede deducir claramente que ni la calidad ni la cantidad de los servicios que reciben se verían afectados por la segregación de Montecorto. Así consta en la declaración de la Alcaldía de fecha 7 de agosto de 2012 en el sentido de que dicho municipio «no se vería afectado de forma negativa en la cantidad y calidad de la prestación de los servicios de su competencia, ni privado de los recursos necesarios para la prestación de los servicios mínimos establecidos legalmente ...».

Igualmente se expone en la memoria que el municipio de Ronda no sería privado de los recursos necesarios para la prestación de los servicios mínimos establecidos legalmente, ya que la lógica disminución de sus ingresos que conllevaría la segregación, se vería también compensada por el cese de sus transferencias económicas a Montecorto, así como por el ahorro que supondría para el Ayuntamiento de Ronda la innecesidad de prestar servicios a la población del nuevo municipio. En definitiva, viene a argumentarse que, tras la creación del municipio de Montecorto, Ronda seguiría contando con sobrada capacidad para mantener el nivel actual de los servicios que presta a sus vecinos.

Todos estos datos relativos a la prestación de los servicios no han sido desvirtuados por ninguno de los organismos informantes en el procedimiento, hecho que, sumado a la acreditada experiencia de autogestión de

Montecorto desde que accedió a la condición de ELA en 2002, pueden valorarse como elementos positivos para la segregación pretendida, que vendrían a acreditar la concurrencia de estas exigencias legales en la iniciativa de creación del municipio de Montecorto.

Quinto. Por último, una vez acreditado el cumplimiento de las exigencias legales, cabe destacar los posicionamientos de los siguientes órganos, plasmadas en los correspondientes informes recabados durante la tramitación de la iniciativa de segregación:

1. Delegación del Gobierno de Málaga: En su informe, recibido el 10 de agosto de 2012, tras realizar un análisis de la tramitación seguida hasta la fecha en que fue requerido tal informe, concluye con un pronunciamiento favorable a la iniciativa segregacionista.

2. Diputación Provincial de Málaga: El 9 de octubre de 2012, el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, acordó otorgar su conformidad al informe emitido por el Servicio Provincial de Asistencia a Municipios (SEPRAM), en el que se concluye que «la eventual constitución del municipio de Montecorto (...) no tiene por qué incidir en el normal desarrollo de sus actividades, habida cuenta de las características del núcleo a segregar (menos de 1.000 habitantes), por lo que podría prestarse la asistencia jurídica y la económica-presupuestaria con los medios materiales y personales con los que cuenta actualmente el SEPRAM.»

3. Consejo Andaluz de Concertación Local: En el acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Andaluz de Concertación Local, del 11 de enero de 2013, se hacía constar que «Visto el expediente de iniciativa de creación del municipio de Montecorto y comprobado que del mismo se deduce que las Corporaciones Locales que deben ser oídas lo han sido, según la legislación vigente, la Comisión Permanente considera que con dichos actos procedimentales se encuentran representados los intereses municipales afectados, por lo que no formula observación al mismo».

En su virtud, con fundamento en cuantas motivaciones anteceden y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 30 de septiembre de 2014,

#### D I S P O N G O

Primero. Aprobar la creación del municipio de Montecorto, por segregación del término municipal de Ronda (Málaga), cuya capitalidad radica en el núcleo de población de Montecorto.

Segundo. La delimitación territorial del nuevo municipio de Montecorto se expresa en los Anexos I y II. El Anexo I incluye el listado de coordenadas obtenidas gráficamente del fichero suministrado por la Dirección General del Catastro de fecha 24 de mayo de 2013, proyección UTM. El Anexo II contiene una representación gráfica del ámbito territorial para el nuevo municipio.

Tercero. En el plazo de tres meses desde la entrada en vigor del presente Decreto deberán realizarse cuantas actuaciones sean necesarias para la efectividad del mismo, en particular las siguientes:

a) Constitución de la Comisión Gestora prevista en el artículo 100 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

b) Inicio de los trámites para realizar las modificaciones pertinentes en los registros administrativos correspondientes, en aquello que afecte al personal que haya de quedar adscrito al Ayuntamiento de Montecorto.

c) Inicio de los trámites para la adscripción del nuevo municipio al partido judicial que corresponda.

d) El Ayuntamiento de Ronda deberá facilitar a la Comisión Gestora de Montecorto copia autenticada de todos los expedientes de los procedimientos que se encuentren en trámite que afecten y se refieran en exclusiva al nuevo municipio, así como de cualquier otra documentación conveniente para el normal desenvolvimiento de este último.

e) Formalización de un convenio entre ambos municipios al objeto de determinar la cantidad que, en su caso, hubiera de transferirse de uno a otro en concepto de las deudas y créditos que haya asumido el municipio matriz a la fecha de entrada en vigor de este Decreto y que no fueran territorializables. Para el cálculo de dicha cuantía se tomarán en consideración los créditos y deudas del municipio de Ronda a la fecha señalada, a cuya diferencia se aplicarán los criterios de imputación que se acuerden, que implicarán como máximo el 1,9% para el caso de que Montecorto resultase el obligado, porcentaje en que se estima la población del nuevo municipio en relación con la del antes existente.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 100.3, 103 y 104 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, hasta que esté constituida la Comisión Gestora, la Diputación Provincial de Málaga garantizará la prestación de los servicios públicos obligatorios a la población de Montecorto, y actuará en su representación en cuantos actos fueran de inaplazable gestión.

La persona titular de la Presidencia de la Comisión Gestora (que deberá coincidir con la persona que hubiera ostentado la Presidencia de la Entidad Local Autónoma de Montecorto), y las personas titulares de las Vocalías de la Comisión Gestora, tendrán los mismos derechos y obligaciones que los establecidos en la legislación de régimen local para las personas titulares de la Alcaldía y Concejalías, respectivamente.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. O bien se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública.

Sevilla, 30 de septiembre de 2014

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

DIEGO VALDERAS SOSA  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales

## ANEXO I

**DESCRIPCIÓN LITERAL DE LOS PUNTOS DE LA LÍNEA DELIMITADORA DEL ÁMBITO TERRITORIAL DEL NUEVO MUNICIPIO DE MONTECORTO.**

MOJÓN	X ED50 (m)	Y ED50 (m)	X ETRS89 (m)	Y ETRS89 (m)
M1 (M3T)	296064,3	4083445,0	295951,8	4083240,5
M2	297150,5	4082508,4	297038,1	4082304,0
M3	297726,8	4080212,4	297614,3	4080007,9
M4	297744,1	4079953,8	297631,6	4079749,4
M5	298504,2	4080153,8	298391,7	4079949,3
M6	298646,7	4079851,3	298534,2	4079646,8
M7	299385,7	4078630,6	299273,2	4078426,1
M8	299899,1	4077458,0	299786,6	4077253,5
M9	300132,0	4077363,2	300019,5	4077158,7
M10	300326,3	4076865,7	300213,8	4076661,2
M11	298488,4	4077003,4	298375,9	4076798,9
M12	298559,0	4076382,4	298446,5	4076177,9
M13	298504,1	4075933,1	298391,6	4075728,5
M14	297918,0	4075838,3	297805,5	4075633,8
M15	298554,7	4075335,9	298442,2	4075131,4
M16	298698,6	4074840,2	298586,1	4074635,7
M17	298514,5	4074752,2	298401,9	4074547,7
M18	298145,2	4075154,9	298032,7	4074950,4
M19	297992,2	4075188,4	297879,7	4074983,9
M20	297763,5	4075251,2	297651,0	4075046,7
M21	297002,4	4074330,6	296889,8	4074126,0
M22 (M3T)	295503,1	4072157,1	295390,6	4071952,0

Al ser la cartografía Catastral la base utilizada para la delimitación del territorio de Montecorto, las coordenadas UTM de los 22 mojones que integran esta nueva línea límite se han obtenido del fichero suministrado por la Dirección General de Catastro de fecha 24-05-2013, en el Sistema de Referencia ETRS89 y transformadas al Sistema de Referencia ED50.

Pasamos a describir literalmente la situación de los nuevos mojones y el recorrido de esta línea límite:

Mojón M1 (M3T). Situado en la zona conocida como «Fuente de las Tejas», en el punto donde el eje del arroyo de Alonso (parcela 29084A02009009) corta a la actual línea límite entre los municipios de Olvera y Ronda (el actual mojón M2 de la línea de Olvera y Ronda se colocó, según el Acta de 3 de marzo de 1873, en la margen derecha del mismo arroyo). Este mojón es común a los términos municipales de Montecorto, Olvera y Ronda, sus coordenadas UTM en ED50 son: X=296.064,3 m, Y=4.083.445,0 m y en ETRS89 son: X=295.951,8 m, Y=4.083.240,5 m; estas coordenadas son aproximadas, pudiendo variar ligeramente cuando se desarrolle la actual línea límite entre Olvera y Ronda según el Acta, de marzo de 1873, y el Cuaderno de Campo de la misma época. Continúa la línea límite por el eje del citado arroyo hasta el:

Mojón M2. Situado en zona conocida como «Angostura», en el punto donde la prolongación de la linde entre las parcelas 29084A02000057 y 29084A02000055 corta al eje del arroyo de Alfonso (parcela 29084A02009009). Sus coordenadas UTM en ED50 son: X=297.150,5 m, Y=4.082.508,4 m y en ETRS89 son: X=297.038,1 m, Y=4.082.304,0 m. Continúa la línea límite cruzando, en dirección sur, el citado arroyo siguiendo la prolongación de las lindes anteriores, continúa por dicha linde entre las parcelas 29084A02000057 y 29084A02000055, corta a la carretera del Gastor a Setenil de las Bodegas (parcela 29084A01809004) y continúa por la linde que deja al oeste las parcelas 29084A01800002, 29084A01800026, 29084A01800027, 29084A01800045, 29084A01800044 y al este las parcelas 29084A01800003, 29084A01800004, 29084A01800005, 29084A01800006, 29084A01800007, 29084A01800020, 29084A01800025, 29084A01800028, 29084A01800029, 29084A01800030 y 29084A01800043 hasta el:

Mojón M3. Situado en la zona conocida como «Villalón», en la margen oeste del camino de El Gastor a Ronda (parcela 29084A01809007) y a su vez punto donde confluyen las parcelas 29084A01800043, 29084A02000044 y 29084A02000048. Sus coordenadas UTM en ED50 son: X=297.726,8 m, Y=4.080.212,4 m y en ETRS89 son: X=297.614,3 m, Y=4.080.007,9 m. Continúa la línea límite por la linde que deja al norte la parcela 29084A01800044, al sur las parcelas 29084A01800047, 29084A01800050 y 29084A01800049 y al este la parcela 29084A01800048, hasta el:

Mojón M4. Situado en la zona conocida como «Almagro», en el punto donde la linde entre las parcelas 29084A01800048 y 29084A01800049 confluye con la margen oeste del camino de El Gastor a Ronda (parcela 29084A01809007). Sus coordenadas UTM en ED50 son: X=297.744,1 m, Y=4.079.953,8 m y en ETRS89 son: X=297.631,6 m, Y=4.079.749,4 m. Continúa la línea límite cruzando el citado camino hasta el punto donde la linde la entre las parcelas 29084A02200123 y 29084A02200122 confluye con la margen este del camino, continúa la línea límite por la linde que deja al norte la parcela 29084A02200123, al sur las parcelas 29084A02200122, 29084A02200121, 29084A02200120, 29084A02200119, 29084A02200118, 29084A02200117, 29084A02200116, 29084A02200115 y 29084A02200114 siguiendo la línea con esta dirección hasta el:

Mojón M5. Situado en la zona conocida como «Arrecines», en el punto donde la continuación de la linde entre las parcelas 29084A02200114 y 29084A02200123 corta al eje del arroyo Galapagar (parcela 29084A02209016). Sus coordenadas UTM en ED50 son: X=298.504,2 m, Y=4.080.153,8 m y en ETRS89 son: X=298.391,7 m, Y=4.079.949,3 m. Continúa la línea límite por el eje del citado arroyo hasta el:

Mojón M6. Situado en la zona conocida como «Las Lomas», en el punto donde la continuación de la linde entre las parcelas 29084A02200105 y 29084A02200104 corta al eje del arroyo Galapagar (parcela 29084A02209016). Sus coordenadas UTM en ED50 son: X=298.646,7 m, Y=4.079.851,3 m y en ETRS89 son: X=298.534,2 m, Y=4.079.646,8 m. Continúa la línea límite en dirección este por la prolongación de la citada cruzando el arroyo y sigue por la linde que deja al norte las parcelas 29084A02200105, 29084A02200106, 29084A02200107, 29084A02200108, 29084A02200143 y al sur las parcelas 29084A02200104 y 29084A02200099; deja al este las parcelas 29084A02200077, 29084A02200078 y al oeste la parcela 29084A02200098; deja al norte la parcela 29084A02200098 y al sur las parcelas 29084A02200097 y 29084A02200094 hasta llegar al borde este del camino de El Gastor a Ronda (parcela 29084A02209019) donde está el:

Mojón M7. Situado en la zona conocida como «Las Pilas», en el punto donde la linde entre las parcelas 29084A02200098 y 29084A02200094 intercepta con el borde este del camino de El Gastor a Ronda (parcela 29084A02209019). Sus coordenadas UTM en ED50 son: X=299.385,7 m, Y=4.078.630,6 m y en ETRS89 son: X=299.273,2 m, Y=4.078.426,1 m. Continúa la línea límite cruzando el citado camino hasta el punto donde la linde entre las parcelas 29084A02300011 y 29084A02300019 corta al borde oeste del camino y continúa por la citada linde y sigue por la linde que deja al oeste las parcelas 29084A02300018, 29084A02300017, 29084A02300016 y 29084A02300022 y al este las parcelas 29084A02300019, 29084A02300020, 29084A02300021 y 29084A02300023 hasta el:

Mojón M8. Situado en la zona conocida como «Chantre», en el punto donde la prolongación de la linde entre las parcelas 29084A02300023 y 29084A02300022 corta al eje de el camino denominado como parcela 29084A02309007. Sus coordenadas UTM en ED50 son: X=299.899,1 m, Y=4.077.458,0 m. y en ETRS89 son: X=299.786,6 m, Y=4.077.253,5 m. Continúa la línea límite en dirección este, aproximadamente 220,5 m, por el eje del citado camino hasta llegar al eje de otro camino (parcela 29084A02309004) y continúa por el eje de este camino en dirección sur hasta el:

Mojón M9. Situado en la zona conocida como «Chantre», en el punto donde confluyen el eje de dos caminos perpendiculares entre sí (ambos denominados como parcela 29084A02309004), uno que discurre en dirección norte-sur y deja al este las parcelas 29084A02300024 y 29084A02300028 y al oeste la 29084A02300029 y el otro en dirección este-oeste entre las parcelas 29084A02300028 y 29084A02300024. Sus coordenadas UTM en ED50 son: X=300.132,0 m, e Y=4.077.363,2 m y en ETRS89 son: X=300.019,5 m, Y=4.077.158,7 m. Continúa la línea límite, en dirección sur, por el eje del primer camino citado, que separa las parcelas 29084A02300028 y 29084A02300029, hasta el:

Mojón M10. Situado en la zona conocida como «Chantre», en el punto donde confluyen el eje del camino denominado como parcela 29084A02309004 y el eje del arroyo de Montecorto (parcela 29084A01209009). Sus coordenadas UTM en ED50 son: X=300.326,3 m, e Y=4.076.865,7 m y en ETRS89 son: X=300.213,8 m, Y=4.076.661,2 m. Continúa la línea límite, en dirección oeste, por el eje del arroyo de Montecorto (parcela 29084A01209009) hasta el:

Mojón M11. Situado en la zona conocida como «Chavera», en el punto donde confluyen la prolongación de la linde entre las parcelas 29084A01200002 y 29084A01200003 corta al eje del arroyo de Montecorto (parcela 29084A01209009). Sus coordenadas UTM en ED50 son: X=298.488,4 m, e Y=4.077.003,4 m y en ETRS89 son: X=298.375,9 m, Y=4.076.798,9 m. Continúa la línea límite, en dirección oeste por la citada linde y sigue en dirección sur por la linde que deja al este la parcela 29084A01200003 y al oeste las parcelas 29084A01200001 y 29084A01200155, hasta el:

Mojón M12. Situado en la zona conocida como «La Chavera», en el punto donde la linde entre las parcelas 29084A01200003 y 29084A01200155 corta al borde norte del camino denominado como parcela 29084A01209002. Sus coordenadas UTM en ED50 son: X=298.559,0 m, e Y=4.076.382,4 m y en ETRS89 son: X=298.446,5 m, Y=4.076.177,9 m. Continúa la línea límite por la linde entre las parcelas 29084A01200005 y 29084A01200006; 29084A01200006 y 29084A01200009; 29084A01200006 y 29084A01200007 con 29084A01200008 hasta el:

Mojón M13. Situado en la zona conocida como «Lomilla», en el punto donde la linde entre las parcelas 29084A01200007 y 29084A01200008 corta al borde este del camino denominado como parcela 29084A01209002. Sus coordenadas UTM en ED50 son: X=298.504,1 m, e Y=4.075.933,1 m y en ETRS89 son: X=298.391,6 m, Y=4.075.728,5 m. Continúa la línea límite cruzando el camino y sigue por la linde que deja al norte las parcelas 29084A01200152, 29084A01200150, 29084A01200149 y 29084A01200148 y al sur las parcelas 29084A01200151, 29084A01200036 y 29084A01200037 hasta el:

Mojón M14. Situado en la zona conocida como «La Vicaría», en el punto donde la prolongación de la linde entre las parcelas 29084A01200148 y 29084A01200037 corta al eje del camino denominado como parcela 29084A01209005. Sus coordenadas UTM en ED50 son: X=297.918,0 m, e Y=4.075.838,3 m y en ETRS89 son: X=297.805,5 m, Y=4.075.633,8 m. Continúa la línea límite, en dirección sur, por el eje del citado camino, aproximadamente 83,5 m, hasta que confluye con la prolongación de la linde entre las parcelas 29084A01200038 y 29084A01200139; continúa por la dicha prolongación, sigue por la linde entre ambas parcelas y por la linde entre las parcelas 29084A01200139 con 29084A01200039; 29084A01200041 con 29084A01200040 y esta última con la 29084A01200042 hasta el:

Mojón M15. Situado en la zona conocida como «Marquesa», en el punto donde la prolongación de la linde entre las parcelas 29084A01200042 y 29084A01200040 corta al eje del camino denominado como parcela

29084A01209002. Sus coordenadas UTM en ED50 son: X=298.554,7 m, e Y=4.075.335,9 m y en ETRS89 son: X=298.442,2 m, Y=4.075.131,4 m. Continúa la línea límite por el eje de dicho camino (29084A01209002) hasta el:

Mojón M16. Situado en la zona conocida como «Marquesa», en el punto donde la prolongación de la linde entre las parcelas 29084A01200043 y 29084A01200044 corta al eje del camino denominado como parcela 29084A01209002. Sus coordenadas UTM en ED50 son: X=298.698,6 m, e Y=4.074.840,2 m y en ETRS89 son: X=298.586,1 m, Y=4.074.635,7 m. Continúa la línea límite, aproximadamente 208,5 m, por la linde entre las parcelas 29084A01200043 y 29084A01200044 hasta el:

Mojón M17. Situado en la zona conocida como «Marquesa», en el punto donde la linde entre las parcelas 29084A01200043 y 29084A01200044 cortan al borde este del arroyo denominado como parcela 29084A01209020. Sus coordenadas UTM en ED50 son: X=298.514,5 m, e Y=4.074.752,2 m y en ETRS89 son: X=298.401,9 m, Y=4.074.547,7 m. Continúa la línea límite cruzando el arroyo y siguiendo por la linde que deja al este la parcela 29084A01200080 y al sur y oeste las parcelas 29084A01200079, 29084A01200077, 29084A01200081 y 29084A01200087 hasta el:

Mojón M18. Situado en la zona conocida como «Marquesa», en el punto donde la prolongación de la linde entre las parcelas 29084A01200087 y 29084A01200080 cortan al eje del arroyo denominado como parcela 29084A01209020. Sus coordenadas UTM en ED50 son: X=298.145,2 m, e Y=4.075.154,9 m y en ETRS89 son: X=298.032,7 m, Y=4.074.950,4 m. Continúa la línea límite, en dirección noroeste, por el eje del citado arroyo hasta el:

Mojón M19. Situado en la zona conocida como «Vicaría», en el punto donde la prolongación de la linde entre las parcelas 29084A01200157 y 29084A01200087 cortan al eje del arroyo denominado como parcela 29084A01209020. Sus coordenadas UTM en ED50 son: X=297.992,2 m, e Y=4.075.188,4 m y en ETRS89 son: X=297.879,7 m, Y=4.074.983,9 m. Continúa la línea límite por dicha prolongación y sigue por la linde que deja las parcelas 29084A01200087 y 29084A01200088 al sur y la parcela 29084A01200157 al norte, hasta el:

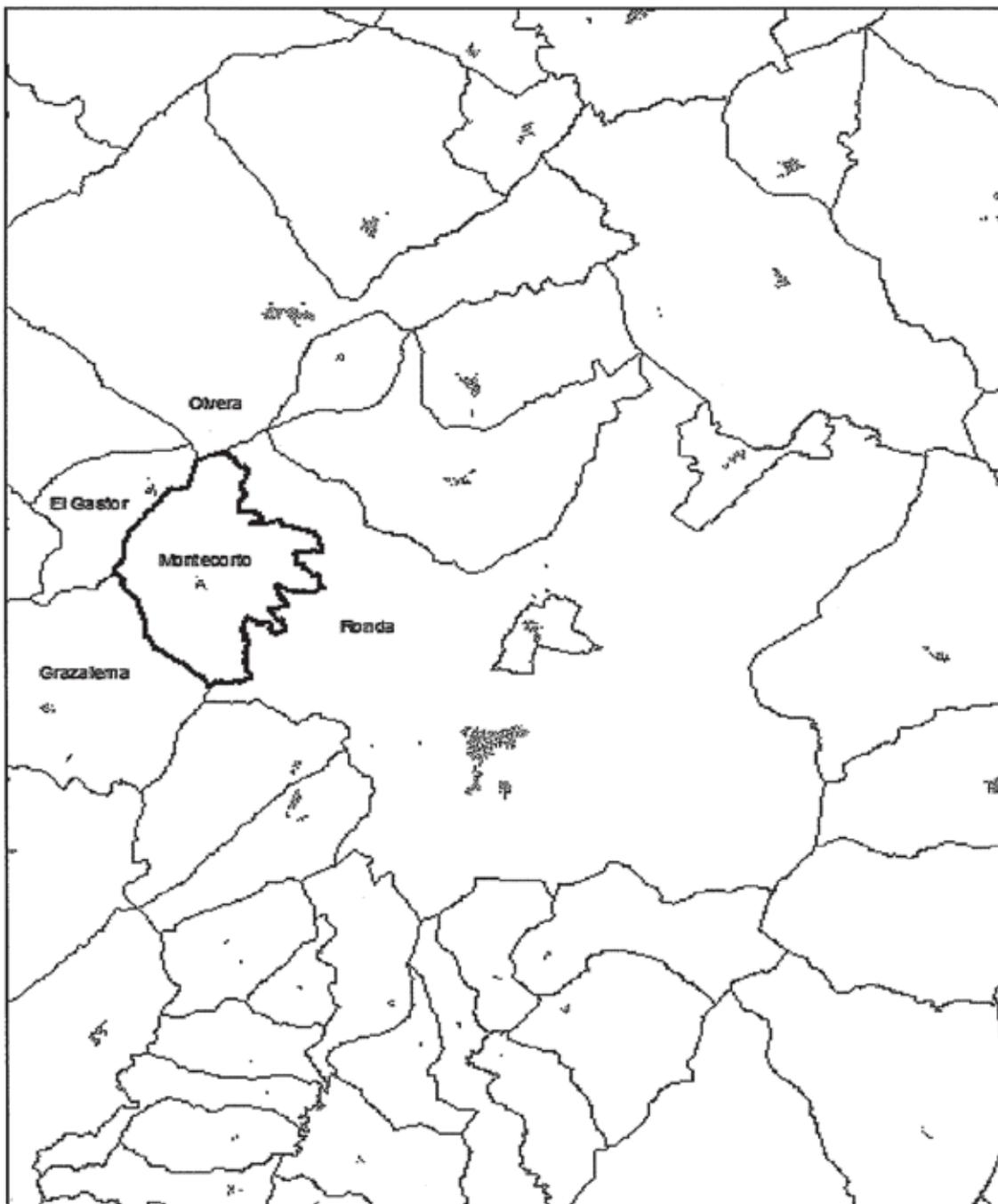
Mojón M20. Situado en la zona conocida como «Vicaría», en el punto donde la linde entre las parcelas 29084A01200157 y 29084A01200088 cortan al borde este de la carretera A-374 denominada como parcela 29084A01209004. Sus coordenadas UTM en ED50 son: X=297.763,5 m, e Y=4.075.251,2 m y en ETRS89 son: X=297.651,0 m, Y=4.075.046,7 m. Continúa la línea límite cruzando la citada carretera en dirección suroeste hasta el punto donde la linde entre las parcelas 29084A01200089 y 29084A01200090 corta a su borde oeste, sigue por la citada linde, continúa por la linde que deja al norte las parcelas 29084A01200090 y 29084A01200094 y al sur la 29084A01200086; al este esta misma parcela 29084A01200086 y al oeste las parcelas 29084A01200100, 29084A01200102 y 29084A01200101; sigue aproximadamente 77,5 m por la linde que deja al oeste la parcela 29084A01200101 y al este el camino denominado como parcela 29084A01209001 hasta el eje de la antigua carretera a Jerez de la Frontera (parcela 29084A01209029), donde esta el:

Mojón M21. Situado en la zona conocida como «Chusco», en el punto donde la continuación de la linde entre las parcelas 29084A01200101 y el camino denominado como parcela 29084A01209001 corta al eje de la antigua carretera a Jerez de la Frontera (parcela 29084A01209029). Sus coordenadas UTM en ED50 son: X=297.002,4 m, e Y=4.074.330,6 m y en ETRS89 son: X=296.889,8 m, Y=4.074.126,0 m. Continúa la línea límite por el eje de la citada carretera en dirección este y posteriormente sur, que es a su vez la linde que separa los polígonos 13 y 12 del término de Ronda y continúa por el eje de la carretera de Grazalema (parcela 29084A01009009), a su vez linde que separa los polígonos 13 y 10 del término de Ronda hasta el:

Mojón M 22 (M3T). Situado en la zona conocida como «Alcornocal», en el punto donde la linde entre los polígonos 13 y 10 del término de Ronda intercepta, entre los mojones M11 y M12 de la actual línea límite entre los municipios de Grazalema con Ronda. Este mojón es común a los municipios de Grazalema, Montecorto y Ronda. Sus coordenadas UTM en ED50 son: X=295.503,1 m, Y=4.072.157,1 m y en ETRS89 son: X=295.390,6 m, Y=4.071.952,0 m; estas coordenadas son aproximadas, pudiendo variar ligeramente cuando se desarrolle la actual línea límite entre Grazalema y Ronda según las Actas y los Cuadernos de Campo.

**ANEXO II**

**DESCRIPCIÓN GRÁFICA DE LA LÍNEA DELIMITADORA DEL ÁMBITO TERRITORIAL DEL NUEVO MUNICIPIO DE MONTECORTO**



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2014, de la Universidad de Almería, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Ángel Carreño Ortega.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 10 de marzo de 2014 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo de 2014), y una vez acreditados por el concursante que reúne los requisitos establecidos en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitario.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y 51 del Real Decreto 343/2003 de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, ha resuelto nombrar a don Ángel Carreño Ortega, con DNI núm. 27533682Z, Profesor Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Proyectos de Ingeniería, adscrito al departamento de Ingeniería de la Universidad de Almería.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el 62 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 17 de septiembre de 2014.- El Rector, Pedro Roque Molina García.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2014, de la Universidad de Almería, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a doña María del Carmen Pérez Fuentes.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 10 de marzo de 2014 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo de 2014), y una vez acreditados por el concursante que reúne los requisitos establecidos en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y 51 del Real Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, ha resuelto nombrar a doña María del Carmen Pérez Fuentes, con DNI núm. 72132245J, Profesor Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Psicología Evolutiva y de la Educación, adscrito al departamento de Psicología de la Universidad de Almería.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el 62 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 1 de octubre de 2014.- El Rector, Pedro Roque Molina García.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2014, de la Universidad de Granada, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada, por el sistema de promoción interna.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada por el sistema de promoción interna, convocadas por Resolución de 11 de diciembre de 2013 de esta Universidad (BOJA núm. 246, de 18 de diciembre de 2013), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.m) de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y publicados en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 147, de 28 de julio, y a propuesta del Tribunal Calificador

#### R E S U E L V E

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada, a los aspirantes del turno de promoción interna aprobados y que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida.

Segundo. Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla, ante la Gerencia de la Universidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a la que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción a la solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 29 de mayo de 1985 (BOE de 24 de junio), por la que se establece el modelo de título de funcionario. Se enviará copia de la diligencia, en el modelo F2R del Anexo de la Orden de 30 de julio de 1992 (BOE de 13 de agosto), al Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública, para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

Sexto. Contra la presente Resolución que, según el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24.12.01) y 87 de los Estatutos de esta Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA núm. 147, de 28 de julio de 2011), agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo ante este Rectorado, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a su publicación, conforme a lo señalado en los artículos 48, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27.11.92), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14.1.99), o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución en el BOE, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Granada, según disponen los artículos 8.3, 13.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14.7.98).

Granada 22 de septiembre de 2014.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

NÚM. ORDEN	NÚM. REGISTRO PERSONAL	APELLIDOS Y NOMBRE	UNIVERSIDAD
1	2409423324 A7080	OCAÑA SOTO, MARÍA PILAR	GRANADA
2	2907863002 A7080	GARCÍA FERNÁNDEZ, CELIA	GRANADA
3	7522324935 A7080	GEREZ MORATA, DOLORES	GRANADA
4	2420837857 A7080	CASTRO MOLINA, JUAN DE DIOS	GRANADA

CUPO PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
1	5251337557 A7080	MORENO MOYA, MARÍA JESÚS	GRANADA

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2014, de la Universidad de Granada, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Gestión Administrativa de la Universidad de Granada, por el sistema de promoción interna.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Administrativa de la Universidad de Granada por el sistema de promoción interna, convocadas por Resolución de 11 de diciembre de 2013 de esta Universidad (BOJA núm. 246, de 18 de diciembre de 2013), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.m) de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y publicados en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 147, de 28 de julio, y a propuesta del Tribunal Calificador

#### R E S U E L V E

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Gestión Administrativa de la Universidad de Granada, a los aspirantes del turno de promoción interna aprobados y que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida.

Segundo. Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla, ante la Gerencia de la Universidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a la que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción a la solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 29 de mayo de 1.985 (BOE de 24 de junio), por la que se establece el modelo de título de funcionario. Se enviará copia de la diligencia, en el modelo F2R del Anexo de la Orden de 30 de julio de 1992 (BOE de 13 de agosto), al Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública, para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

Sexto. Contra la presente Resolución que, según el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24.12.01), y 87 de los Estatutos de esta Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA núm. 147, de 28 de julio de 2011), agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo ante este Rectorado, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a su publicación, conforme a lo señalado en los artículos 48, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27.11.92), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14.1.99), o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución en el BOE, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Granada, según disponen los artículos 8.3, 13.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14.7.98).

Granada 22 de septiembre de 2014.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

NÚM. ORDEN	NÚM. REGISTRO PERSONAL	APELLIDOS Y NOMBRE	UNIVERSIDAD
1	2423021968 A7082	ROMERO GARCÍA, MARÍA DE LA PAZ	GRANADA
2	2423532046 A7082	JIMÉNEZ PUERTAS, MIGUEL	GRANADA
3	5254387568 A7082	SALCEDO VISIEDO, MANUEL	GRANADA
4	2420446668 A7082	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, ALBERTO	GRANADA
5	2425767846 A7082	OLMEDO CABRERIZO, MARÍA DEL CARMEN	GRANADA
6	2422262613 A7082	MAÑAS MARTÍNEZ, AGUSTINA M.	GRANADA
7	2426052157 A7082	SÁNCHEZ LEGAZA, MARCELO	GRANADA
8	4426924235 A7082	FUENTES MARTÍNEZ, FRANCISCO JAVIER	GRANADA
9	2423133268 A7082	SÁNCHEZ BUENDÍA, MARÍA PAZ	GRANADA
10	5219413246 A7082	BAUTISTA CASTILLO, MARÍA	GRANADA
11	7466653568 A7082	CERVERA VALENCIA, PATRICIA ALEIXANDRA	GRANADA
12	2427962124 A7082	MOLEÓN VIANA, RAFAEL	GRANADA
13	7713939324 A7082	NIKOLAEVA NIKOLAEVA, OLGA	GRANADA
14	7467855024 A7082	GALÁN VERA, MARÍA	GRANADA
15	2646931557 A7082	GÁMEZ ORTEGA, ÁNGELES	GRANADA

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2014, de la Universidad de Huelva, por la que se integra a doña María Mercedes González Vélez en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.*

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece en su disposición adicional segunda que los Profesores Titulares de Escuela Universitaria que a la entrada en vigor de esta Ley posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente, y se acrediten específicamente en el marco de lo previsto en el artículo 57, accederán directamente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en sus propias plazas.

Una vez solicitada por la interesada, funcionaria del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, su integración en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, y acreditados los requisitos exigidos.

Este Rectorado, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a lo acordado por el Consejo de Gobierno de esta Universidad reunido en sesión de fecha 29 de septiembre de 2014, resuelve integrar en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a la funcionaria del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria de esta Universidad que a continuación se cita:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ÁREA DE CONOCIMIENTO	EFFECTOS INTEGRACIÓN
GONZÁLEZ VÉLEZ, MARÍA MERCEDES	29761829-J	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	14/07/2014

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, esta Resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en virtud de lo dispuesto en el art. 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, la interesada podrá optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto que recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y sig. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 29 de septiembre de 2014.- El Rector, Francisco Ruiz Muñoz.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalado en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 6 de octubre de 2014.- El Viceconsejero, José Luis Rocha Castilla.

#### A N E X O

Centro destino y localidad: D.G. Planificación y Organización de los S. Públicos, Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Calidad y Atención Ciudadanía.

Código: 8084610.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Nivel: 28.

C. específico: XXXX- 19.972,80 euros.

Cpo./Esp. Pref.: A11/A111.

Experiencia: 3 años.

Área funcional/relacional: Administración Pública.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalado en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 6 de octubre de 2014.- El Viceconsejero, José Luis Rocha Castilla.

#### A N E X O

Centro destino y localidad: Viceconsejería, Sevilla.  
Denominación del puesto: Secretario/a Viceconsejero.  
Código: 111510.  
Núm. plazas: 1.  
Ads.: F.  
Gr.: C1/C2.  
Nivel: 18.  
C. específico: XXXX- 9.287,40 euros.  
Cpo./Esp. Pref.: C11.  
Experiencia: 1 año.  
Área funcional/relacional: Administración Pública.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que en relación con las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003, se hace público el listado definitivo de aprobados en virtud de procedimiento de ejecución conjunta de sentencias y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en el mismo en cumplimiento de resoluciones judiciales.*

#### A N T E C E D E N T E S

Primero. Mediante Orden de 15 de noviembre de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 237, de 3 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A.2002), correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2003, publicándose la relación definitiva de aprobados y oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados, mediante Resolución de 10 de abril de 2006 de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 79, de 27 de abril). Finalmente, por Orden de 12 de junio de 2006 (BOJA núm. 128, de 5 de julio), se procede al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho Cuerpo y opción, al personal relacionado en el Anexo a la misma.

Segundo. Contra la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo de referencia fueron interpuestos recursos contenciosos-administrativos, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada. Dicha Sala ha estimado las pretensiones de alguno de los recurrentes, disponiendo en el fallo judicial, que se lleve a cabo una nueva valoración en los méritos reconocidos, con las consecuencias legales que en el proceso selectivo se deriven de la nueva puntuación concedida.

Una vez baremados los méritos reconocidos en cumplimiento de la resoluciones judiciales firmes recaídas, a la vista del Auto núm. 86.4/2013 proveniente de la Sala, de acuerdo con las premisas marcadas en los informes emitidos por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 7 de agosto, 11 de noviembre de 2013 y 4 de marzo de 2014, y no teniendo constancia de la existencia de otros procedimientos contenciosos, se ha propuesto por la Comisión de Selección la relación definitiva de aspirantes aprobados en virtud de ejecución conjunta de sentencias dictadas en relación con dicho proceso, por lo que procede dar cumplimiento a la base octava de la Orden de 15 de noviembre de 2004.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en uso de la delegación efectuada,

#### SE RESUELVE

Primero. Hacer público el listado definitivo de aspirantes aprobados en virtud de ejecución conjunta de sentencias dictadas en relación con las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el

Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A1.2002), correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2003, convocadas mediante Orden de 15 de noviembre de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 237, de 3 de diciembre).

El citado listado estará expuesto en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Delegaciones de Gobierno de la Junta de Andalucía, en la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública.

Segundo. 1. Ofertar vacantes a los aspirantes que, en virtud de ejecución de sentencia, figuran en la nueva relación de aspirantes seleccionados indicada en el punto anterior.

2. Con el fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destinos, se sustituirán por un acto único, que se celebrará el día 24 de octubre de 2014, a las 12:30 horas, en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, sita en calle Alberto Lista, número 16, de la ciudad de Sevilla.

3. Al acto deberán comparecer los aspirantes, provistos de la documentación que a continuación se relaciona:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero. En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas, para los servicios de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la entonces Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Certificado médico oficial que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y opción a que se aspira.

e) Petición de destino, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución.

4. El personal aspirante que tuviera la condición de funcionario de carrera o que estuviera prestando servicios en la Junta de Andalucía estará exento de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. El personal funcionario de carrera de otras Administraciones Públicas deberá presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que, de lo consignado en el mismo, se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, requiriéndose, en caso contrario, su acreditación documental.

Tercero. En atención a las prioridades funcionales y organizativas de los servicios de esta Administración y teniendo en cuenta el número de procedimientos contencioso-administrativos interpuestos, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Cuarto. La adjudicación de destinos se efectuará, a la vista de las peticiones presentadas por los aspirantes, según el orden obtenido en el proceso selectivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

A aquellos aspirantes convocados que, no teniendo la condición de personal funcionario de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma, no soliciten suficientes puestos de trabajo en relación con la oferta de plazas publicada, se les adjudicará destino en alguno de los puestos de trabajo que resulten vacantes del Anexo I, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

Asimismo, en el caso de que éstos no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada; no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados personal funcionario de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma, quedando anuladas sus

actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Quinto. Aquellos aspirantes que ostentando la condición de personal funcionario de carrera en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma y que, en ejecución de sentencia, figuren en el listado de aspirantes aprobados publicado con la presente Resolución, podrán, de entre las vacantes ofertadas, elegir destino para la toma de posesión efectiva en el mismo, implicando el cese en el puesto que desempeñan en la actualidad, o por la asignación de un destino a los solos efectos de realizar las actuaciones materiales necesarias para la ejecución de su sentencia.

En el caso de optar por la elección de una plaza de entre las ofertadas, tendrán que personarse en el acto único que se convoca, con el Anexo II de petición de destino debidamente cumplimentado. La adjudicación de destinos se efectuará según el orden obtenido en el proceso selectivo y conforme a lo dispuesto en los párrafos 1.º y 2.º del apartado anterior.

En caso contrario, deberán hacerlo constar expresamente mediante escrito dirigido a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, en el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Si no comparecieran o no presentaran el escrito en el plazo establecido, se procederá, si fuera necesario, a la asignación de un destino a los solos efectos de realizar las actuaciones materiales necesarias para la ejecución de la sentencia.

Sevilla, 10 de octubre de 2014.- La Directora General, Isabel Mayo López.

**ANEXO 1**

Código	Denominación	N. V. ú. a. m. c.	A. d. s.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Area Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C. D. C. E.	C. Especifico	EUROS	

CONVOCATORIA: O DE VAC.EJEC. SENT A12002 OEP 03

CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL / AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

CENTRO DIRECTIVO: AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

CENTRO DESTINO: OFIC. COM. AGRARIA ALMERIA-LA CAÑADA ALMERIA

6750310 TITULADO SUPERIOR..... 1 F. FC,SO A1 P-A12 ADM. AGRARIA 22 X---- 5.136,84 CAÑADA DE SAN URBANO

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

CENTRO DESTINO: OFIC. COMARCAL AGRARIA SIERRA DE CADIZ OLVERA

6787310 TITULADO SUPERIOR..... 1 F. FC,SO A1 P-A12 ADM. AGRARIA 22 X---- 5.136,84

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

**PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ENT. INSTRUMENTAL: 2**

**ANEXO 1**

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Moto Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Area Funcional/Categoría Prof. C.D. C.E.	Area Relacional	C. Especifico RFIDP	EUROS	

CONVOCATORIA: ODE VAC.EJEC. SENT A12002 OEP 03

CONSEJERIA / ENT. INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

CENTRO DIRECTIVO: D.G. FONDOS AGRARIOS

CENTRO DESTINO: D.G. FONDOS AGRARIOS SEVILLA

2309210 TITULADO SUPERIOR..... 1 F FC,SO A1 P-A12 ADM. AGRARIA 22 X---- 5.136,84

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

CENTRO DIRECTIVO: S.G.P. AGRIC. PESCA Y DES. RURAL AL

CENTRO DESTINO: S.G.P. AGRIC. PESCA Y DES. RURAL AL ALMERIA

319510 TITULADO SUPERIOR..... 1 F FC,SO A1 P-A12 ADM. AGRARIA 22 X---- 5.136,84

3297410 TITULADO SUPERIOR..... 1 F FC,SO A1 P-A12 ADM. AGRARIA 22 X---- 5.136,84 INGENIERO AGRONOMO

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2**

CENTRO DIRECTIVO: S.G.P. AGRIC. PESCA Y DES. RURAL GR

CENTRO DESTINO: S.G.P. AGRIC. PESCA Y DES. RURAL GR GRANADA

326710 TITULADO SUPERIOR..... 1 F FC,SO A1 P-A12 ADM. AGRARIA 22 X---- 5.136,84

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

CENTRO DIRECTIVO: S.G.P. AGRIC. PESCA Y DES. RURAL JA

CENTRO DESTINO: S.G.P. AGRIC. PESCA Y DES. RURAL JA JAEN

331410 TITULADO SUPERIOR..... 2 F FC,SO A1 P-A12 ADM. AGRARIA 22 X---- 5.136,84

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2**

CENTRO DIRECTIVO: S.G.P. AGRIC. PESCA Y DES. RURAL MA

CENTRO DESTINO: S.G.P. AGRIC. PESCA Y DES. RURAL MA MALAGA

2442710 TITULADO SUPERIOR..... 1 F FC,SO A1 P-A12 ADM. AGRARIA 22 X---- 5.136,84

**PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1**

**PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ENT. INSTRUMENTAL: 7**

**PLAZAS TOTALES: 9**

ANEXO II

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

Nº de hojas cumplimentadas (1) .....

**PETICIÓN DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO** ..... **SOLICITUD**

Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA nº 8 de fecha 19/01/2002)

P  
E  
R  
S  
O  
N  
A  
L  
  
F  
U  
N  
C  
I  
O  
N  
A  
R  
I  
O

<b>1 DATOS PERSONALES</b>					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
D.N.I. O PASAPORTE	FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD		PROVINCIA	TELÉFONO		DISCAPACITADO SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

<b>2 CONVOCATORIA</b>					
GRUPO	CUERPO	ESPECIALIDAD		Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA	
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA					
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: NUEVO INGRESO.		<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO.			
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: FUNCIONARIOS CON PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO.					
<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: OTROS PUESTOS OFERTADOS.					

<b>3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA</b>			
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA		CENTRO DE EXPEDICIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN

<b>4 RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA</b>							
Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

<b>5 LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>	
En ..... a ..... de ..... de .....	
El/la solicitante	
Fdo.: .....	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

(1) Si no es suficiente, utilizar el número de hojas que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.





## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de las competencias asignadas en el Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo y el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA núm. 115, de 13 de junio de 2012), modificados por el Decreto 69/2013 de 2 de julio, (BOJA núm. 129, de 4 de julio de 2013), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes,

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las personas interesadas dirigirán las solicitudes al Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de este Organismo, sito en Sevilla, Calle Isaac Newton, 3, 2.ª planta, Edif. Bluenet, 41092, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En las instancias figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de «currículum vitae», en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo

115 de la ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de septiembre de 2014.- El Director Gerente, Antonio González Marín.

#### A N E X O

Centro directivo: Dirección Provincial de Málaga.  
Denominación del puesto: Director/a ATE Axarquía.  
Código: 11078410.  
Núm.: 1.  
Ads.: F.  
Modo acceso: PLD.  
Características esenciales:  
Grupo: A1/A2.  
Cuerpo: P-A111.  
Área funcional: Coop. Empl. Form. Ocup.  
Área relacional: Adm. Pública.  
C.D.: 26.  
C. específico RFIDP euros/A: 16.196,88 euros.  
Requisitos para el desempeño:  
Exp.: 3.  
Tit.:  
Form.:  
Localidad: Vélez-Málaga.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 592/13 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería sito en Carretera de Ronda núm. 120, Bloque B, 7.<sup>a</sup> planta, se ha interpuesto por don José María Espada Calpe recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 592/13, contra desestimación pro silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra la resolución de exclusión de bolsa 8 de febrero de 2013 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sevilla, 29 de septiembre de 2014.- La Secretaria General Técnica, la Viceconsejera de Educación, Cultura y Deporte (P.S. Decreto 128/2013, de 24.9), Montserrat Reyes Cilleza.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 3/12 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, se ha interpuesto por doña Valentina Barrera Rodríguez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 3/12 contra la Resolución de 5 de septiembre de 2011 de la entonces Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican con carácter definitivo las bolsas de trabajo docentes del Cuerpo de maestros así como la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra la citada Resolución.

Asimismo, pongo en su conocimiento, que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 28 de octubre de 2014 a las 11,50 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de octubre de 2014.- La Secretaria General Técnica, la Viceconsejera de Educación, Cultura y Deporte (P.S. Decreto 128/2013, de 24.9), Montserrat Reyes Cilleza.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 8 de abril de 2014, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente administrativo de la Modificación de las Determinaciones relativas al Suelo Urbano No Consolidado (UE-5 y UE-7), Suelo Urbanizable Sectorizado (SUS T-2, SUS T-3 y SUS I-1), Suelo Urbanizable No Sectorizado y Suelo No Urbanizable (Protección de la Laguna del Ranal) de Arjona (Jaén).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, esta Delegación Territorial hace pública la Resolución de 8 de abril de 2014, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, por la que se aprueba la Modificación de las Determinaciones relativas al Suelo Urbano No Consolidado (UE-5 y UE-7), Suelo Urbanizable Sectorizado (SUS T-2, SUS T-3 y SUS I-1), Suelo Urbanizable No Sectorizado y Suelo No Urbanizable (Protección de la Laguna del Ranal) de Arjona, Jaén.

Conforme establece el artículo 41.2 de la ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el presente expediente ha sido inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos de Andalucía con el número 6255.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de 8 de abril de 2014, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, referente al expediente de planeamiento 10-047/13 ARJONA, Modificación de las Determinaciones relativas al Suelo Urbano No Consolidado (UE-5 y UE-7), Suelo Urbanizable Sectorizado (SUS T-2, SUS T-3 y SUS I-1), Suelo Urbanizable No Sectorizado y Suelo No Urbanizable (Protección de la Laguna del Ranal) de Arjona (Jaén) (Anexo I).
- Las Normas Urbanísticas del referido Instrumento de Planeamiento (Anexo II).

#### ANEXO I

Resolución de 8 de abril de 2014, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, referente al expediente de planeamiento 10-047/13 ARJONA, Modificación de las Determinaciones relativas al Suelo Urbano No Consolidado (UE-5 y UE-7), Suelo Urbanizable Sectorizado (SUS T-2, SUS T-3 y SUS I-1), Suelo Urbanizable No Sectorizado y Suelo No Urbanizable (Protección de la Laguna del Ranal).

La Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, en ejercicio de la competencia atribuida por el art. 31.2 B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 12 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, una vez examinado el expediente administrativo relativo a la MODIFICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES RELATIVAS AL SUELO URBANO NO CONSOLIDADO (UE-5 Y UE-7), SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO (SUS T-2, SUS T-3 Y SUS I-1), SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO Y SUELO NO URBANIZABLE (PROTECCIÓN DE LA LAGUNA DEL RANAL), así como su correspondiente documentación técnica, incoado por el Ayuntamiento de Arjona, de conformidad con los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Ayuntamiento de Arjona con la debida observancia de la normativa reguladora del régimen local ha tramitado el presente expediente, el cual se inicia mediante el preceptivo acuerdo de aprobación inicial, adoptado con fechas de 29 de marzo y 26 de abril de 2011, previos los correspondientes informes técnico y jurídico emitidos por los servicios municipales; habiendo sido sometido el mismo a información pública por plazo de un mes, mediante anuncios insertados en el BOP con fecha de 10 de mayo de 2011, en un diario de difusión provincial con fechas de 9 de abril y 18 de mayo de 2011 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Con fecha de 10 de junio de 2011, se presenta 1 Alegación al presente expediente, constando en el Documento Técnico

informe sobre la misma, y habiéndose pronunciado acerca de su desestimación el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 28 de mayo de 2013.

Segundo. Se recibe en el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, el expediente de MODIFICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES RELATIVAS AL SUELO URBANO NO CONSOLIDADO (UE-5 Y UE-7), SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO (SUS T-2, SUS T-3 Y SUS I-1), SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO Y SUELO NO URBANIZABLE (PROTECCIÓN DE LA LAGUNA DEL RANAL), debidamente diligenciado, una vez aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento el 28 de mayo de 2013.

Tercero. El documento de Innovación del PGOU de Arjona, tiene como objetivo genérico la ejecución de lo dispuesto en el mismo respecto al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental. Por tanto, y de forma más detallada, la propuesta de modificación consiste en lo siguiente:

1. Cambio de clasificación desde el «Suelo no Urbanizable de especial protección por legislación específica: Vía Pecuaria» a «Suelo Urbano Consolidado» de una franja de suelo existente entre la unidad de ejecución en suelo urbano no consolidado UE-5 y el Sistema General Deportivo del Campo de fútbol, justificado en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, donde se dispone que procede la desafectación de los tramos de vías pecuarias que discurran por suelos clasificados por el planeamiento vigente como urbanos o urbanizables, que hayan adquirido las características de suelo urbano, y que no se encuentren desafectados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

2. Cambio de clasificación desde «Suelo Urbano Consolidado» a «Suelo no Urbanizable de especial protección por legislación específica: Vía Pecuaria» de una franja de suelo existente al este de la unidad de ejecución en suelo urbano no consolidado UE-7, dado que en las Normas Subsidiarias anteriores al actual PGOU esta franja de terrenos se encontraba clasificada como suelo no urbanizable, por lo que en aplicación de la Ley de Vías Pecuarias procede su clasificación como SNU-EP por vías pecuarias, en lugar de como suelo urbano como aparece en el vigente PGOU.

3. Recoger cartográficamente el deslinde efectuado a la vía pecuaria «Vereda de Andújar», aprobado por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 5 de noviembre de 2002, hecho que se justifica en la misma, por lo que se trata únicamente de incorporar en planeamiento esta circunstancia sobrevenida.

4. Establecer la condición en las fichas de ordenación SUS-T2, SUS-T3 y SUS-I-1 de la necesidad de elaborar un estudio paisajístico que mitigue los impactos visuales, así como que las zonas verdes en el suelo industrial sirva de barrera con los suelos residenciales adyacentes, condición impuesta en la Declaración de Impacto Ambiental de 4 de febrero de 2008.

5. Establecer la condición en las fichas del SUNS-1, SUNS-2, SUNS-3 y SUNS-4 de necesidad de someter a procedimiento preventivo ambiental el Plan de Sectorización de conformidad con lo establecido en la GICA, ya que, al igual que ocurre con la anterior innovación, además de ser un precepto legal, lo solicitaba expresamente la Declaración de Impacto Ambiental de 4 de febrero de 2008.

6. Cambio de categoría dentro del Suelo No Urbanizable, para identificar un Suelo No Urbanizable es Especial Protección por Legislación Específica «Medio Natural M.N.-6 Laguna del Ranal», con su identificación en cartografía y su regulación mediante una modificación del artículo 306 de las Normas Urbanísticas, dejando sin efecto el vigente artículo 310 que preveía lo siguiente y que desaparece: «Con posterioridad a la aprobación del Plan General se tramitará a iniciativa municipal Modificación Puntual, con el objeto de localizar y proteger la zona denominada La Laguna del Ranal, todo ello para dar cumplimiento a las determinaciones de la Consejería de Medio Ambiente en el expediente de Evaluación de Impacto Ambiental», renombrando el 311 como 310.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver este procedimiento es la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el cual establece que corresponde a la Consejería competente en materia de Urbanismo: «La aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural»; previsión legal que debe entenderse en relación con el artículo 10 del mismo cuerpo legal que define el alcance de la ordenación estructural; además del art. 12 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Segundo. La tramitación del expediente analizado, así como la documentación administrativa y técnica obrante en el mismo, se entiende ajustada a las exigencias contenidas en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, LOUA (arts. 19 y 32), así como en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, de aplicación supletoria, y en lo que le sea compatible, en virtud de la Disposición Transitoria Novena de la citada Ley.

Tercero. En cuanto al cambio de clasificación de la franja de terrenos entre la UE-5 y el Campo de fútbol, se comprueba que efectivamente se encontraba clasificado en las Normas Subsidiarias de 17 de junio de 1987 como suelo urbano, con la calificación de «Espacios Libres». Por su cercanía al suelo urbano presumiblemente hayan adquirido parte de las características propias del mismo, por lo que procede la aplicación de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, esto es, su desafectación.

No obstante, no queda suficientemente justificado el cumplimiento íntegro de las condiciones a que se refiere el artículo 45.2.A. LOUA para ser considerado como suelo urbano consolidado, por lo que se estima que la clasificación de esta franja de terreno debe ser suelo urbano no consolidado.

Cuarto. En lo que respecta al cambio de clasificación desde «Suelo Urbano Consolidado» a «Suelo no Urbanizable de especial protección por legislación específica: Vía Pecuaria» de la franja de suelo existente al este de la UE-7, se estima que, aunque con el mismo aparentemente se daría cumplimiento a la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, así como al artículo 39 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad autónoma de Andalucía, en la práctica este tipo de clasificaciones de «extremos finales» de vías pecuarias suponen un detrimento del modelo urbano e impiden una gestión adecuada. Así, si se propone la clasificación de esta franja de terrenos como Suelo No Urbanizable, la UE-7 se quedaría sin posibilidad de integración en la actual trama urbana, ya que tanto su conexión con las infraestructuras generales como el vial de acceso se tienen que realizar obligatoriamente por dichos terrenos. De hecho, la única vía pública que comunica la UE-7 con el Suelo Urbano Consolidado es una calle de escasos 3,5 m; y que además termina en desnivel que se salva mediante una escalinata. La práctica urbanística habitual es que estos tramos finales de vías pecuarias que lindan con el núcleo de población sean deslindados y desafectados, y pasen a formar parte de la propia unidad de ejecución por la vía del artículo 112 de la LOUA. De esta manera, se posibilitaría una gestión coherente de la zona en su conjunto, y se evitaría la existencia de suelos no urbanizables incrustados dentro de suelo urbano, que constituirían «vacíos urbanos». Con todo, y dado que estaríamos ante el mismo supuesto que el apartado anterior, se estima que los terrenos objeto de la presente innovación deberán ser considerados como suelo urbano no consolidado y añadirse a la Unidad de Ejecución UE-7 para facilitar su gestión y puesta en carga.

Quinto. En lo que respecta a recoger el deslinde efectuado a la vía pecuaria «Vereda de Andújar», habrá que estar a lo anteriormente comentado, dándose cumplimiento a la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, así como al artículo 39 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. En cuanto a establecer la condición en las fichas de ordenación de los SUS-T2, SUS-T3 y SUS-I-1 de la necesidad de elaborar un estudio paisajístico y de que las zonas verdes en el suelo industrial sirva de barrera con los suelos residenciales adyacentes, se está dando cumplimiento a un requerimiento expreso de la Declaración de Impacto Ambiental al PGOU de Arjona de 4 de febrero de 2008, que no se recogió expresamente en el documento definitivamente aprobado.

Séptimo. Lo anterior es igualmente de aplicación a la condición establecida en las fichas del SUNS-1, SUNS-2, SUNS-3 y SUNS-4 de necesidad de someter a procedimiento preventivo ambiental el Plan de Sectorización de conformidad con lo establecido en la GICA, además de tratarse de un imperativo legal al amparo del punto 12.6. del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Octavo. Finalmente, la identificación, delimitación y regulación del Suelo No Urbanizable es Especial Protección por Legislación Específica «Medio Natural M.N.-6 Laguna del Ranal», deviene de la propia previsión que el artículo 310 de las Normas Urbanísticas del PGOU establecía.

Establece el artículo 36.2. de la LOUA que «la nueva ordenación deberá justificar expresa y concretamente las mejoras que suponga para el bienestar de la población (..)» y, en la presente modificación, se entiende justificada la mejora que supone para la protección del medio físico que afecta directamente al bienestar de la población. Se justifican expresamente los valores ambientales que avalan la protección de esta zona, y se realiza una regulación de usos de la misma en un anexo normativo que recoge prácticamente todas las

recomendaciones de protección que establecía la Declaración de Impacto Ambiental del PGOU de 4 de febrero de 2008. Esta protección se considera, desde el punto de vista urbanístico, adecuada para el fin perseguido.

Se estima que la modificación se encuentra justificada y es acorde con el artículo 36 de la LOUA, cumpliendo las reglas particulares de ordenación, documentación y procedimiento.

A la vista de todo lo expresado y analizados los informes técnicos de la Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 31.2. B. a), 33.2 b) y 36.2.a.1ª de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el art. 12 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo adopta la siguiente:

## RESOLUCIÓN

1.º Aprobar definitivamente el expediente administrativo y proyecto técnico relativo a la Modificación de las Determinaciones relativas al Suelo Urbano No Consolidado (UE-5 y UE-7), Suelo Urbanizable Sectorizado (SUS T-2, SUS T-3 y SUS I-1), Suelo Urbanizable No Sectorizado y Suelo No Urbanizable (Protección de la Laguna del Ranal), en el término municipal de Arjona, ya que sus determinaciones son acordes con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, Reglamento de Planeamiento Urbanístico y vigente planeamiento municipal, a reserva de la simple subsanación de deficiencias, tras lo cual se remitirá a la Delegación Territorial un documento técnico, consecuentemente diligenciado, siendo las siguientes:

- Se deberán incorporar al ámbito de las Unidades de Ejecución 5 y 7, los terrenos de la Vía Pecuaria con las que limitan, procediéndose conforme establece el artículo 112 de la LOUA.

- Deberá subsanar la ficha urbanística del SUS-I-1 que recoge erróneamente como clase de suelo «Urbanizable Sectorizado Terciario», debiendo decir «Urbanizable Sectorizado Industrial». También ha eliminado de entre los Sistemas Generales adscritos o incluidos el DOT-2, con 7.871 m<sup>2</sup>; extremo que habrá de ser subsanado.

- Uno de los Planos 4.2. del Documento Técnico se encuentra mal numerado, debiendo aparecer como Plano 4.3.

- Las referencias que se realizan en los Planos modificados a la Consejería de Obras Públicas y Transportes habrán de realizarse a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

2.º El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como el contenido normativo del Instrumento aprobado, de conformidad con lo previsto en el art. 41 de la Ley 7/2002, previa inscripción y depósito de dos ejemplares del proyecto en el Registro de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (arts. 38, 40 y 41 de la Ley 7/2002, en relación con el Decreto 2/2004 de 7 de enero).

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 20.3 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

En Jaén, 8 de abril de 2014, el Vicepresidente Tercero de la CTOTU, Julio Millán Muñoz.

ANEXO II

CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

**CAPITULO 3. RÉGIMEN DE LAS UNIDADES DE EJECUCIÓN. SUELO URBANO NO CONSOLIDADO.**

CONDICIONES DE DESARROLLO S.U.N.C.-U.E.5		ARJONA	
CLASE DE SUELO: PLANEAMIENTO DE DESARROLLO: INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN:	Urbano No Consolidado Residencial Estudio de Detalle Proyecto de Reparcelación Proyecto de Urbanización		
SUPERFICIE TOTAL DEL ÁREA: SISTEMA GENERAL ADSCRITO/INCLUIDO: SUPERFICIE NETA (SIN S.G.): ÁREA DE REPARTO Nº:	9.329 m <sup>2</sup> 9.329 m <sup>2</sup> 5		
INICIATIVA DE PLANEAMIENTO: SISTEMA DE ACTUACIÓN: PLAZOS:	Privada Compensación PROYECTO DE URBANIZACIÓN: 4 años (desde la aprobación del P.G.O.U.).		
OBJETIVOS:	Crear un frente de fachada a la calle de nueva creación sobre la antigua carretera A-321.		
INDICE DE EDIFICABILIDAD LUCRATIVA (M <sup>2</sup> / M <sup>2</sup> ):	1,00		
EDIFICABILIDAD POR USOS LUCRATIVOS (M <sup>2</sup> CONSTRUIDOS):			
	DENOMINACION	MINIMO	MAXIMO
Vivienda en régimen protegido:		2.799	
Vivienda en régimen libre:			6.530
Industria:			
Terciario:			
TOTAL:			9.329
Nº MÁXIMO DE VIVIENDAS:	s/l		
ORDENANZA DE APLICACIÓN:	Ensanche residencial. Grado 1º.		
APROVECHAMIENTO OBJETIVO (U.A.):	8.909	CESIÓN 10 % APROVECHAMIENTO (U.A.):	891
APROVECHAMIENTO SUBJETIVO (U.A.):	8.019	EXCESO DE APROVECHAMIENTO (U.A.):	0
RESERVAS MÍNIMAS PARA DOTACIONES LOCALES PÚBLICAS (M <sup>2</sup> DE SUELO TOTALES):			
	DENOMINACIÓN	REAL	
Espacios libres de dominio y uso público:	Jardines y áreas de juego	1.364	
Centros docentes:	Infantil-guardería Primaria Secundaria		
Servicios de interés público y social:	Parque deportivo Equip. Comercial Equip. social		
Plazas de aparcamiento:		47	
Viario:			
JUSTIFICACION DE LA ORDENACION:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- La morfología de la U.E. ha llevado al presente Plan General a considerar la conveniencia de agrupar las edificabilidades que el Artículo 17. Ordenación de áreas urbanas y sectores de la L.O.U.A., establece para las cesiones obligatorias destinadas a usos espacios libres, equipamientos y centros docentes, y establecer únicamente el uso espacios libres para dichas cesiones, ya que la unidad se ordena como manzana cerrada.</li> </ul>			

CONDICIONES DE DESARROLLO S.U.N.C.-U.E.7		ARJONA	
CLASE DE SUELO: PLANEAMIENTO DE DESARROLLO: INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN:	Urbano No Consolidado Terciario Estudio de Detalle Proyecto de Reparcelación Proyecto de Urbanización		
SUPERFICIE TOTAL DEL ÁREA: SISTEMA GENERAL ADSCRITO/INCLUIDO: SUPERFICIE NETA (SIN S.G.): ÁREA DE REPARTO Nº:	5.548 m <sup>2</sup> 5.548 m <sup>2</sup> 7		
INICIATIVA DE PLANEAMIENTO: SISTEMA DE ACTUACIÓN: PLAZOS:	Privada Compensación PROYECTO DE URBANIZACIÓN: 2 años (desde la aprobación del P.G.O.U.).		
OBJETIVOS: Pretende constituir una zona destinada a usos terciarios en torno al actual cementerio, para la ubicación de un tanatorio municipal.			
INDICE DE EDIFICABILIDAD LUCRATIVA (M <sup>2</sup> /M <sup>2</sup> ): 0,70			
EDIFICABILIDAD POR USOS LUCRATIVOS (M <sup>2</sup> CONSTRUIDOS):			
	DENOMINACION	MINIMO	MAXIMO
Vivienda en régimen protegido:			
Vivienda en régimen libre:			
Industria:			
Terciario:			3.884
TOTAL:			3.884
Nº MÁXIMO DE VIVIENDAS: ORDENANZA DE APLICACIÓN: Ordenanza 4. Grado 2º. Usos terciarios.			
APROVECHAMIENTO OBJETIVO (U.A.):	1.942	CESIÓN 10 % APROVECHAMIENTO (U.A.):	194
APROVECHAMIENTO SUBJETIVO (U.A.):	1.748	EXCESO DE APROVECHAMIENTO (U.A.):	0
RESERVAS MÍNIMAS PARA DOTACIONES LOCALES PÚBLICAS (M <sup>2</sup> DE SUELO TOTALES):			
	DENOMINACIÓN	REAL	
Espacios libres de dominio y uso público:	Jardines y áreas de juego	779	
Centros docentes:	Infantil-guardería Primaria Secundaria		
Servicios de interés público y social:	Parque deportivo Equip. Comercial Equip. social		
Plazas de aparcamiento:		19	
Vialio:		221	
INSTRUCCIONES DE ORDENACION:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- La línea de edificación se establece a una distancia cincuenta (50) metros medidos desde la alineación oficial del cementerio, con objeto de cumplir la legislación específica.</li> <li>- En caso de que el tanatorio cuente con horno crematorio deberá tenerse en cuenta que la actividad se encuentra incluida en el Catálogo del Anexo I, del Decreto 74/1996, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Calidad del Aire, dentro del grupo B, epígrafe 2.12.3 Hornos crematorio (hospitales y cementerios), por lo que su implantación deberá cumplir los requisitos correspondientes fijados en esta norma (art. 12 de dicho Decreto).</li> </ul>			
JUSTIFICACION DE LA ORDENACION:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- El presente Plan General ha considerado la conveniencia de agrupar las edificabilidades que el Artículo 17. Ordenación de áreas urbanas y sectores de la L.O.U.A. establece para las cesiones obligatorias destinadas a usos espacios libres, equipamientos y centros docentes, y establecer únicamente el uso espacios libres para dichas cesiones, ya que parece lo más adecuado y compatible con el uso al que se destinará la unidad.</li> </ul>			

**CAPITULO 4. CONDICIONES PARTICULARES DE LOS SECTORES DE SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO Y NO SECTORIZADO.**

CONDICIONES DE DESARROLLO S.U.S. T2		ARJONA	
<b>CLASE DE SUELO:</b>	Urbanizable Sectorizado Terciario		
<b>PLANEAMIENTO DE DESARROLLO:</b>	Plan Parcial		
<b>INSTRUMENTO DE EJECUCIÓN:</b>	Proyecto de Reparcelación Proyecto de Urbanización		
<b>SUPERFICIE TOTAL DEL AREA:</b>	17.143 m <sup>2</sup>		
<b>SISTEMAGENERAL ADS/INC:</b>	2.455m <sup>2</sup> (RV3)		
<b>SUPERFICIE NETA (SIN S.G.):</b>	14.688 m <sup>2</sup>		
<b>AREA DE REPARTO N°:</b>	13		
<b>INICIATIVA DE PLANEAMIENTO:</b>	Privada		
<b>SISTEMA DE ACTUACIÓN:</b>	Compensación		
<b>PLAZOS:</b>	4 años (desde la aprobación del PGOU)		
<b>OBJETIVOS:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se localiza el sector para completar la consolidación del suelo urbano en el extremo Sureste del municipio. Se sitúa como enlace entre las zonas residenciales de nueva creación y las nuevas zonas industriales.</li> </ul>		
<b>DENSIDAD MÁXIMA DE VIIVENDA:</b>			
<b>EDIFICABILIDAD GLOBAL (M<sup>2</sup>/M<sup>2</sup>): 0,80</b>		<b>EDIFICABILIDAD LUCRATIVA MÁXIMA (M<sup>2</sup>/M<sup>2</sup>): 0,70</b>	
<b>USOS PERMITIDOS:</b>		Terciario, Industrial: Categoría I, situación C, Dotacional	
<b>USOS PROHIBIDOS:</b>		Residencial	
<b>EDIFICABILIDAD POR USOS LUCRATIVOS (M<sup>2</sup> CONSTRUIDOS):</b>			
		DENOMINACIÓN	MINIMO MAXIMO
<b>Vivienda en Régimen Protegido:</b>			
<b>Vivienda en Régimen Libre:</b>			
<b>Industria:</b>			3.085
<b>Terciario:</b>		7.197	10.282
<b>TOTAL:</b>			<b>10.282</b>
<b>APROVECHAMIENTO OBJETIVO (UA):</b>	9.254	<b>CESIÓN 10% APROVECHAMIENTO (UA):</b>	955
<b>APROVECHAMIENTO SUBJETIVO (UA):</b>	8.597	<b>EXCESO APROVECHAMIENTO (UA):</b>	-41
<b>INSTRUCCIONES DE ORDENACIÓN:</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>El Plan Parcial deberá de incluir entre su documentación un estudio de inundabilidad frente a avenidas de periodos de retorno de 500 años.</li> <li>Se aconseja que la red de abastecimiento sea doble, una para agua potable y otra para no potable.</li> </ul>			

- Se aconseja que los nuevos tramos de la red de saneamiento sean independientes para las aguas sanitarias y pluviales.
- Un máximo del 30% de la Edificabilidad lucrativa podrá ser destinada a industria.
- La superficie de cesión obligatoria para la dotación de Espacios Libres, deberá localizarse preferentemente formando una barrera vegetal para separar, en su caso, las zonas industriales de las dedicadas al resto de los usos, tanto incluidos en el sector como exteriores a él.
- La urbanización del sector lleva implícita la ejecución del tramo del SG-RV 3, incluido en el mismo.
- Será necesario para el desarrollo de dicho sector elaborar un Estudio Paisajístico con el fin de que el diseño del sector se realice reduciendo al máximo los impactos visuales, dicho documento para su aprobación deberá ser justificado ante la Delegación con competencia en Medio Ambiente.

CONDICIONES DE DESARROLLO S.U.S. T <sub>3</sub>		ARJONA	
<b>CLASE DE SUELO:</b>	Urbanizable Sectorizado Terciario		
<b>PLANEAMIENTO DE DESARROLLO:</b>	Plan Parcial		
<b>INSTRUMENTO DE EJECUCIÓN:</b>	Proyecto de Reparcelación Proyecto de Urbanización		
<b>SUPERFICIE TOTAL DEL AREA:</b>	18.728 m <sup>2</sup>		
<b>SISTEMAGENERAL ADS/INC:</b>	1.009m <sup>2</sup> (RV3)		
<b>SUPERFICIE NETA (SIN S.G.):</b>	17.719 m <sup>2</sup>		
<b>AREA DE REPARTO N°:</b>	13		
<b>INICIATIVA DE PLANEAMIENTO:</b>	Privada		
<b>SISTEMA DE ACTUACIÓN:</b>	Compensación		
<b>PLAZOS:</b>	4 años (desde la aprobación del PGOU)		
<b>OBJETIVOS:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se localiza el sector para completar la consolidación del suelo urbano en el extremo Sureste del municipio. Se sitúa como enlace entre las zonas residenciales de nueva creación y las nuevas zonas industriales.</li> </ul>		
<b>DENSIDAD MÁXIMA DE VIIVENDA:</b>			
<b>EDIFICABILIDAD GLOBAL (M<sup>2</sup>/M<sup>2</sup>): 0,80</b>		<b>EDIFICABILIDAD LUCRATIVA MÁXIMA (M<sup>2</sup>/M<sup>2</sup>): 0,70</b>	
<b>USOS PERMITIDOS:</b>	Terciario, Industrial: Categoría I, situación C, Dotacional		
<b>USOS PROHIBIDOS:</b>	Residencial		
<b>EDIFICABILIDAD POR USOS LUCRATIVOS (M<sup>2</sup> CONSTRUIDOS):</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>MINIMO</b>	<b>MAXIMO</b>
<b>Vivienda en Régimen Protegido:</b>			
<b>Vivienda en Régimen Libre:</b>			
<b>Industria:</b>			3.085
<b>Terciario:</b>		7.197	10.282
<b>TOTAL:</b>			<b>10.282</b>

<b>APROVECHAMIENTO OBJETIVO (UA):</b>	11.163	<b>CESIÓN 10% APROVECHAMIENTO (UA):</b>	1.044
<b>APROVECHAMIENTO SUBJETIVO (UA):</b>	9.392	<b>EXCESO APROVECHAMIENTO (UA):</b>	+727
<b>INSTRUCCIONES DE ORDENACIÓN:</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>El Plan Parcial deberá de incluir entre su documentación un estudio de inundabilidad frente a avenidas de periodos de retorno de 500 años.</li> <li>Se aconseja que la red de abastecimiento sea doble, una para agua potable y otra para no potable.</li> <li>Se aconseja que los nuevos tramos de la red de saneamiento sean independientes para las aguas sanitarias y pluviales.</li> <li>Un máximo del 30% de la Edificabilidad lucrativa podrá se destinada a industria.</li> <li>La superficie de cesión obligatoria para la dotación de Espacios Libres, deberá localizarse preferentemente formando una barrera vegetal para separar, en su caso, las zonas industriales de las dedicadas al resto de los usos, tanto incluidos en el sector como exteriores a él.</li> <li>La urbanización del sector lleva implícita la ejecución del tramo del SG-RV 3, incluido en el mismo.</li> <li>Será necesario para el desarrollo de dicho sector elaborar un Estudio Paisajístico con el fin de que el diseño del sector se realice reduciendo al máximo los impactos visuales, dicho documento para su aprobación deberá ser justificado ante la Delegación con competencia en Medio Ambiente.</li> </ul>			

<b>CONDICIONES DE DESARROLLO S.U.S. I-1</b>		<b>ARJONA</b>	
<b>CLASE DE SUELO:</b>	Urbanizable Sectorizado Industrial		
<b>PLANEAMIENTO DE DESARROLLO:</b>	Plan Parcial		
<b>INSTRUMENTO DE EJECUCIÓN:</b>	Proyecto de Reparcelación Proyecto de Urbanización		
<b>SUPERFICIE TOTAL DEL AREA:</b>	266.437 m <sup>2</sup>		
<b>SISTEMAGENERAL ADS/INC:</b>	15.865m <sup>2</sup> (RV2 Y RV3) 7.871m <sup>2</sup> (DOT-2)		
<b>SUPERFICIE NETA (SIN S.G.):</b>	242.701 m <sup>2</sup>		
<b>AREA DE REPARTO N°:</b>	14		
<b>INICIATIVA DE PLANEAMIENTO:</b>	Pública		
<b>SISTEMA DE ACTUACIÓN:</b>	Cooperación		
<b>PLAZOS:</b>	4 años (desde la aprobación del PGOU)		
<b>OBJETIVOS:</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Este sector forma parte de una gran superficie de suelo de carácter industrial integrado por los sectores S.U.S. I-1, S.U.S. I-2, S.U.S. I-3, con lo que se pretende conseguir la localización del uso industrial en el extremo Sur del municipio. Se propone la creación de un gran polígono industrial con todo un frente paralelo a la nueva variante de modo que podría albergar industria escaparate de cierta importancia.</li> </ul>			
<b>DENSIDAD MÁXIMA DE VIVIENDA:</b>			
<b>EDIFICABILIDAD GLOBAL (M<sup>2</sup>/M<sup>2</sup>): 0,80</b>	<b>EDIFICABILIDAD LUCRATIVA MÁXIMA (M<sup>2</sup>/M<sup>2</sup>): 0,70</b>		
<b>USOS PERMITIDOS:</b>	Industrial, Terciario y Dotacional		
<b>USOS PROHIBIDOS:</b>	Residencial		
<b>EDIFICABILIDAD POR USOS LUCRATIVOS (M<sup>2</sup> CONSTRUIDOS):</b>			
	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>MINIMO</b>	<b>MAXIMO</b>
<b>Vivienda en Régimen Protegido:</b>			
<b>Vivienda en Régimen Libre:</b>			

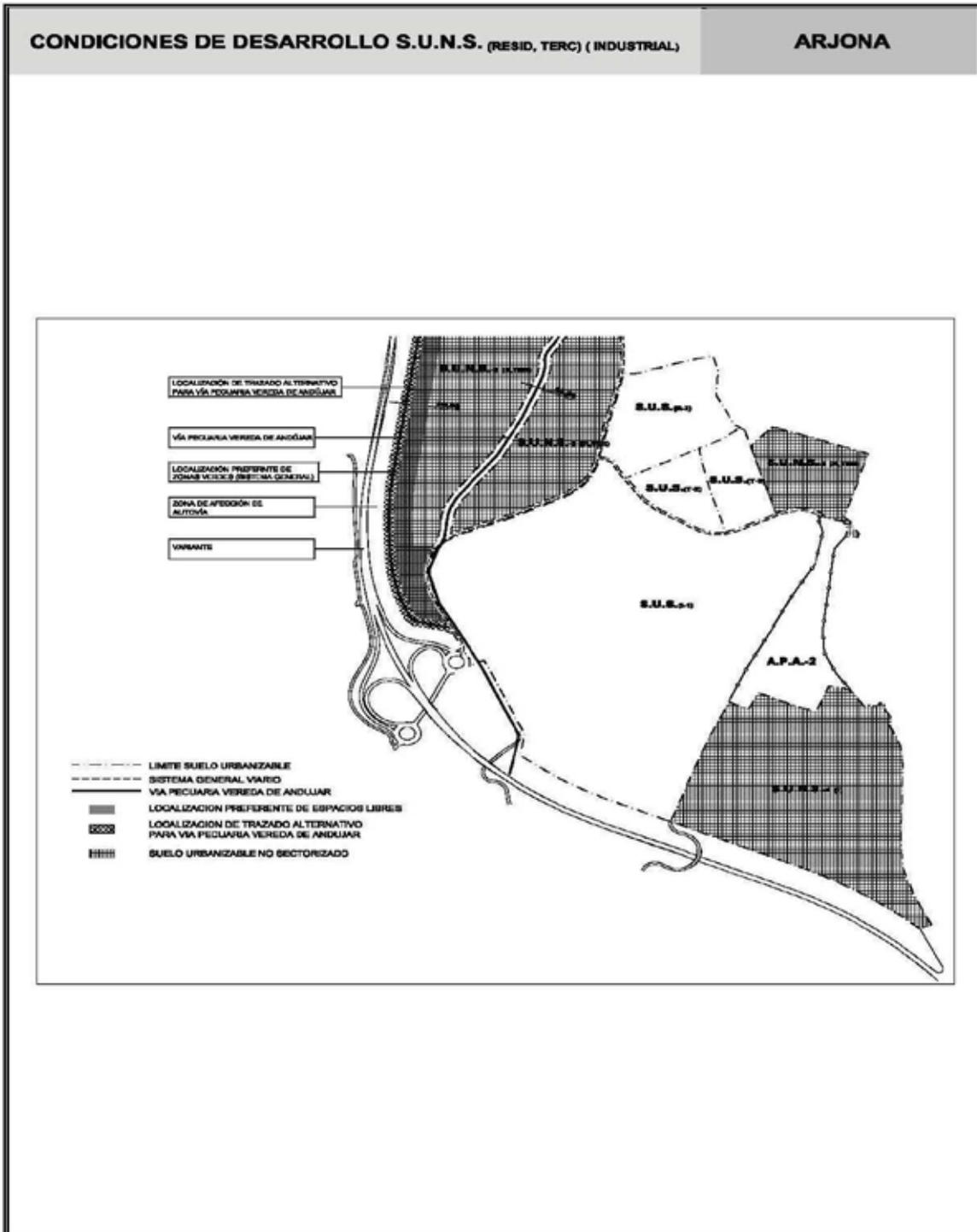
<b>Industria:</b>			169.891
<b>Terciario:</b>			
<b>TOTAL:</b>			169.891
<b>APROVECHAMIENTO OBJETIVO (UA):</b>	152.902	<b>CESIÓN 10% APROVECHAMIENTO (UA):</b>	15.290
<b>APROVECHAMIENTO SUBJETIVO (UA):</b>	137.611	<b>EXCESO APROVECHAMIENTO (UA):</b>	0
<b>INSTRUCCIONES DE ORDENACIÓN:</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>El Plan parcial podrá iniciar expediente de trazado alternativo para el tramo de la vía pecuaria que se solapa con el sistema RV-3, proponiendo su trazado en paralelo con la variante.</li> <li>El SISTEMA GENERAL DOTACIONAL, que se establece, tendrá los siguientes usos: <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Depuradora:</b> con previsión suficiente para dar servicio a todos los sectores industriales de nueva creación. Los vertidos se llevarán hasta dicha depuradora antes de enlazar con la red municipal de saneamiento o realizar vertidos a cauce alguno.</li> <li><b>Subestación eléctrica:</b> con previsión suficiente para dar servicio a todos los sectores industriales de nueva creación.</li> </ul> </li> <li>El Plan Parcial deberá de incluir un estudio de inundabilidad frente a avenidas de periodos de retorno de 500 años.</li> <li>Se aconseja que la red de abastecimiento sea doble, una para agua potable y otra para no potable.</li> <li>Se aconseja que los nuevos tramos de la red de saneamiento sean independientes para las aguas sanitarias y pluviales.</li> <li>Se establece un retranqueo obligatorio de cinco (5) metros con respecto a la alineación oficial en las parcelas que den frente al sistema general viario SG-RV 2 y SG-RV 3.</li> <li>Se cumplirá lo establecido en el <b>artículo 55. Condiciones particulares ambientales de los proyectos de urbanización de los sectores de uso industrial.</b></li> <li>La superficie de cesión obligatoria para la dotación de Espacios Libres, deberá localizarse preferentemente formando una barrera vegetal para separar, en su caso, las zonas industriales de las dedicadas al resto de los usos.</li> <li>Será necesario para el desarrollo de dicho sector elaborar un Estudio Paisajístico con el fin de que el diseño del sector se realice reduciendo al máximo los impactos visuales, dicho documento para su aprobación deberá ser justificado ante la Delegación con competencia en Medio Ambiente.</li> </ul>			
<b>CONDICIONES ESTÉTICAS:</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Las edificaciones y, en general, toda la implantación del sector, deberán ser especialmente sensibles al medio natural, procurando en todo caso la integración con el mismo, debido a la proximidad con zonas de protección de visualizaciones.</li> <li>En cubiertas, faldones y petos superiores, se prohíbe expresamente la chapa galvanizada, el fibrocemento en su color natural o cualquier material que produzca brillo metálico o cuyo color o textura supongan una ruptura de los tonos dominantes en el resto de las edificaciones y entorno.</li> </ul>			

<b>CONDICIONES DE DESARROLLO S.U.N.S. (RESIDENCIAL)</b>	<b>ARJONA</b>
<b>CLASE DE SUELO:</b>	Urbanizable No Sectorizado
<b>INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO:</b>	Plan de Sectorización / Plan Parcial / Proyecto de Urbanización:
<b>PLAZO PARA DESARROLLO:</b>	Solo es posible su desarrollo una vez que los suelos sectorizados de uso residencial estén desarrollados y no antes de 8 años.
<b>SUPERFICIE TOTAL DEL AREA:</b>	71.645 m <sup>2</sup> (S.U.N.S – 1) 256.346 m <sup>2</sup> (S.U.N.S – 2)
<b>OBJETIVOS:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Programar el desarrollo residencial de la ciudad hacia el Oeste, organizando así el vacío que se crea entre la propuesta de trazado de la variante y la ciudad consolidada y la programada mediante los sectores de suelo Sectorizado planificados por el presente P.G.O.U.</li> <li>Completar el trazado los Sistemas Generales Viarios propuestos en los suelos Sectorizados y en los No Consolidados.</li> <li>Localizar los Sistemas Generales de Espacios Libres en el borde Oeste del suelo, de manera que se creé un parque lineal que sirva de barrera entre la variante y la ciudad.</li> </ul>

<b>CARACTERÍSTICAS:</b>	
<b>Usos permitidos:</b>	Residencia unifamiliar Terciario Dotacional
<b>Usos prohibidos o incompatibles:</b>	Industrial
<b>Edificabilidad máxima:</b>	0,65 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> sobre la superficie bruta excluidos Sistemas Generales.
<b>Edificabilidad lucrativa máxima:</b>	0,75 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> sobre la superficie bruta excluidos Sistemas Generales.
<b>CONDICIONES DE DESARROLLO:</b>	
<b>Superficie mínima de Proyecto de Sectorización:</b>	3 Ha
<b>Sistemas Generales Viarios:</b>	Los distintos sectores en que pudiera dividirse el suelo No Sectorizado incluirán la ejecución de los tramos de Sistemas Generales que les fuesen incluidos o adscritos.
<b>INSTRUCCIONES PARA LA ORDENACIÓN DEL ÁREA:</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• La dotación de Sistemas Generales reflejados en los planos de ordenación se consideran vinculantes, independientemente de los nuevos planificados por el correspondiente Plan de Sectorización.</li> <li>• Destinará en su ámbito una superficie de Sistema General de Espacios Libres de al menos 5 m<sup>2</sup> por habitante según el Reglamento de la Ley del Suelo.</li> <li>• Dar continuidad a las tramas viarias que se definan en el desarrollo de los sectores limítrofes.</li> <li>• Al menos un 30% del aprovechamiento objetivo serán viviendas de protección oficial o acogidas a otros regímenes de protección pública.</li> <li>• La edificación se irán graduando en altura en orden descendente desde el suelo limítrofe a los sectores de suelo Urbanizable Sectorizado hacia la variante.</li> <li>• Se incluirá la construcción de viviendas unifamiliares en las zonas colindantes con el parque lineal que configura el Sistema General de Espacios Libres.</li> <li>• El planeamiento de desarrollo tendrá en cuenta la consideración de suelo No Urbanizable y sus condiciones de protección en el recorrido de las vías pecuarias que atraviesen el sector, y paralelo a tramitación del Plan de Sectorización se podrá iniciar expediente de trazado alternativo para la vía pecuaria que podría localizarse paralelo al trazado de la variante.</li> <li>• El Plan de Sectorización estará sometido a Evaluación Ambiental, Instrumento de Prevención y Control Ambiental establecido en el punto 12.6 del Anexo I de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.</li> </ul>	



CONDICIONES DE DESARROLLO S.U.N.S. (RESID. TERC) (INDUSTRIAL)		ARJONA		
<b>CLASE DE SUELO:</b>	Urbanizable No Sectorizado			
<b>INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO:</b>	Plan de Sectorización / Plan Parcial / Proyecto de Urbanización:			
<b>PLAZO PARA DESARROLLO:</b>	Solo es posible su desarrollo una vez que los suelos sectorizados de uso residencial, terciario y/o industrial estén desarrollados y no antes de 8 años.			
<b>SUPERFICIE TOTAL DEL AREA:</b>	28.958 m <sup>2</sup> (S.U.N.S – 3) 137.854 m <sup>2</sup> (S.U.N.S – 4)			
<b>OBJETIVOS:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programar el desarrollo industrial de la ciudad hacia el Sureste, organizando así el vacío que se crea entre la propuesta de trazado de la variante y la ciudad consolidada y la programada mediante los sectores de suelo Sectorizado planificados por el presente P.G.O.U.</li> <li>• Completar el trazado los Sistemas Generales Viarios propuestos en los suelos Sectorizados y en los No Consolidados.</li> </ul>			
<b>CARACTERÍSTICAS:</b>				
<b>Usos permitidos:</b>	S.U.N.S – 3	Residencial Terciario Dotacional	S.U.N.S – 4	Industrial Terciario Dotacional
<b>Usos prohibidos o incompatibles:</b>	S.U.N.S – 3	Industrial	S.U.N.S – 4	Residencial
<b>Edificabilidad máxima:</b>	0,65 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> sobre la superficie bruta excluidos Sistemas Generales.			
<b>Edificabilidad lucrativa máxima:</b>	0,75 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> sobre la superficie bruta excluidos Sistemas Generales.			
<b>CONDICIONES DE DESARROLLO:</b>				
<b>Superficie mínima de Proyecto de Sectorización:</b>	3 Ha			
<b>Sistemas Generales Viarios:</b>	Los distintos sectores en que pudiera dividirse el suelo No Sectorizado incluirán la ejecución de los tramos de Sistemas Generales que les fuesen incluidos o adscritos.			
<b>INSTRUCCIONES PARA LA ORDENACIÓN DEL ÁREA:</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• La dotación de Sistemas Generales reflejados en los planos de ordenación se consideran vinculantes, independientemente de los nuevos planificados por el correspondiente Plan de Sectorización.</li> <li>• Destinará en su ámbito una superficie de Sistema General de Espacios Libres de al menos 5 m<sup>2</sup> por habitante según el Reglamento de la Ley del Suelo.</li> <li>• Dar continuidad a las tramas viarias que se definan en el desarrollo de los sectores limítrofes.</li> <li>• El Plan de Sectorización estará sometido a Evaluación Ambiental, Instrumento de Prevención y Control Ambiental establecido en el punto 12.6 del Anexo I de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.</li> </ul>				



Artículo 305. Condiciones ambientales.

1. Todas las masas de arbolado, zonas de interés geológico, arqueológico, zoológico, ecológico, paisajístico o de potencial acuífero o mineral extractivo que deban preservarse a juicio de los respectivos organismo competentes en la materia, tanto para proteger los elementos o espacios existentes, como para las futuras plantaciones, descubrimientos o alumbramientos, se considerarán como de especial protección siendo su régimen de protección el previsto en las disposiciones vigentes sobre la materia específica que se trate de proteger, sin perjuicio de poder ser objeto de redacción de Planes Especiales para su conservación.

2. Las obras de nueva edificación deberán proyectarse tomando en consideración la topografía del terreno, la vegetación existente, la posición del terreno respecto a hitos u otros elementos visuales, el impacto visual de la construcción proyectada sobre el medio que la rodea y el perfil de la zona, la adecuación de la solución formal a la tipología y materiales del área, y demás parámetros definidores de su integración en el medio natural.

3. El Ayuntamiento podrá exigir la inclusión en la documentación con la que se solicite licencia, de un estudio de visualización y paisaje urbano en el estado actual, y en el estado futuro que corresponderá a la implantación de la construcción proyectada.

#### CAPÍTULO 4. CONDICIONES PARTICULARES DE LOS GRADOS DE PROTECCIÓN

Artículo 306. Protección especial Suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica.

1. Será de aplicación lo establecido en los artículos 271 al 281 de las presentes normas y todo lo establecido en la reglamentación específica en cada caso.

2. Patrimonio Natural. MEDIO NATURAL M.N.-6: LAGUNA DEL RANAL.

2.1. Usos característicos: Se consideran usos característicos todas aquellas actividades relacionadas con la restauración de los ambientes naturales, conservación de la naturaleza y actividades científicas-educativas.

2.2. Usos compatibles: Se consideran usos compatibles:

- Actividades de interpretación ambiental con infraestructura: dichas actividades estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- No afectará más de un 1% del espacio de protección especial.
- No deberá afectar a la cobertura arbórea ni a la topografía de los terrenos. En caso de que sea así debe estar sometido a Informe Ambiental.

- Las actividades relacionadas con el pastoreo orientado a la gestión de la vegetación y limitada en el espacio y tiempo.

- Mientras tanto no se encuentre una solución para el traslado de las alpechineras, será un uso compatible y a regular se funcionamiento para afectar lo mínimo posible a la flora y fauna del lugar. Cualquier modificación de la topografía y manejo debe ser acordada con la Consejería con competencias en Medio Ambiente, para lo que se aconseja se elabore un plan de manejo.

2.3. Usos prohibidos: La urbanización, infraestructura, la construcción de viviendas de cualquier tipo, construcción de naves de apero, naves industriales y naves de ganadería, explotaciones mineras y vertidos de residuos, escombros, la caza, el drenaje y la transformación o movimientos de tierra de toda o parte del área actual, sin el oportuno procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Artículo 307. Protección especial Suelo no urbanizable de especial protección por planificación territorial o urbanística.

1. Protección de yacimientos.

1.1. Será de aplicación todo lo establecido en el Catálogo de Bienes Protegidos.

2. Protección de visualizaciones. Vistas del entorno urbano. M.N.-5.

2.1. Usos característicos: Se consideran usos característicos todas aquellas actividades relacionadas con la conservación, regeneración y actividades científico-culturales.

2.2. Usos compatibles: Se consideran usos compatibles todas las actividades de recreo sin infraestructura.

2.3. Usos prohibidos: El resto. a estos efectos, se considera como uso expresamente prohibido la escombrera de residuos inertes, dada la incidencia visual del mismo. Dicha escombrera deberá ser clausurada y sellada en el plazo de dos (2) años. Este proceso deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Se deberá aportar un Programa de clausura adecuado a las características y efectos negativos previsibles de sus residuos, que asegure la estabilidad del vertedero y que no represente un riesgo significativo para la salud pública ni para el medio ambiente.

- Los criterios técnicos para el sellado, deberán tener en cuenta el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

- Antes del sellado se deberá proceder a la separación de aquellos residuos no admisibles, como puedan ser: electrodomésticos, maderas, neumáticos, metálicos, etc., y su traslado posterior a los canales de recogida selectiva o valorización existentes.

- Previamente al sellado final y restauración se deberán realizar ensayos geotécnicos que garanticen la estabilidad de la nueva estructura allí confinada.

- Se deberá extender sobre la superficie final del vertido dos capas de suelo de 0.25 m de espesor compactadas y exentas de materiales de derribo y/o excavaciones. Una vez que estas se hayan asentado suficientemente, se procederá a extender una capa de tierra vegetal de 30 cm de espesor mínimo.

- La lista de especies vegetales a emplear en la restauración ambiental deberá ser aprobada previamente por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

- El material de préstamo, necesario tanto para la impermeabilización del área, como para el recubrimiento y sellado del vertedero, realización de obras o cualquier otra actividad, se obtendrá de explotaciones autorizadas.

- Después de la clausura del dicho vertedero, el Ayuntamiento deberá llevar a cabo un plan de restauración de la zona afectada. Además, exigirá el traslado de residuos inertes a un vertedero de inertes debidamente autorizado, tanto los del vertedero como los de las nuevas obras de urbanización. Todo ello de acuerdo con lo establecido por la Ley 1011998, de 21 de abril, de Residuos.

### 3. Protección de elementos.

3.1. Será de aplicación todo lo establecido en el Catálogo de Bienes Protegidos.

### 4. Protección del medio natural.

#### 4.1. Medio Natural M.N.-1: Arroyo Salado.

4.1.1. **Ámbito de aplicación:** Se trata de una unidad ambiental homogénea situada al Noroeste del término municipal de Arjona y cuya extensión conforma una franja que coincide con el límite de la jurisdiccional del municipio, definida en el Estudio de Impacto Ambiental.

Está protagonizada por un elemento de la red hidrológica, afluente directo al Guadalquivir, que es el Arroyo Salado de Arjona, uno de los cursos de agua más estables de la campiña jiennense. Es un entorno de gran valor estético y paisajístico, y posee un gran interés científico y cultural, dado sus valores de vegetación, edafología, fauna, etc... Pero simultáneamente y debido a dicha singularidad, el grado de fragilidad y vulnerabilidad respecto a cualquier tipo de acción humana es muy alto.

4.1.2. **Usos característicos:** Se consideran usos característicos todas aquellas actividades relacionadas con la conservación, regeneración y actividades científico-culturales.

4.1.3. **Usos compatibles:** Se consideran usos compatibles:

- Usos permitidos sin limitaciones: Actividades de recreo sin infraestructura - -- Usos permitidos con limitaciones:

I. **Actividades de recreo con infraestructuras:** dichas actividades estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- No afectar a una superficie superior al 5% del espacio protegido.

- No deberá implicar ninguna alteración de la cobertura arbórea ni la topografía originaria de los terrenos.

- Que no suponga una restitución al disfrute público del resto del espacio protegido.

- Las condiciones de la edificación son las establecidas en el artículo 303.

II. **Actividades relacionadas con la explotación agrícola, forestal, cinegética o análoga.** Ligado a este uso tan solo se permiten las construcciones agrícolas destinadas a naves de aperos con las limitaciones establecidas en estas normas.

4.1.4. **Usos incompatibles o prohibidos:** Se consideran prohibidos todos los demás usos:

#### 4.2. Medio Natural M.N.-2: Enclaves Naturales.

4.2.1. **Ámbito de aplicación:** comprende el encinar existente a orillas del Arroyo de la Raya, localizado al suroeste del núcleo urbano de Arjona, señalado en los planos que integran el presente Plan General.

4.2.2. **Clasificación de usos:** en este tipo de suelo, será de aplicación lo establecido para el Medio Natural M.N.-1: Arroyo Salado.

#### 4.3. Medio Natural M.N.-3: Antiguo Vertedero.

4.3.1. **Usos característicos:** Se consideran usos característicos todas aquellas actividades relacionadas con la conservación, regeneración y actividades científico-culturales.

4.3.2. **Usos compatibles:** Se consideran usos compatibles todas las actividades de recreo sin infraestructura.

4.3.3. **Usos prohibidos:** el resto.

Artículo 308. Protección especial Suelo no urbanizable de carácter rural o natural.

1. Ámbito de aplicación: comprende el territorio formado por la Campiña Olivarera, de gran riqueza ambiental e interés paisajístico, denominada M.N.-4 en los planos que integran el presente Plan General.
2. Usos característicos: Uso agrícola.
3. Usos compatibles: Se consideran usos compatibles todas las actividades de conservación, regeneración, actividades científico-culturales, actividades de recreo con o sin infraestructuras, caza y pesca, uso forestal y ganadero, industria e infraestructuras.
4. Usos prohibidos: El resto.

Artículo 309. Protección especial Suelo no urbanizable del Hábitat Rural Diseminado.

1. No se delimita en este Plan General ningún ámbito de protección de este tipo.

Artículo 310. Especial.

Estarán afectas al cumplimiento del Código Técnico, todas aquellas disposiciones que se contemplen en el presente Plan General, que por su objeto o ámbito de aplicación deban de cumplirlo a tenor de la normativa reguladora del Código Técnico de la Edificación.

Este Instrumento de Planeamiento ha sido inscrito en el Registro de Instrumentos Urbanísticos de Andalucía, con el número 6255.

Jaén, 8 de octubre de 2014.- El Delegado, Julio Millán Muñoz.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el Acuerdo de 1 de octubre de 2014, de la Sección de Administración General, por el que se delega el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que desempeñe los puestos de trabajo que se citan.*

El Decreto 240/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, recoge en su artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, corresponderá a las Jefaturas de Sección u órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos.

La Sección de Administración General se encuentra adscrita a la Secretaría General Técnica de la Consejería Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, siendo necesario por razones técnicas realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Secretaría General Técnica

#### RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 1 de octubre de 2014, del Jefe de la Sección de Administración General, cuyo texto figura en el Anexo de la presente Resolución, por el que se delega, en los titulares de los puestos de trabajo que se relacionan, el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias de documentos mediante cotejo.

Sevilla, 1 de octubre de 2014.- La Secretaria General Técnica, Asunción Alicia Lora López.

#### ANEXO

Acuerdo de 1 de octubre de 2014, de la Sección de Administración General de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por el que se delega el ejercicio de la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que desempeñe los puestos de trabajo que se citan.

De conformidad con el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, la competencia para la autenticación de copias de documentos corresponde a la Jefatura de Sección u órgano asimilado responsable del Registro General de Documentos.

Debido al gran número de documentos presentados para su compulsión, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y con el fin de agilizar y mejorar la atención directa al ciudadano se hace necesario delegar la competencia para autenticación de copias de documentos mediante cotejo, en los puestos que se citan.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre,

#### ACUERDO

Primero. Delegar la competencia de expedición de copias autenticadas de documentos públicos o privados, previstas en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención directa a los ciudadanos, que se presentan para ser tramitados en esta Consejería, en los titulares de los puestos que a continuación se relacionan:

VICECONSEJERÍA

Código 9916110-Asesor Técnico.

Código 10038110-Oficina de Coordinación.

Código 2195310-Sección de Gestión.  
Código 12103410-Administrativo.  
Código 9487710-Administrativo.

#### SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Código 2312710-Sección de Gestión Patrimonial.  
Código 9693010-Departamento de Expropiaciones.  
Código 9766110-Sección de Inventario.  
Código 6515410-Oficina para el Plan de Vías Pecuarias.  
Código 10966310-Departamento de Legislación.  
Código 9454210-Asesor Técnico.  
Código 2193110-Departamento de Recursos y Reclamaciones.  
Código 2314110-Negociado de Contenciosos Administrativos.  
Código 1787210-Sección de Régimen de Personal.  
Código 9677710-Negociado de Gestión.  
Código 1410-Sección de Nómina.  
Código 9678410-Negociado de Registro e Información.  
Código 11490010-Auxiliar de Gestión de Control de Registro.  
Código 9692710-Auxiliar de Gestión de Control de Registro.  
Código 2194010-Negociado de Anticipo de Caja Fija.  
Código 11066110-Asesor Técnico.  
Código 9453810-Negociado de Gestión.  
Código 2313210-Unidad de Gestión.  
Código 9854610-Departamento de Contratación.  
Código 9990910-Asesor Técnico de Supervisión de Proyectos.  
Código 3299910-Auxiliar Administrativo.

#### SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DEL MEDIO AMBIENTE Y AGUA

Código 8412210-Titulado Superior.

#### UNIDAD TRANSITORIA DIRECCIÓN GERENCIA

Código 9871210-Servicio de Legislación.  
Código 9678210-Asesor Técnico.  
Código 9727410-Negociado de Tramitación.  
Código 9676710-Departamento de Tesorería e Ingresos.  
Código 9679210-Departamento de Formalización y Ejecución de Contratos.  
Código 9721710-Departamento de Servicios, Suministros y Convenios.

#### UNIDAD TRANSITORIA SEDE ADMINISTRATIVA SEVILLA

Código 11939710-Asesor Técnico.  
Código 11944910-Servicio de Régimen de Usuarios

#### DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN

Código 9730010-Asesor Técnico.

#### DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL

Código 2196510-Sección Gestión Administrativa.  
Código 2620610-Negociado de Gestión.  
Código 6518410-Negociado de Gestión de Ayudas del Medio Natural.  
Código 9131010-Asesor Técnico de Extinción de Incendios.  
Código 10814610-Departamento de Propiedad Forestal.  
Código 4910-Departamento de Conservación de Flora y Hongos  
Código 6518910-Departamento de Control de Semillas y Red de Viveros.  
Código 9130110-Departamento de Gestión Piscícola.  
Código 9131310-Negociado del Registro Andaluz de Aprovechamientos Cinegéticos y Piscícolas.

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ESPACIOS NATURALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Código 6512710-Negociado de Gestión.  
Código 9976310-Negociado de Habilitación.

Código 9486810-Administrativo.  
Código 9976810-Administrativo.  
Código 9776110-Auxiliar Administrativo.  
Código 10805710-Auxiliar Administrativo.  
Código 10783610-Sección Gestión Económica.  
Código 6512410-Negociado de Gestión.  
Código 9974710-Asesor Técnico.  
Código 9974610-Asesor Técnico.  
Código 2209010-Asesor Técnico.  
Código 9974810-Asesor Técnico.  
Código 9486910-Administrativo.  
Código 12446910-Administrativo.  
Código 2203410-Auxiliar Administrativo.  
Código 6517310-Sección Gestión Administrativa.  
Código 2197010-Departamento de Uso Público y Servicios Ambientales.  
Código 7050910-Departamento Promoción Renpa.  
Código 6517110-Departamento Gestión Renpa.  
Código 7053410-Departamento de Educación Ambiental.  
Código 6517210-Departamento de Comunicación Social.  
Código 8487110-Titulado Grado Medio.

#### DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL

Código 2198510-Sección de Gestión Administrativa.  
Código 2199410-Negociado de Gestión.  
Código 6515810-Negociado de Gestión y Registro de Actividades.  
Código 5910-Departamento de Prevención Ambiental.  
Código 6010-Departamento de Control Ambiental.  
Código 6516910-Negociado de Gestión y Registro de Actividades.  
Código 6517010-Negociado de Gestión y Registro de Actividades.  
Código 7054710-Departamento de Iniciativas Sociales.  
Código 2197610-Negociado de Coordinación de Iniciativas Sociales.  
Código 2649010-Administrativo.

#### SECRETARÍA GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y CAMBIO CLIMÁTICO

Código 2288010-Departamento de Gestión Administrativa.  
Código 9581810-Gabinete de Información Territorial.  
Código 2288510-Departamento del Plan Regional.  
Código 9519710-Gabinete de Redacción.  
Código 9544610-Gabinete de Redacción.  
Código 8165810-Departamento de Desarrollo y Seguimiento de Planes.  
Código 3096110-Titulado Superior.

#### DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

Código 2289910-Servicio de Planeamiento Urbanístico.  
Código 2290010-Departamento de Planeamiento General.  
Código 2290210-Departamento de Fomento del Planeamiento  
Código 2290410-Departamento de Órganos Urbanísticos.  
Código 2290810-Departamento de Suelo.  
Código 9725510-Oficina de Seguimiento.  
Código 9968110-Unidad Técnica.  
Código 9725810-Inspector Provincial.  
Código 9725910-Inspector.  
Código 9725110-Servicio de Apoyo Técnico.  
Código 10821010-Sección de Gestión y Tramitación de Expedientes.  
Código 2291810-Auxiliar de Gestión.  
Código 9734210-Administrativo.

Segundo. La delegación de competencias contenida en la presente Resolución se entiende sin perjuicio de que en cualquier momento el órgano delegante pueda avocar para sí el conocimiento y resolución de cuantos asuntos considere conveniente.

Tercero. En las copias auténticas que se expidan, mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 1 de octubre de 2014.- El Jefe de la Sección de Administración General de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 5 de febrero de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de El Ejido, dimanante de procedimiento ordinario núm. 25/2011. (PP. 364/2013).*

NIG: 0490242C20110000059.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 25/2011. Negociado: M.

De: Almerimar, S.A.

Procurador: Sr. José Román Bonilla Rubio.

Letrado: Sr. Enrique Salmerón Luque.

Contra: Don Adolfo Ernesto Mrongowius Rossini.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 25/2011, seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. Uno de El Ejido, a instancia de Almerimar, S.A., contra don Adolfo Ernesto Mrongowius Rossini sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### S E N T E N C I A

En El Ejido, a 5 de febrero de 2013.

Vistos por doña María del Carmen Hernández Fontán, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de El Ejido, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 25/2011, sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de Almerimar, S.A., representada por el Procurador don José Román Bonilla Rubio y asistida por el Letrado don Enrique Salmerón Luque, frente a don Adolfo Ernesto Mrongowius Rossini, en situación de rebeldía procesal.

#### F A L L O

Estimo la demanda interpuesta por el Procurador don José Román Bonilla Rubio, en nombre y representación de Almerimar, S.A., frente a don Adolfo Ernesto Mrongowius Rossini, en situación de rebeldía procesal, y condeno al demandado al pago de seis mil doscientos noventa y siete euros con sesenta y cinco céntimos (6.297,65 €), más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha de presentación de la demanda.

Las costas del presente procedimiento se imponen a la parte demandada.

Notifíquese a las partes esta sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, que deberá interponerse en este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, para su conocimiento por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Almería.

Así por esta sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, juzgando definitivamente en Primera Instancia, lo pronuncia, manda y firma doña María del Carmen Hernández Fontán, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de El Ejido y su partido judicial.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, en el día de la fecha y hallándose celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Adolfo Ernesto Mrongowius Rossini, extiendo y firmo la presente en El Ejido, a cinco de febrero de dos mil trece.- El/La Secretario/a.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 18 de junio de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Loja, dimanante de procedimiento núm. 1097/2010. (PP. 2667/2014).*

#### F A L L O

Que debo estimar parcialmente la oposición a las operaciones divisorias formulada por la Procuradora doña M.<sup>a</sup> Victoria Derqui Silva en representación de don Antonio Gámez Martín aprobando el cuaderno particional presentado por la Sra. Contadora, de los bienes relictos de don Antonio Gámez Comino y doña Emeteria Martín Arroyo con las siguientes modificaciones:

1.º En el apartado B del punto 3, cada hermano habrá de compensar a don José Gámez Martín con las siguientes sumas:

Doña Magdalena Gámez Martín, dos mil veintinueve euros con cuarenta y tres céntimos (2.029,43 euros).

Don Francisco Gámez Martín, dos mil veintinueve euros con cuarenta y tres céntimos (2.029,43 euros).

Don Francisco Gámez Martín, dos mil veintinueve euros con cuarenta y tres céntimos (2.029,43 euros).

Don Antonio Gámez Martín, mil doscientos noventa y nueve euros con ocho céntimos (1.299,08 euros).

Don Manuel Ramos Martín, seis mil ochocientos cincuenta y nueve euros con cincuenta y dos céntimos (6.859,52 euros).

Se suprime el deber de don José Gámez Martín de compensar a doña Josefa Gámez Cuéllar y doña Francisca Gámez Cuéllar, sin perjuicio de lo establecido mas adelante.

2.º En el apartado D, del punto 3 del cuaderno, se declara que doña Antonia Gámez Martín, don Francisco Gámez Martín y don Manuel Ramos Martín, deberán abonar a cada uno de sus hermanos, don Antonio, doña Magdalena y don José Gámez Martín la cantidad de 5.668,35 euros.

3.º En el apartado E del punto 3 del cuaderno particional, se establece la obligación de doña Magdalena Gámez Martín, don José Gámez Martín, doña Antonia Gámez Martín, don Francisco Gámez Martín y don Antonio Gámez Martín, de abonar a doña Josefa Gámez Cuéllar y doña Francisca Gámez Cuéllar, las cantidades que se les reconocen, de manera que cada uno de ellos vendrá obligado, en su caso, al pago de 1.380,02 euros.

Sin expreso pronunciamiento sobre costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado, en el plazo de veinte días, del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Granada.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 1 de octubre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de autos núm. 1017/2012.*

NIG: 28.079.00.4-2012/0010183.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1017/2012.

Materia: Reclamación de cantidad.

Demandante: Doña María Domínguez Sánchez.

Demandado: Cejal Limpiezas, S.L. y otros 4.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Angeles Charriel Ardebol, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento 1017/2012 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María Domínguez Sánchez frente a Cejal Limpiezas, S.L., Esabe Limpiezas Integrales, S.L., Lico Leasing Lau. Universidad Politécnica de Madrid y Fondo de Garantía Salarial sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

#### SENTENCIA NÚM. 421/14

En Madrid, a treinta de septiembre de dos mil catorce.

Vistos por mí, doña Carmen Durán de Porras, Magistrada en Comisión de Servicios en el Juzgado de lo Social núm. Catorce de esta ciudad, los presentes autos sobre reclamación de cantidad, seguidos con el número 1017/2012, a instancias de 128/2013, a instancias de doña María Domínguez Sánchez asistida por el Letrado Sr. Mansino Martín, contra Esabe Limpiezas Integrales, S.L. (actualmente denominada Terral Wind, S.L.), que no ha comparecido; habiéndose dado intervención al Fondo de Garantía Salarial.

#### F A L L O

Que estimando la demanda que en materia de cantidades ha interpuesto doña María Domínguez Sánchez contra Esabe Limpiezas Integrales, S.L., (actualmente denominada Terral Wind, S.L.), debo condenar y condeno a ésta que abone a la actora la cantidad total bruta de cuatro mil seiscientos ocho euros con setenta y cuatro céntimos (4.608,74 euros), más el interés por mora del artículo 29.3 del ET; y todo ello con intervención del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes con entrega de copia, advirtiéndoseles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Si recurre la parte demandada, deberá acreditar al anunciar el recurso el ingreso del importe de la condena en la cuenta de Depósitos y consignaciones de este Juzgado así como la constitución del depósito para recurrir por importe de 300 euros.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior Sentencia, por la Sra. Magistrado-Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esabe Limpiezas Integrales, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a uno de octubre de dos mil catorce.- El/La Secretario Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio que se indica.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo hace pública la formalización del contrato de servicio realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Expediente: ADM/2014/0006.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Descripción del objeto: «Servicio de Vigilancia y Seguridad de las sedes de los Servicios Centrales de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo».
  - c) División por lotes y número: No.
  - d) Lugar de ejecución del servicio: Andalucía.
  - e) Plazo de ejecución: Desde el 8 de agosto de 2014 hasta el 25 de julio de 2015, ambos inclusive, con posibilidad de prórroga.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto
4. Presupuesto base de licitación.

Presupuesto máximo de ejecución (IVA incluido): 595.036,19 € (quinientos noventa y cinco mil treinta y seis euros con diecinueve céntimos).
5. Formalización.
  - a) Fecha de adjudicación: 22.7.2014.
  - b) Fecha de formalización: 8.8.2014.
  - c) Contratista: Prosegur España, S.L. (B86657640).
  - d) Nacionalidad: Española.
  - e) Importe de adjudicación (IVA incluido): Dado que el inicio de la ejecución ha sido posterior a la fecha prevista inicialmente, la formalización del contrato asciende a 486.264,90 € (cuatrocientos ochenta y seis mil doscientos sesenta y cuatro euros con noventa céntimos).

Sevilla, 8 de octubre de 2014.- La Secretaria General Técnica, María José Alcalá Rueda.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2014, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del contrato que se cita. (PD. 2960/2014).*

Resolución de 9 de octubre de 2014, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicios 2014/000028: Restitución y Edición de aproximadamente 380.000 ha de cartografía territorial, por procedimiento abierto.

El Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía ha resuelto convocar la licitación del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
  - c) Domicilio: C/ Leonardo da Vinci, 21. 41092 Sevilla.
  - d) Teléfono: 955 033 800. Fax: 955 033 816.
  - e) Correo electrónico: contratacion.ieca@juntadeandalucia.es
2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Restitución y edición de aproximadamente 380.000 ha de cartografía territorial.  
División por lotes: No.  
Lugar de ejecución: Sevilla.  
Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Múltiples criterios.
4. Presupuesto base de licitación: 111.570,25 €. Importe IVA: 23.429,75 €. Importe total: 135.000,00 €.
5. Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion> y en la dirección indicada en el punto 1.
  - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista. Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 16 días naturales (a las 14,00 horas) a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o día inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Exclusivamente en el Registro del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, sito en la dirección arriba indicada. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y comunicar al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía la remisión de la oferta mediante correo electrónico, fax o telegrama el mismo día del envío, todo dentro del plazo y hora indicados.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, sito en la dirección arriba indicada.
  - b) Fecha y hora: Se publicarán con la suficiente antelación en el Perfil de contratante.
10. Otras informaciones:
  - a) La información o modificaciones relativas a las fechas de las convocatorias, así como los Pliegos, se publicará en el perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
11. Publicidad comunitaria: Esta inversión está cofinanciada en un 80% por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo Feder Andalucía 2007-2013.
12. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 9 de octubre de 2014.- El Director, Jesús Sánchez Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se anuncia licitación pública por procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2973/2014).*

La Delegación Territorial de Granada de Igualdad, Salud y Políticas Sociales ha resuelto convocar concurso para la contratación del siguiente Servicio.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Territorial de Granada.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
  - c) Número de expediente: SERV. P.A. 7/2014 Expte. Júpiter: 2014/532759.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de los Centros de Participación Activa de Buenos Aires, Plaza de los Campos y Órgiva.
  - b) División por lotes y números: No.
  - c) Lugar de ejecución: Centros de Participación Activa de Buenos Aires, Plaza de los Campos y Órgiva.
  - d) Plazo de ejecución: Un año desde el día siguiente a la firma del contrato.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe total: Sesenta y cinco mil ciento siete euros con cuarenta y cuatro céntimos (65.107,44 €.) (IVA excluido).
5. Garantía: Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).
6. Obtención de documentación e información: Perfil del Contratante de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas sociales de Granada. <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/>.
  - a) Entidad: Delegación Territorial de Granada.
  - b) Domicilio: Ancha de Gracia, núm. 6.
  - c) Localidad y Código Postal: Granada, 18071.
  - d) Teléfono: 958 024 697.
  - e) Fax: 958 024 694.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No es obligatoria (recomendable adjuntarla si se tiene). Grupo U. Subgrupo 1. Categoría A.
  - b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y Pliego de Prescripciones Técnicas.
8. Presentación.
  - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como la requerida en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el presente procedimiento abierto.
  - c) Lugar de presentación.
    - I. Entidad: Registro General de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Delegación Territorial de Granada, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
    - II. Domicilio. C/ Ancha de Gracia, núm. 6.
    - III. Localidad y Código Postal. Granada, 18071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Territorial.

b) Domicilio: C/ Ancha de Gracia, núm. 6.

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: La fecha de apertura se anunciará en la Plataforma de Contratación con, al menos, 48 horas de antelación.

e) Hora: Se anunciará igualmente en la Plataforma de Contratación.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Granada, 10 de octubre de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, por la que se anuncia procedimiento abierto, tramitación urgente, para la contratación del servicio de auxiliares que se cita. (PD. 2974/2014).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación.

c) Número de expediente: Atención Alumnado-Comedor 1-2014.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de atención al alumnado en el comedor escolar de gestión directa en diversos centros docentes públicos dependientes de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Granada, curso 2014/2015.

b) División por lotes y número: Sí, el servicio aparece dividido en 6 lotes, de acuerdo con el Anexo I-B del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de ejecución: Granada y provincia.

d) Plazo de ejecución: La duración del contrato será de diez meses, desde el día 1 de diciembre de 2014 hasta el 31 de septiembre de 2015, pero la ejecución del mismo se realizará en los días que sean lectivos en cada localidad en la que se preste el servicio y en los que haya servicio de comedor de gestión directa durante el curso académico 2014/2015. Si por alguna razón, el contrato no llega a adjudicarse en la fecha señalada, el presupuesto de licitación se reducirá proporcionalmente.

3. Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterio de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa con un sólo criterio, precio más bajo.

d) No está sujeto a regulación armonizada por no hallarse incluido en las categorías 1 a 16 del Anexo II del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4. Presupuesto base de licitación: 240.837,76 € (IVA excluido).

Valor estimado del contrato: 481.675,52 €. No coincide con el importe total porque se prevé una eventual prórroga de hasta diez meses.

Importe total por lotes: Según Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5. Garantías. Provisional: No se exige según el Acuerdo de 8.6.2010 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía. Definitiva: 5% del importe de adjudicación de cada lote o lotes adjudicados, IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Granada. Secretaría General, Sección de Contratación.

b) Domicilio: Gran Vía, 56.

c) Localidad y código postal: Granada, 18071.

d) Teléfono: 958 029 000.

e) Fax: 958 029 076.

f) Correo electrónico: ajose.valenzuela@juntadeandalucia.es.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige, salvo cuando se licite a lotes cuyos presupuestos de licitación sumados iguallen o superen los 200.000 €, IVA excluido.

Grupo: U. Subgrupo: 7. Categoría: A, B o C, en función del importe de licitación.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. A los efectos de acreditar la solvencia económica y financiera así como la solvencia técnica o profesional, los licitadores podrán aportar certificado de clasificación, junto a una declaración responsable de que no han variado las circunstancias que hubiesen sido tenidas en cuenta para concederla.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 14,00 horas del octavo día natural a contar desde el siguiente al de esta publicación. Si el último día fuese sábado o festivo, dicho plazo finalizará el siguiente hábil a la misma hora.

b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de estos servicios. Cuando una misma empresa licite a más de un lote, deberá presentar.

Un único sobre 1, identificando externamente en todos los sobres los números de lotes a los que se presente.

Un único sobre 3 con las propuestas económicas de cada uno de los lotes, identificando externamente en todos los sobres los números de lotes a los que se presente.

c) Lugar de presentación:

1) De conformidad con lo establecido en el art 80.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de la Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 1.098/2001, de 12 de octubre, la documentación deberá presentarse exclusivamente en el Registro General de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Granada o enviada por correo.

2) Domicilio: Gran Vía, 56.

3) Localidad y código postal: Granada, 18071.

4) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación.

5) Admisión de variantes. No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación, Secretaría General de la Delegación Territorial.

b) Domicilio: Gran Vía, 56.

c) Localidad: Granada.

d) Fecha y hora: La fecha y hora de apertura de ofertas se comunicarán a los licitadores mediante correo electrónico con, al menos, 48 horas de antelación. Igualmente, se anunciará en el Perfil del Contratante con la misma antelación.

10. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario del concurso, prorrateándose, en su caso, en función del volumen de contratación obtenida.

11. Otras informaciones: Los licitadores deberán facilitar una dirección de correo electrónico válida para la práctica de las notificaciones que se deriven del expediente, con independencia de su debida publicación en el perfil del contratante de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada. ([www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion)).

Granada, 10 de octubre de 2014.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 10 de octubre de 2014, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de anulación de anuncio de licitación contrato. (PD. 2970/2014).*

Habiéndose publicado anuncio de Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de licitación de Expediente: G-AA0068/PATO, Servicios para la adecuación del sistema integrado de gestión de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía a los requerimientos de gestión de la Sociedad Metro de Granada, en el BOJA número 174, de 8 de septiembre de 2014, por medio del presente anuncio se procede a anular y dejar sin efecto dicha licitación.

Sevilla, 10 de octubre de 2014.- El Director, Pablo Cañas Moreno.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se anuncia la formalización de contrato de arrendamiento que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (BOE núm. 276, de 16 de noviembre), la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén hace pública la formalización del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.  
Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén.  
Dirección: C/ Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, Jaén.  
Tfno: 953 368 800; Fax: 953 368 750.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Privado. Arrendamiento de bienes inmuebles.
  - b) Título: «Adjudicación del contrato de arrendamiento de inmueble para los servicios administrativos de esta Delegación Territorial».
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Adjudicación directa.
4. Formalización del contrato.
  - a) Formalización del contrato: 1.7.2014.
  - b) Contratista: Comunidad de Bienes Ezequiel Calatayud Sierra y Once mas.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de la adjudicación (IVA excluido): Quinientos ochenta y seis mil ochocientos euros (586.800 €).
  - e) Duración: Tres años.

Jaén, 10 de octubre de 2014.- El Delegado, Julio Millán Muñoz.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (BOE núm. 276, de 16 de noviembre), la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, hace pública la formalización del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.
  - c) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
  - d) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
  - e) Dirección de Internet del Perfil de Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Obra.
  - b) Descripción: Ejecución de obras de un punto limpio en Doña Mencía (Córdoba).
  - c) Número de expediente: 308/2013/PC/00.
  - d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 22.1.2014.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación: 262.791,18 euros (IVA excluido).
5. Adjudicación y formalización del contrato.
  - a) Adjudicación: 1.7.2014.
  - b) Formalización: 19.9.2014.
  - c) Contratista: Construcciones Glesa, S.A.
  - d) Nacionalidad: Española.
  - e) Importe de adjudicación: 208.682,48 euros (IVA excluido).
6. Otras informaciones: Inversión cofinanciada al 80% por la UE con cargo al Fondo de Cohesión lo que se indica a los efectos de que el adjudicatario se comprometa en su publicidad.

Sevilla, 29 de septiembre de 2014.- El Director General, Jesús Nieto González.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en C/ Córdoba, 4, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.
- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales.
- Cambio de instructor.
- Recurso y Representación: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, se consideraría no presentado.

Núm. Expte.: 29-000682-13-P.  
Notificado: Antonio Ramírez Panadería, S.L.  
Último domicilio: C/ Héroes de Sostoa, núm. 170, Málaga.  
Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000740-13-P.  
Notificado: Don Satu Anneli Karhu.  
Último domicilio: C/ Yucas, núm. 38, bajo, Fuengirola (Málaga).  
Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000741-13-P.  
Notificado: Don Abdelkrim Taibi, «Taan Rico».  
Último domicilio: C/ Frailes, núm. 38, Málaga.  
Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000124-14-P.  
Notificado: Gessa Gestión de Servicios y Sistema, S.L.  
Último domicilio: C/ Castillo, núm. 29, Estepona (Málaga).  
Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000304-14-P.  
Notificado: Doña Noemí Enrique Mirta.  
Último domicilio: C/ Poseidón, Abetos, 1-6, 2.º B, Benalmádena-Costa (Málaga).  
Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 29-000550-14-P.  
Notificado: Don Atmar Uddin.  
Último domicilio: C/ Hércules, núm. 12, La Línea de la Concepción (Cádiz).  
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000554-14-P.  
Notificado: Don Georgiev Dimov Boyan.  
Último domicilio: Urb. Jardines del Sol, núm. 1, H, San Pedro de Alcántara (Málaga).  
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000582-14-P.

Notificado: Instalaciones y Servicios Arroyo de la Miel, S.L.

Último domicilio: C/ Salvador Vicente, núm. 1, Benalmádena (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 10 de octubre de 2014.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 4 de octubre de 2014, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social, en materia de relaciones laborales.*

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social, en materia de relaciones laborales, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General de Relaciones Laborales, sita en la calle Johannes Kepler-1, Isla de la Cartuja, planta primera. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Interesado: Bengol Spice, S.C.

Expediente: 273/2014/S/DGT/31.

Último domicilio: Urbanización El Pilar-Edificio Notaría-Ctra. Cádiz 167,5 22 (Saladillo-Benamara). C.P. 29688, Estepona (Málaga).

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social en materia de relaciones laborales.

Sevilla, 4 de octubre de 2014.- El Director General, Manuel Gabriel Pérez Marín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 4 de octubre de 2014, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social, en materia de relaciones laborales.*

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social, en materia de relaciones laborales, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General de Relaciones Laborales, sita en la calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja, planta primera. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Interesado: Villanueva de Balbuena 7, S.L.

Expediente: 117/2014/S/DGT/16.

Último domicilio: Avda. San Francisco Javier, 9, piso 4, puerta 14. C.P. 41018, Sevilla.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social en materia de relaciones laborales.

Sevilla, 4 de octubre de 2014.- El Director General, Manuel Gabriel Pérez Marín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 4 de octubre de 2014, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social, en materia de relaciones laborales.*

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social, en materia de relaciones laborales, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General de Relaciones Laborales, sita en la calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja, planta primera. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Interesado: Transportes Internacionales Paysi, S.L.

Expediente: 2844/2013/S/DGT/263.

Último domicilio: Ctra. Autovía del Mediterráneo Salida 494. C.P. 04100, Níjar (Almería).

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social en materia de relaciones laborales.

Sevilla, 4 de octubre de 2014.- El Director General, Manuel Gabriel Pérez Marín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 4 de octubre de 2014, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social, en materia de relaciones laborales.*

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social, en materia de relaciones laborales, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General de Relaciones Laborales, sita en la calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja, planta primera. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Interesado: Fundación Municipal de Cultura.

Expediente: 36/2010/S/DGT/29.

Último domicilio: Recinto Exterior Zona Franca, Edificio Glorieta, oficina 4.4. C.P. 11011, Cádiz.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social en materia de relaciones laborales.

Sevilla, 4 de octubre de 2014.- El Director General, Manuel Gabriel Pérez Marín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 4 de octubre de 2014, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.*

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General de Relaciones Laborales, sita en la calle Johannes Kepler-1, Isla de la Cartuja, planta primera. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Interesado: Gacei Servicios Integrales, S.L.

Expediente: 29/2010/S/DGT/23.

Último domicilio: Avda. del Puerto, 1, 4.º A. C.P.11006-Cádiz.

Acto: Acuerdo de levantamiento de suspensión del procedimiento sancionador en materia de relaciones laborales.

Sevilla, 4 de octubre de 2014.- El Director General, Manuel Gabriel Pérez Marín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 4 de octubre de 2014, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.*

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General de Relaciones Laborales, sita en la calle Johannes Kepler-1, Isla de la Cartuja, planta primera. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Interesado: D'Cuadros Echevarría, S.L.

Expediente: 833/2014/S/DGT/57.

Último domicilio: C/ Sebastián Eslava, núm. 7, 2.º C. C.P.29010-Málaga.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social en materia de relaciones laborales.

Sevilla, 4 de octubre de 2014.- El Director General, Manuel Gabriel Pérez Marín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 7 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, referente a la notificación de diversas resoluciones de renuncia.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se procede mediante este acto a notificar el extracto de las resoluciones de renuncia dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: 104337

Persona interesada: Marcos Antonio Pérez Garrido.

DNI: 48918064P.

Localidad: Moguer (Huelva).

Acto notificado: Resolución de renuncia de fecha 19 de agosto de 2014.

Para el conocimiento del contenido íntegro, y en aplicación de la cautela prevista en el artículo 61 de la referida Ley 30/1992, las respectivas personas interesadas podrán comparecer en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Servicio de Economía Social de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Huelva, Camino del Saladillo, s/n.

Se les advierte expresamente a los interesados que contra la resolución de renuncia, que agota la vía administrativa, puede interponerse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, el recurso potestativo de reposición de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92 ante el mismo órgano que emitió la resolución, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Informándoseles que, para el cómputo de los plazos mencionados, la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Huelva, 7 de octubre de 2014.- El Delegado, Eduardo Manuel Muñoz García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 9 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social del RDL 5/2000, de 4 de agosto.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, que se citan en el listado adjunto, en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a los interesados e interesadas, significándole que, para conocer el contenido íntegro de la Resolución que se notifica podrán comparecer en la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en Avenida Juan XXIII, 82 (Servicio de Administración Laboral), con la advertencia de que la misma agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer demanda en impugnación de actos administrativos en materia laboral, conforme a los artículos 2.n) y 6.2b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, ante el Juzgado de lo Social determinado como competente en el artículo 10.4 del mismo texto legal, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación o publicación, conforme al artículo 69.2 de esta Ley.

Málaga, 9 de octubre de 2014.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

#### RELACIÓN DE ANUNCIOS

Núm. Expte.: 1929/2012/S/MA/317.

Núm. de acta.: I292012000136158.

Núm. de recurso: 26/2013.

Interesado: Disegno Casa Trading, S.L.

NIF: B93012607.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 6.8.2014.

Órgano: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 9 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, que se citan en el listado adjunto, en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a los interesados e interesadas, significándose que para conocer el contenido íntegro de la Resolución que se notifica podrán comparecer en la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en Avenida Juan XXIII, 82 (Servicio de Administración Laboral), con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial ante la Dirección General de Relaciones Laborales de esta Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, acompañado de acreditación de la representación, en su caso, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y con los artículos 32.3, 48.2, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 9 de octubre de 2014.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

#### RELACIÓN DE ANUNCIOS

Núm. Expte.: 1362/14/S/MA/261.

Núm. de acta: I292014000088626.

Interesado: La Maree Banús, S.L.

NIF: B93186955.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 25.8.2014.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 1364/14/S/MA/262.

Núm. de acta: I292014000083976.

Interesado: Elaborados Naturales Manaví, S.L.

NIF: B29808607.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 25.8.2014.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 1865/14/S/MA/345.

Núm. de acta: I292014000074781.

Interesado: G.L. Davies; M. A. Davies, S.C.

NIF: J92832476.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 27.8.2014.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 1868/14/S/MA/347.

Núm. de acta: I292014000075084.

Interesado: Wedge, Roger Edward.

NIF: X3539835C.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 25.8.2014.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 1871/14/S/MA/350.

Núm. de acta: I292014000110046.

Interesado: Torreromar Restauración, S.L.

NIF: B93061851.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 25.8.2014.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 9 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haber podido practicar la notificación en el último domicilio conocido.*

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando intentada la notificación a los interesados ésta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio. De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las empresas señaladas a continuación, se comunica a través de este anuncio que se han dictado los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan.

Asimismo, se informa que contra los acuerdos notificados podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Delegada Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, en el plazo de un mes desde la notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Málaga, en el plazo de dos meses.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Delegación Territorial, sita en Avda. Juan XXIII, 82, en Málaga.

Expediente: RS.0029.MA/09.

Entidad: Sarapaola, S.L.L.

Dirección: Puerto Deportivo Cabopino, finca 88 Blq. K, local A.

Localidad: 29600 Marbella, Málaga.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Acto: Acuerdo de Reintegro de 22 de septiembre de 2014.

Málaga, 9 de octubre de 2014.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 9 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, que se citan en el listado adjunto, en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a los interesados e interesadas, significándose que para conocer el contenido íntegro de la Resolución que se notifica podrán comparecer en la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en Avenida Juan XXIII, 82 (Servicio de Administración Laboral), con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial ante la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral de esta Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, acompañado de acreditación de la representación, en su caso, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y con los artículos 32.3, 48.2, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 9 de octubre de 2014.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

#### RELACIÓN DE ANUNCIOS

Núm. Expte.: 1610/14/S/MA/295.

Núm. de acta: I292014000079128.

Interesado: Kucarov, Stoyan Kostov.

NIF: X8696595L.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 25.8.2014.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 1867/14/S/MA/346.

Núm. de acta: I292014000074983.

Interesado: Wedge, Roger Edward.

NIF: X3539835C.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 25.8.2014.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 1870/14/S/MA/349.

Núm. de acta: I292014000082562.

Interesado: Acústica Silencio, S.L.

NIF: B93249639.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 25.8.2014.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 10 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de actos administrativos.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de la Resolución y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 en relación con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dándose con ello por citado al interesado en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sito en Avda. Juan XXIII, 2.ª planta, con el fin de que le sea notificado la referida Resolución, cuyo expediente se encuentra a disposición del interesado en el Servicio citado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Expediente: 128-14 E.

Titular: Serafín Vilches Baudín.

NIF: 03689449L.

Acto notificado: Resolución.

Málaga, 10 de octubre de 2014.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 7 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracción a la Ley de Cooperativas.*

Habiendo resultado infructuosa la notificación en los domicilios que constan en los expedientes, de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracción a la Ley de Cooperativa, se publica el presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación a los interesados.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentran a disposición de los interesados, en el Servicio de Economía Social, de esta Delegación Territorial en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo, 41012 Sevilla, en dónde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edicto del Ayuntamiento correspondiente, para su conocimiento y notificación del contenido íntegro de los citados actos.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Interesado: Juan Carlos León Real.

Expediente: 1/2014 - SERCA03869 - Proveniente de actuaciones inspectoras 1/2014.

Dirección: Bda. Felipe II, Bloque 50, 1.º A, Izqda., 41013 Sevilla.

Procedimiento sancionador en materia de infracción a la Ley de Cooperativas.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio Procedimiento Sancionador-Acta de Infracción.

Plazo: Quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para efectuar alegaciones y/o aportar documentos u otros elementos de juicio que a su derecho convengan, así como, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que intenten valerse, según lo prevenido en el artículo 21 del Decreto 258/2001, de 27 de noviembre, y ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 79.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de octubre de 2014.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 7 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de justificación, vigencia y reintegro de subvenciones.*

Habiendo resultado infructuosa la notificación de actos administrativos relativos a procedimientos de justificación, vigencia y reintegro de subvenciones, en los domicilios que constan en los expedientes, se publica el presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentran a disposición de los interesados, en la sede de la Delegación Territorial en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo, 41012 Sevilla, Servicio de Economía Social, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edicto del Ayuntamiento correspondiente, para su conocimiento y notificación del contenido íntegro de los citados actos.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Interesado: En La Calle, S. Coop. And.

Expediente: RS.0017.SE/07.

Dirección: C/ Pasaje Mallol, 16, Acc B, 41003 Sevilla.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio Procedimiento de Reintegro.

Plazo: Quince días, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, o desde la finalización de su exposición en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, para efectuar alegaciones y/o aportar documentos y otros elementos de juicio que a su derecho convenga, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 79.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: EDOS Global Export-Expert, S.L.L.

Expediente: RS.0054.SE/07.

Dirección: Avda. San José, núm. 5, Casa 1, 41960 Gines (Sevilla).

Acto notificado: Acuerdo de Reintegro.

Plazo: Dos meses para la interposición del recurso contencioso-administrativo, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, o desde la finalización de su exposición en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de la interposición potestativa del recurso de reposición en el plazo de un mes.

Interesado: Jomafran Construcciones y Reformas, S.L.L.

Expediente: RS.0042.SE/08.

Dirección: C/ Seguidilla, núm. 12, 41840 Pilas (Sevilla).

Acto notificado: Acuerdo de Inicio Procedimiento de Reintegro.

Plazo: Quince días, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, o desde la finalización de su exposición en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, para efectuar alegaciones y/o aportar documentos y otros elementos de juicio que a su derecho convenga, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 79.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: EDOS, Global Export-Expert, S.L.L.

Expediente: RS.0045.SE/08.

Dirección: Avda. San José, núm. 5, Casa 1, 41960 Gines (Sevilla).

Acto notificado: Acuerdo de Inicio Procedimiento de Reintegro.

Plazo: Quince días, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, o desde la finalización de su exposición en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, para efectuar alegaciones y/o aportar documentos y otros elementos de juicio que a su derecho convenga, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 79.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Discaparte S. Coop. And. I.S.

Expediente: RS.0064.SE/08.

Dirección: C/ Antonia Díaz, núm. 1, piso 1, plta. A, 41940 Tomares (Sevilla).

Acto notificado: Acuerdo de Inicio Procedimiento de Reintegro.

Plazo: Quince días, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, o desde la finalización de su exposición en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, para efectuar alegaciones y/o aportar documentos y otros elementos de juicio que a su derecho convenga, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 79.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Construcciones Vasco e Hijos, S.L.L.

Expediente: RS.0007.SE/10 – ID.44909.SE.10.

Dirección: Avd. de la Innovación, Edificio Sierra Este Local, 12, 41020-Sevilla.

Acto notificado: Requerimiento de documentación cumplimiento de condiciones. Advertencia Inicio reintegro.

Plazo: Diez días para cumplimentar el requerimiento.

Sevilla, 7 de octubre de 2014.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 7 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a inscripción en el Registro de Cooperativas.*

Habiendo resultado infructuosa la notificación en el domicilio que consta en el expediente, de actos administrativos relativos a inscripción en el Registro de Cooperativas, se publica el presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación a los interesados.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentran a disposición de los interesados, en el Servicio de Economía Social, de esta Delegación Territorial en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo, 41012 Sevilla, en dónde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edicto del Ayuntamiento correspondiente, para su conocimiento y notificación del contenido íntegro de los citados actos.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Interesada: Aluminios y Electricidad Carmona, S. Coop. And.

Expediente: 005154684-SERCA 03777.

Dirección: Polígono Brenes, 39, 41410 Carmona (Sevilla).

Procedimiento de inscripción: Depósito de Cuentas ejercicio 2012.

Acto notificado: Escrito de Mejora de solicitud.

Plazo: Diez días para subsanar los defectos observados, con advertencia de desistimiento y archivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de octubre de 2014.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 10 de octubre de 2014, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento de la Ley citada, así como en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, he resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2014, al amparo del Decreto 149/2005, de 14 de junio.

Las subvenciones a que dan lugar las Resoluciones de concesión otorgadas a favor de las entidades que se especifican, se corresponden a las convocatorias 2009, 2010 y 2011, y se realizan con cargo a las aplicaciones indicadas a continuación.

0.1.14391629.77101.32L.8.

0.1.12391629.77101.32L.0.

0.1.12391629.78101.32L.9.

Expediente MA/TPE/01301/2009.

Entidad: Cáritas Diocesana de Málaga. CIF: R2900017A.

Modalidad de ayudas: E.E. hasta 205 trab. TR(2005). Importe total: 3.000.

Expediente MA/TPE/00001/2010.

Entidad: Cáritas Diocesana de Málaga. CIF: R2900017A.

Modalidad de ayudas: E.E. hasta 205 trab. TR(2005). Importe total: 3.000.

Expediente MA/TPE/00469/2010.

Entidad: Fuertegroup, S.L. CIF: B92120237.

Modalidad de ayudas: E.E. hasta 205 trab. TR(2005). Importe total: 3.000.

Expediente MA/TPE/00677/2010.

Entidad: Cáritas Diocesana de Málaga. CIF: R2900017A.

Modalidad de ayudas: E.E. hasta 205 trab. TR(2005). Importe total: 3.000.

Expediente MA/TPE/00698/2010.

Entidad: Cáritas Diocesana de Málaga. CIF: R2900017A.

Modalidad de ayudas: E.E. hasta 205 trab. TR(2005). Importe total: 27.000.

Expediente MA/TPE/00116/2011.

Entidad: Beatriz Martín Sánchez. CIF: 44584665Q.

Modalidad de ayudas: E.E. hasta 205 trab. TR(2005). Importe total: 3.000.

Expediente MA/TPE/00118/2011.

Entidad: Chicano Sánchez M.<sup>a</sup> Rosa. CIF: G93060143.

Modalidad de ayudas: E.E. hasta 205 trab. TR(2005). Importe total: 3.000.

Expediente MA/TPE/00122/2011.

Entidad: Farmacia Castro Jaén, S.L.P. CIF: B92903640.

Modalidad de ayudas: E.E. hasta 205 trab. TR(2005). Importe total: 3.000.

Expediente MA/TPE/00125/2011.

Entidad: María Carmen Fernández Robledo. CIF: 33393420L.

Modalidad de ayudas: E.E. hasta 205 trab. TR(2005). Importe total: 6.000.

Expediente MA/TPE/00188/2011.  
Entidad: Absolut Telecom, S.L. CIF: B92066893.  
Modalidad de ayudas: E.E. hasta 205 trab. TR(2005). Importe total: 3.000.

Expediente MA/TPE/00190/2011.  
Entidad: Miguel Ángel Piedrola Orta. CIF: 25029716N.  
Modalidad de ayudas: E.E. hasta 205 trab. TR(2005). Importe total: 3.000.

Expediente MA/TPE/00192/2011.  
Entidad: Emilio Lluch, S.L. CIF: B92946136.  
Modalidad de ayudas: E.E. hasta 205 trab. TR(2005). Importe total: 3.000.

Expediente MA/TPE/00213/2011.  
Entidad: Precintos y Etiquetas, S.L. CIF: B29220464.  
Modalidad de ayudas: E.E. hasta 205 trab. TR(2005). Importe total: 3.000.

Expediente MA/TPE/00245/2011.  
Entidad: Copistería Athenea, S.L. CIF: J92774728.  
Modalidad de ayudas: E.E. hasta 205 trab. TR(2005). Importe total: 3.000.

Expediente MA/TPE/00252/2011.  
Entidad: Gálvez Motor, S.A. CIF: A29720067.  
Modalidad de ayudas: E.E. hasta 205 trab. TR(2005). Importe total: 3.000.

Expediente MA/TPE/00302/2011.  
Entidad: Ariben Dermoestética, S.L.P. CIF: B92953363.  
Modalidad de ayudas: E.E. hasta 205 trab. TR(2005). Importe total: 3.000.

Expediente MA/TPE/00364/2011.  
Entidad: Escuela Infantil Pequeño Picasso, S.L. CIF: B92973411.  
Modalidad de ayudas: E.E. hasta 205 trab. TR(2005). Importe total: 3.000.

Expediente MA/TPE/00365/2011.  
Entidad: María Joaquina Ruiz Jiménez. CIF: 25076920C.  
Modalidad de ayudas: E.E. hasta 205 trab. TR(2005). Importe total: 3.000.

Expediente MA/TPE/00371/2011.  
Entidad: Ana Isabel Navarro Martín. CIF: 74867884D.  
Modalidad de ayudas: E.E. hasta 205 trab. TR(2005). Importe total: 3.000.

Expediente MA/TPE/00409/2011.  
Entidad: Jamones y Embutidos Melgar, S.L.. CIF: B92741958.  
Modalidad de ayudas: E.E. hasta 205 trab. TR(2005). Importe total: 6.000.

Expediente MA/TPE/00422/2011.  
Entidad: Foto Technology, S.L.. CIF: B11215050.  
Modalidad de ayudas: E.E. hasta 205 trab. TR(2005). Importe total: 3.000.

Expediente MA/TPE/00443/2011.  
Entidad: Clínica Dental Los Paisajes, S.L.P. CIF: B92706993.  
Modalidad de ayudas: E.E. hasta 205 trab. TR(2005). Importe total: 5.250.

Expediente MA/TPE/00517/2011.  
Entidad: Juan Bernal Marín. CIF: 33383621H.  
Modalidad de ayudas: E.E. hasta 205 trab. TR(2005). Importe total: 3.000.

Málaga, 10 de octubre de 2014.- La Directora, Marta Rueda Barrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 8 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer, en el plazo de diez días, en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41012 Sevilla.

Expediente: SE/2195/14/DI.

Incoado: Andrés Trujillo Huelva.

Acto que se notifica: Resolución de procedimiento sancionador.

Fecha: 10.9.2014.

Extracto de contenido: Presunta infracción en materia de industria.

Expediente: SE/2183/14/DI.

Incoado: Andrés Trujillo Huelva.

Acto que se notifica: Resolución de procedimiento sancionador.

Fecha: 10.9.2014.

Extracto de contenido: Presunta infracción en materia de industria.

Expediente: SE/2186/14/DI.

Incoado: Abatel Montajes Eléctricos, S.L.

Acto que se notifica: Resolución de procedimiento sancionador.

Fecha: 10.9.2014.

Extracto de contenido: Presunta infracción en materia de industria.

Sevilla, 8 de octubre de 2014.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 10 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, desconociendo el domicilio actual del interesado para la notificación personal al mismo de la Resolución recaída en expediente de protección de menores, se ha acordado la notificación a través del presente anuncio, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Acto notificado: Resolución de Cese de Acogimiento Temporal con Familia Extensa y Constitución de Acogimiento de Urgencia con Familiar ajena.

Número expediente: (DPJA)373-2014-00000347-1.

Menor: L.C.M.

Interesado: Don Alfonso Cámara Ojeda.

El lugar donde el interesado dispone del expediente completo para su consulta es Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Jaén, Servicio de Protección de Menores, Paseo de la Estación, núm. 19, 3ª planta.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Jaén, por los trámites que establecen los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000 de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Jaén, 10 de octubre de 2014.- La Delegada, M.<sup>a</sup> de los Ángeles Jiménez Samblás.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 10 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.*

Con fecha 6 octubre de 2014, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el expediente de protección (DPAL) 352-1998-0400012-1 (EQM 3), referente a la menor R.R.R., la Comisión dicta Resolución de Cambio de Centro.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Noemí Roig Coronas, al ignorarse el lugar en el que esta debe practicarse, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª plta., de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 10 de octubre de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 10 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.*

Con fecha 5 septiembre de 2014, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el expediente de protección (DPAL) 352-2011-0000110-1 (EQM 1), referente al menor J.A.R.A., dicta Resolución de Modificación de Régimen de Relaciones Familiares.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Juan Manuel Ruiz Estrada, al haberse intentado la notificación en el domicilio que consta en el expediente y hallarse ausente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª plta., de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 10 de octubre de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 10 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.*

Con fecha 17 de septiembre de 2014, en el procedimiento de protección jurídica de la menor S.G.M. (Expte. 352-2007-0004194-1), el cual se instruye en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, se acuerda la modificación del Régimen de Relaciones Familiares.

Se ordena la notificación del presente acto a doña Luisa Moreno Castro al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª plta., de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 10 de octubre de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 10 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.*

Con fecha 3 septiembre de 2014, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en los expedientes de protección (DPAL) 352-2012-0000814-1; 352-2012-0000815-1; 352-2012-0000816-1 (EQM 1), referentes a los menores M.E.M., M.E.M. y S.A.E.M., acuerda una Ampliación del Régimen de Relaciones Familiares.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Mohamed El Moloudi, al haberse intentado la notificación en el domicilio que consta en el expediente y hallarse ausente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª plta., de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 10 de octubre de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 10 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Asesoría Técnica de la Secretaría General de la Delegación Territorial de Almería, ubicada en Ctra. de Ronda, 101, planta 2.ª, en Almería.

Interesado: José García García, DNI: 34.845.373-M.

Expediente: 134-T/2014.

Infracción: Grave al artículo 19.3.ºb) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias.

Sanción: 601 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Armandina, S.L.U, CIF:B04695128.

Expediente: 96-T/2014.

Grave al artículo 19.3.ºb) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias.

Sanción: 601 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Esperanza Poto Morán, DNI: 28.866.955-T.

Expediente: 98-T/2014.

Infracción: Grave al artículo 19.3.ºb) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias.

Sanción: 601 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Erzsebrth Szoke. NIE: Y-2116480.

Expediente: 101-T/2014.

Infracción: Grave al artículo 19.3.ºb) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias.

Sanción: 601 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Ronal Esteban Ochoa Toro, NIE: X-4619437-W.

Expediente: 100-T/2014.

Infracción: Leve al artículo 19.2.ºa) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias.

Sanción: 30 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Bhavany Baynes García, DNI: 15.429.656-Z.

Expediente: 418/2013.

Infracción: Grave al artículo 19.3.ºb) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias.

Sanción: 601 euros.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Propuesta de Resolución.

Interesado: Salah Aquili, Pasaporte: NW 4398679.

Expediente: 130-T/2014.

Infracción: Grave al artículo 19.3.ºb) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias.

Sanción: 601 euros.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Propuesta de Resolución.

Almería, 10 de octubre de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 7 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hacen públicas diversas Resoluciones recaídas al amparo del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho.*

Habiéndose resuelto por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba las solicitudes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho, formuladas por las personas relacionadas, tramitadas en los expedientes administrativos que se relacionan, se ha intentado su notificación, sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con su contenido básico.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial sita en Plaza Ramón y Cajal, núm. 6, 14071 Córdoba. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales a partir del día siguiente a esta publicación.

Asimismo se indica que contra la citada Resolución que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en Avda. Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Territorial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de referencia.

Córdoba, 7 de octubre de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

NÚMERO DE EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA RESOLUCIÓN	CLASE DE RESOLUCIÓN
387-2009-1787 382-2009-1595 386-2014-463	DIEGO YERGO ESPINOSA M.º JOSÉ GARCÍA DÍAZ	14/04/2014	Baja Unilateral
387-2014-4094 382-2014-3860	FRANCISCO ORDOÑEZ RODRÍGUEZ M.º TERESA SÁNCHEZ HIDALGO	12/09/14	Inscripción Básica
387-2011-2719 382-2011-2419 386-2014-837	SEBASTIÁN MIGUEL CALDERÓN ALMAGRO EDICLEIA APARECIDA DOS SANTOS	27/08/2014	Baja cese convivencia mas de 1 año.
387-2013-1387 382-2013-1363 386-2014-675	ALMUDENA GARCÍA MORA OMAR FERNÁNDEZ ESSAKEN	26/06/2014	Baja Unilateral
387-2012-1319 382-2012-1184 386-2014-470	DAVID BERNIER PÁEZ VANESSA HERRERA SILES	14/04/2014	Baja Mutuo Acuerdo
387-2014-3846 382-2014-3625	JOSÉ DAVID LUNA PALMERO Mº JESÚS CORPAS CAÑASVERAS	09/07/14	Inscripción Básica
387-2013-4863 382-2013-4493 386-2013-1083	EVA FERNÁNDEZ MUÑOZ SANTIAGO CABEZA FERNÁNDEZ	06/11/13	Inscripción Baja
387-2014-1976 382-2014-1879	SHEILA MONTILLA LÓPEZ ANDRES ORTIZ VILLALVA	29/04/14	Desistimiento
387-2012-2511 382-2012-2253 386-2014-1011	ANDREA MOLINA SUASTI ERICO ARMANDO SAMUDIO CARDOZO	25/09/14	Inscripción Baja.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 9 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hace pública resolución recaída al amparo del Decreto 137/2002, de 30 de abril, y Orden de 6 de mayo de 2002, por la que se regulan las Ayudas Económicas por Menores y Partos Múltiples.*

Habiéndose resuelto por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada las solicitudes de Ayudas Económicas por Menores y Partos Múltiples, formuladas por las personas relacionadas, tramitadas en los expedientes administrativos que se relacionan, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con su contenido básico:

Número expediente	Nombre y apellidos	Localidad	Resolución
(DPGR) 58/PM/2014	Beatriz Rodríguez Pérez	Granada	Denegatoria de 12/08/2014

El texto íntegro de la Resolución se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Buenos Aires, núm. 1, 1.ª planta, donde podrá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento de la resolución, que se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra la anterior Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 9 de octubre de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 10 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica trámite de audiencia de procedimiento de desamparo en expediente de protección de menores.*

Nombre y apellidos: Don Salvador Bilbao Salvador.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que se ignora el lugar de la notificación al estar el interesado en paradero desconocido, por el presente anuncio se publica la apertura del trámite de audiencia previo a la propuesta de resolución del procedimiento de desamparo de los menores con expediente de protección DPSE 352-2014-33, 34 y 35, poniendo de manifiesto el procedimiento al interesado por un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la presente publicación para que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime pertinentes ante esta Delegación (C/ Luis Montoto, núm. 89, 41071-Sevilla).

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, haciendo saber que contra el presente acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Sevilla, 10 de octubre de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 10 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica el acuerdo de este organismo sobre traslado de centro en expediente de protección de menores.*

Nombre y apellidos: Doña Antonia Cabello Álvarez.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que habiéndose intentado la notificación en el domicilio consignado en el expediente aquella no se ha podido practicar, se publica el presente anuncio de la resolución de 18.9.14 de la Comisión Provincial de Medidas de Protección por la que se acuerda el traslado a un centro de trastorno de conducta de la menor con expediente de protección DPSE 352-2002-41-0217 así como elevar solicitud al Juzgado correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el art 32 del Decreto 355/2003, de 16 de diciembre, del Acogimiento Residencial de Menores, y art. 271 del Código Civil.

Contra dicha Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital en un plazo de 2 meses, sin necesidad de reclamación administrativa previa. Para el conocimiento del contenido íntegro de la Resolución podrá comparecer en las dependencias de esta Delegación (C/ Luis Montoto, 89, Sevilla).

Sevilla, 10 de octubre de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ANUNCIO de 9 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Huelva, por el que se dispone la notificación de resolución de reintegro a la entidad que se relaciona.*

Intentada la notificación sin éxito de la resolución de reintegro de intereses de demora por expediente de Taller de Empleo «Aprendiendo Contigo», HU/TE/00045/2011, al interesado que se relaciona, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación.

Federación de Asociaciones de Vecinos Tartessos, (CIF G-21111646)

Para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación por medio de este anuncio, si lo estima oportuno, el interesado puede comparecer en esta Delegación Provincial, Servicio de Formación para el Empleo, Departamento de Escuelas Taller sito en Avda. Alemania, núm. 1 Bis, de Huelva, durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a esta publicación.

Huelva, 9 de octubre de 2014.- El Delegado, Vicente Zarza Vázquez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*NOTIFICACIÓN de 29 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, de la Resolución para la cancelación de oficio de la inscripción del establecimiento que se cita, en el Registro de Turismo de Andalucía.*

Intentada la notificación del Acuerdo de Inicio del procedimiento de cancelación de oficio de la inscripción relativa al establecimiento denominado Pension Arenal en el Registro de Turismo de Andalucía, sin que esta Delegación Territorial haya podido practicar la misma al interesado, que tuvo su último domicilio conocido en calle Pastor y Landero, 21, C.P. 41001 en Sevilla, y que se publicó para dar por cumplimentado el trámite en el BOJA núm. 140, de 21 de julio de 2014, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación de la Resolución de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Sevilla, para la Cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía, de dicho establecimiento.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, sita en la Calle Trajano, núm. 17, de Sevilla, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento para lo que se le hará entrega de una copia del mencionado escrito. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado el día de la publicación del presente anuncio.

Haciéndose saber que contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Comercio, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación.

Sevilla, 29 de septiembre de 2014.- La Delegada, Granada Santos García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 10 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Jaén, sobre notificación de acuerdo de iniciación de procedimiento de modificación, de oficio, de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía del establecimiento hotelero que se cita.*

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en los arts. 58.1 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, incoado a la Empresa FHICA Explotaciones Diversas, S.A., la cual tuvo su último domicilio social conocido en C/ Barriada de la Virgen, escalera G, de Andújar (Jaén), titular del establecimiento hotelero que actúa con la denominación «Hotel Don Pedro» y domicilio en C/ Capitán Cortés, núm. 5, de Andújar (Jaén), número de Inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía H/JA/00377, por medio del presente y en virtud de lo previsto dichos artículos de la LRJAP, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo de Iniciación de Modificación, de oficio, de la Inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía, y constancia de su conocimiento, podrá personarse en esta Delegación Territorial, sita en C/ Arquitecto Berges, núm. 7, planta baja, de Jaén.

Jaén, 10 de octubre de 2014.- El Delegado, Juan Antonio Sáez Mata.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 16 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

Por esta Delegación Territorial se tramitan expedientes por infracción al régimen legal de carreteras, y no habiéndose podido notificar a los interesados los distintos acuerdos en los domicilios que constan en el expediente, se expide la presente a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: Requerimiento 50/2012.

Asunto: Requerimiento para que retire un cartel publicitario, instalado en zona de dominio público, junto a la carretera A-7100, de A-366 a Monda, a la altura del p.k. 7,930 margen derecha, con la leyenda «Grapevine Properties...».

Interesada: Grapevine Properties, en el término municipal de Guaro (Málaga).

Expediente: Requerimiento 81/2013.

Asunto: Requerimiento por celebrar, sin previa autorización de esta Delegación, una prueba ciclista en un tramo de la carretera A-7000, de Colmenar a Málaga, entre los p.k. 14,450 al 29,700 manteniendo cortado al tráfico la carretera durante dos horas, y dejando en la calzada numerosas pintadas con mensajes alusivos a la prueba deportiva en el término municipal de Málaga.

Interesado: Club Ciclista «Los Gámez».

Expediente: Requerimiento 87/2013.

Asunto: Requerimiento para que retire dos carteles publicitarios de grandes dimensiones visibles desde la calzada de la carretera A-404, de Coín a Churriana, en el p.k. 24,515 margen izquierda, en el término municipal de Málaga.

Interesada: Doña Rosario Marín Arcos.

Expediente: Requerimiento 90/2013.

Asunto: Requerimiento para que retire del dominio público una pared que ha construido donde ha rotulado un cartel publicitario con el nombre comercial de la entidad y flecha indicadora, junto a la carretera A-397, de Ronda a San Pedro de Alcántara, en el p.k. 44,512 margen izquierda, en el término municipal de Benahavís (Málaga).

Interesada: Villa Padierna Estates.

Expediente: Requerimiento 96/2013.

Asunto: Requerimiento para que retire un cartel publicitario a una distancia de 58,70 metros de la arista exterior de la calzada, junto a la carretera A-7207, de Canillas de Albaida a Torrox Costa por Cómpea, en el p.k. 20,450 margen derecha, en el término municipal de Torrox (Málaga).

Interesada: Digital Sur.

Expediente: Requerimiento 99/2013.

Asunto: Requerimiento para retire tres carteles publicitarios visibles desde la calzada de la carretera A-7175, de A-7 a Benahavís, p.k. 0,595, 0,620 y 0,685 margen izquierda, con la leyenda «Lhasa Studio, Tu Espacio. Tf. 687.948.937...», en el término municipal de Estepona (Málaga).

Interesada: Lhasa Studio.

Expediente: Requerimiento 103/2013.

Asunto: Requerimiento por cruzar habitualmente la carretera con maquinaria con tracción de cadenas, originando daños en el firme de la calzada de la A-7075, de Málaga a Antequera por Villanueva de la Concepción, a la altura del p.k. 25,180, afectando a ambos márgenes de la carretera, en el término municipal de Villanueva de la Concepción (Málaga).

Interesado: Don José Brenes Brenes.

Expediente: Requerimiento 118/2013.

Asunto: Requerimiento para que retire una estructura metálica para exposición de dos carteles publicitarios, visibles desde la calzada de la carretera A-397, de Ronda a San Pedro de Alcántara, a la altura del p.k. 48,180 margen izquierda.

Interesada: W. Panorámica, S.L., en el término municipal de Marbella (Málaga).

Expediente: Requerimiento 01/2014.

Asunto: Requerimiento para que cesen obras no autorizadas de abancalamiento y construcción de boxes, junto a la carretera A-357, de Campillos a Málaga por el Valle del Guadalhorce, en el p.k. 59,650 margen izquierda, en el término municipal de Málaga.

Interesado: Doña María Candela Bermejo Varela.

Expediente: Requerimiento 07/2014.

Asunto: Requerimiento para que retire cartel publicitario instalado junto a la carretera A-7052, de Churriana a Estación de Cartaza, en el p.k. 1+150 margen derecha, en el término municipal de Málaga.

Interesada: Antonio Aguera Torres.

Expediente: Requerimiento 08/2014.

Asunto: Requerimiento para que retire un cartel publicitario, visible desde la calzada de la carretera A-404, de Coín a Churriana, a la altura del p.k. 24,730 (glorieta), margen izquierda, en el término municipal de Málaga.

Interesada: Sur and Costa de Exterior, S.L.

Expediente: Requerimiento 09/2014.

Asunto: Requerimiento para que retire cartel publicitario, visible desde la calzada de la carretera A-404, de Coín a Churriana, a la altura del p.k. 24,750 margen derecha, con la leyenda, en el término municipal de Málaga.

Interesada: Sur and Costa de Exterior, S.L.

Expediente: Requerimiento 11/2014.

Asunto: Requerimiento para que retire cartel publicitario, visible desde la calzada de la carretera A-404, de Coín a Churriana, a la altura del p.k. 3,140 margen derecha, con la leyenda «Venta de Parcelas...», en el término municipal de Málaga.

Interesada: Doña Concepción García Becerra.

Expediente: Requerimiento 12/2014.

Asunto: Requerimiento para que retire un cartel publicitario, visible desde la calzada de la carretera A-404, de Coín a Churriana, a la altura del p.k. 23,800 margen derecha, con la leyenda «Lidl Alhaurín de la Torre...», en el término municipal de Málaga.

Interesado: Mesón 30, S.L.

Expediente: Requerimiento 20/2014.

Asunto: Requerimiento para que retire una puerta (cancela), instalada sin autorización de esta Delegación, en cerramiento existente, junto a la carretera A-377, de Manilva a Gaucín, en el p.k. 26,510 margen izquierda, en el término municipal de Gaucín (Málaga).

Interesado: Don Michael James Nelson.

Expediente: Requerimiento 21/2014.

Asunto: Requerimiento para que retire cartel publicitario, visible desde la calzada de la carretera A-397, de Ronda a San Pedro de Alcántara, a la altura del p.k. 43,580 margen derecha, con la leyenda «Advertisement Here...», en el término municipal de Benahavís (Málaga).

Interesada: Sur and Costa de Exterior, S.L.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley, los interesados podrán comparecer en las dependencias de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, sita en Málaga, Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 2, 1.ª planta, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la notificación del presente, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

Málaga, 16 de septiembre de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 1 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica la Resolución relativa al expediente que se cita, en materia de subvención a propietarios de viviendas libres destinadas al alquiler.*

Intentada la notificación, sin haber podido practicarse, de la Resolución al recurso potestativo de reposición interpuesto por el interesado que se relaciona, en el domicilio que consta en el expediente y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de diez días hábiles, contados desde la publicación, podrá conocer el contenido íntegro del acto administrativo, personándose en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, de Málaga.

Contra la mencionada Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia), en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE
29-AA-0299/08	CAMPOS CUBERO	RAFAEL	43409706N

Málaga, 1 de octubre de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 9 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de rehabilitación de adecuación funcional básica de vivienda, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado imposible la notificación a las personas interesadas que en el Anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de diversos actos administrativos dictados en procedimientos de solicitud de ayudas de Rehabilitación de Edificios y de Viviendas que se tramitan en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Sevilla y cuyos expedientes asimismo se relacionan.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Pza. de San Andrés, 2, 41003, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la notificación del presente, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

#### A N E X O

Expte.	Acto notificado/plazo	Solicitante	DNI/CIF	Municipio
41-AF-0276/08	REQUERIMIENTO FACTURA	MANUEL RAMOS RUIZ	27605367P	ECIJA
41-AF-0349/09	REQUERIMIENTO FACTURA	MARIA BENITEZ HARO	27871102R	SEVILLA
41-AF-0355/09	REQUERIMIENTO FACTURA	MANUEL CALDERON SANTIAGO	75457345A	ECIJA
41-AF-0688/08	REQUERIMIENTO FACTURA	JOSE FERNANDEZ LEON	28307592C	ALCALA DEL RIO
41-AF-0237/08	REQUERIMIENTO FACTURA	PURIFICACION GORDON ARRIBAS	28337727W	LA ALGABA
41-AF-1449/07	REQUERIMIENTO FACTURA	MANUEL HIDALGO VEGA	27807164A	MARCHENA
41-AF-0234/08	REQUERIMIENTO FACTURA	AVELINA ESPINOLA GUERRERO	27635492A	LA ALGABA
41-AF-0123/08	REQUERIMIENTO FACTURA	MANUEL LOPEZ BENITEZ	28072467R	ALGAMITAS
41-AF-0328/08	REQUERIMIENTO FACTURA	CONCEPCION LOZANO FERNANDEZ	27749018R	CANTILLANA
41-AF-1127/07	REQUERIMIENTO FACTURA	TEODORO LIÑAN PEREZ	23407799D	ECIJA
41-AF-1057/08	REQUERIMIENTO FACTURA	ROSARIO MONTES REDONDO	28389920P	AZNALCOLLAR
41-AF-1180/08	REQUERIMIENTO FACTURA	BELEN SOBRINO ARENAS	29899344B	SEVILLA
41-AF-1020/08	REQUERIMIENTO FACTURA	MARIA LEONOR MIRO CERRATO	27862210X	CARMONA
41-AF-1490/08	REQUERIMIENTO FACTURA	JOSE MONCAYO RAMIREZ	28210438H	OSUNA
41-AF-1228/08	REQUERIMIENTO FACTURA	CARMEN DURAN DIAZ	75479443K	DOS HERMANAS
41-AF-0033/09	REQUERIMIENTO FACTURA	PURIFICACION CEJO NAVARRETE	28200422F	PARADAS

Sevilla, 9 de octubre de 2014.- La Delegada, Granada Santos García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 28 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla del Cañuelo, t.m. de Vicar. (PP. 2366/2014).*

Expte. AL-35226.

Asunto: Acondicionamiento de finca, construcción de invernadero y defensa de margen.

Solicitante: Antonio Cuadrado Mesas.

Cauce: Rambla del Cañuelo.

Término municipal: Vicar.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, Almería.

Almería, 28 de julio de 2014.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 10 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.*

Intentada sin efecto la notificación de las resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en periodo voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 048.

Con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Interesado: Antonio Trujillo Rodríguez.

NIF: 44589764D.

Expediente: MA/0151/14.

Sanción: Multa de 602 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Tomás Zapata Ariza.

NIF: 24877041B.

Expediente: MA/0192/14.

Sanción: Multa de 6.000 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Embarcación Josefa y Carmen, S.C.

NIF: G92909878.

Expediente: MA/0196/14.

Sanción: Multa de 2.000 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Fernando Muñoz Jiménez.

NIF: 26800759D.

Expediente: MA/0198/14.

Sanción: Multa de 2.000 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Iván Pareja Lozano.

NIE: 78972462F.

Expediente: MA/0206/14.

Sanción: Multa de 2.000 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 10 de octubre de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 29 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre Resolución de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.*

Intentada la notificación de Resolución de Expedientes sancionadores, en materia medio ambiental, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: SE/2014/100/GC/EP.

Interesado: José A. Pozo Díaz-Prieto.

NIF: 77.810.005-Q.

Número de expediente: SE/2014/116/GC/CAZ.

Interesado: Antonio Rodríguez Magdaleno.

NIF: 48.809.785-J.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo «Los Bermejales» de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 29 de septiembre de 2014.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Dolores Bravo García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 29 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre Propuesta de Resolución de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.*

Intentada la notificación de Propuesta de Resolución de Expedientes sancionadores, en materia de medio ambiente, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: SE/2014/305/GC/EP.

Interesado: Moise Fleseriu.

NIF: X7304509P.

Número de expediente: SE/2014/316/GC/CAZ.

Interesado: Jesús Jiménez Gómez.

NIF: 30.232.280-E.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo «Los Bermejales» de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 29 de septiembre de 2014.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Dolores Bravo García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 7 de octubre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a la entidad Comunidad de Regantes que se cita, en recursos contencioso-administrativos que se siguen en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería.*

En el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería se siguen los Procedimientos Ordinarios núms. 64/2013, interpuesto por don Antonio Manuel Barrilado Ferrer; 65/2013 interpuesto por doña Estefanía María Carrique Mañas; 66/2013, interpuesto por don Antonio José García Vargas; 117/2013, interpuesto por Juan Pérez Sánchez; 118/2013, interpuesto por doña María Dolores Berenguel Cruz; 119/2013, interpuesto por doña Carmen Ruiz Díaz; 120/2013, interpuesto por don Antonio Jesús Berenguel Nieto; 255/2013, interpuesto por doña María Luisa Cobo Gómez, y 256/2013, interpuesto por la entidad Intergata, S.L., todos ellos formulados contra resoluciones del Director General de Planificación y Dominio Público Hidráulico que inadmite recursos de alzada interpuestos contra desestimaciones presuntas de solicitudes efectuadas ante la Comunidad de Regantes de Rambla Morales. De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar a la entidad Comunidad de Regantes Rambla Morales, se notifica el emplazamiento personal a las citadas entidades para que en, el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente resolución, puedan comparecer y personarse en los citados autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería.

Sevilla, 7 de octubre de 2014.- La Secretaria General Técnica, Asunción Lora López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 22 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, sobre notificación de acto administrativo en expediente de aprovechamiento de aguas públicas*

No habiéndose podido practicar notificación personal del acto que abajo se identifica y que pone fin a la vía administrativa, dictado por la Secretaría General de Gestión Integral del Medio Ambiente y Agua de esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el procedimiento de aprovechamiento de aguas que se cita y contra el que cabe recurso contencioso-administrativo, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándole que los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de dicho acto en las oficinas de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, sitas en Sevilla, en C/ Marqués de Nervión, núm. 40 (C.P. 41005).

Ref. Expte.	Interesado	Acto administrativo
A -7470/2009	CDAD. DE REGANTES LA ZAHONERA	RESOLUCIÓN RECURSO DE ALZADA
A -2500/2010	MANUEL PRADOS GALLEGO	RESOLUCIÓN RECURSO DE ALZADA
A -2096/2010	FRANCISCO RAYO VÁZQUEZ	RESOLUCIÓN RECURSO DE ALZADA
TC-1040/2005	GANADOS GALERA OLLER, S.L.	RESOLUCIÓN RECURSO DE ALZADA
TC-0098/2004	FRANCISCO MÁRQUEZ ROSAS	RESOLUCIÓN RECURSO DE ALZADA
B- 228/2005	JOSÉ REINA COSANO	RESOLUCIÓN RECURSO DE ALZADA
B- 2041/2009	SANTIAGO GALLEGO MATEOS	RESOLUCIÓN RECURSO DE ALZADA
B- 904/2005	M.ª AUXILIADORA EMBUENA MAJUA	RESOLUCIÓN RECURSO DE ALZADA
B-9632/2006	PEDRO HIDALGO CASTRO	RESOLUCIÓN RECURSO DE ALZADA
B-1249/2009	PEDRO SALVADOR MALDONADO GALÁN	RESOLUCIÓN RECURSO DE ALZADA
B-7789/2008	FERNANDO CERVERA AVILÉS	RESOLUCIÓN RECURSO DE ALZADA
B-8340/2007	CORTIJO GIL-LÓPEZ, S.L.	RESOLUCIÓN RECURSO DE ALZADA
B-7409/2009	CARLOS GÓMEZ JURADO	RESOLUCIÓN RECURSO DE ALZADA
B-2652/2008	TRINIDAD MOLINA E HIJAS, C.B.	RESOLUCIÓN RECURSO DE ALZADA
B-1971/2006	HORMIGONES LA ESPARTALERA, S.L.	RESOLUCIÓN RECURSO DE ALZADA
B-8575/2008	MANUEL BASCÓN VAQUERO	RESOLUCIÓN RECURSO DE ALZADA
B-1073/2010	TREUAN GROUP, S.L.	RESOLUCIÓN RECURSO DE ALZADA
B-4446/2006	EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS SAN RAFAEL	RESOLUCIÓN RECURSO DE ALZADA
B-8421/2007	ÁNGEL AUMESQUET TENA	RESOLUCIÓN RECURSO DE ALZADA
B-6489/2005	JOSÉ FLORES ARCHIVET	RESOLUCIÓN RECURSO DE ALZADA
B-2852/2003	FRANCISCO RELAÑO VALVERDE	RESOLUCIÓN RECURSO DE ALZADA
B-7327/2000	ANTONIA HIDALGO ESPEJO	RESOLUCIÓN RECURSO DE ALZADA
B-3724/2010	JOSÉ SÁNCHEZ HERMOSILLA	RESOLUCIÓN RECURSO DE ALZADA
B-4562/2009	M.ª CRISTINA Y M.ª TERESA SANZ VILLEGAS	RESOLUCIÓN RECURSO DE ALZADA
B-6290/2009	M.ª DEL CARMEN GARCÍA SÁNCHEZ	RESOLUCIÓN RECURSO DE ALZADA
B- 231/2009	PEDRO URBINA PONCE	RESOLUCIÓN RECURSO DE ALZADA
B-2032/2009	FRANCISCO JOSÉ RODRÍGUEZ LÓPEZ	RESOLUCIÓN RECURSO DE ALZADA
B-6206/2005	M.ª DEL CARMEN MOLINA LOZANO	RESOLUCIÓN RECURSO DE ALZADA
B- 652/2009	MANUEL ARCENEGUI PIÑERO	RESOLUCIÓN RECURSO DE ALZADA
B-3448/2009	MANUELA CASTILLO SÁNCHEZ	RESOLUCIÓN RECURSO DE ALZADA
B-9278/2005	LA PUERTA QUESADA S.L.	RESOLUCIÓN RECURSO DE ALZADA

Ref. Expte.	Interesado	Acto administrativo
B- 3351/2010	NICOLASA RAMOS RELAÑO	RESOLUCIÓN RECURSO DE ALZADA
B- 3314/2010	NICOLASA RAMOS RELAÑO	RESOLUCIÓN RECURSO DE ALZADA
B- 1871/2009	ANTONIO LÓPEZ CÁRDENAS	RESOLUCIÓN RECURSO DE ALZADA
B- 7849/2008	JOSÉ RAMÍREZ HIDALGO	RESOLUCIÓN RECURSO DE ALZADA
B- 1837/2008	M.ª DOLORES GIMÉNEZ GAVILÁN	RESOLUCIÓN RECURSO DE ALZADA
B- 3053/2003	M.ª DEL CARMEN CABELLO MONTES	RESOLUCIÓN RECURSO DE ALZADA
B- 1175/2009	JOSÉ GARCÍA JODAR	RESOLUCIÓN RECURSO DE ALZADA
B- 1083/2004	DOLORES TOMÉ GARCÍA	RESOLUCIÓN RECURSO DE ALZADA
B- 1166/2008	M.ª DEL PILAR MATA CASTRO	RESOLUCIÓN RECURSO DE ALZADA
B- 3576/2008	JOSÉ ORTIZ JIMÉNEZ	RESOLUCIÓN RECURSO DE ALZADA
B- 6519/2008	ALEJANDRO SEFERIAN CALVO	RESOLUCIÓN RECURSO DE ALZADA
B- 4832/2008	JOSÉ GEA MARTÍNEZ	RESOLUCIÓN RECURSO DE ALZADA
B- 2524/2008	FACUNDA SANCHIZ SANCHIZ	RESOLUCIÓN RECURSO DE ALZADA
B- 1543/2009	FACUNDA SANCHIZ SANCHIZ	RESOLUCIÓN RECURSO DE ALZADA
B- 4593/2008	S.C.A. NUESTRA SEÑORA DE LA CABEZA	RESOLUCIÓN RECURSO DE ALZADA
B- 9359/2005	RAFAEL MOYANO MESA	RESOLUCIÓN RECURSO DE ALZADA
B- 1436/2005	PASCUAL PÉREZ HERNÁNDEZ	RESOLUCIÓN RECURSO DE ALZADA
R-10367/1988	JOSÉ RODRÍGUEZ POYATOS	RESOLUCIÓN RECURSO DE ALZADA
C- 6872/1988	JUAN MOREJÓN SOLÍS	RESOLUCIÓN RECURSO DE ALZADA
C- 2537/2001	ALFONSO MARTÍNEZ RAMÍREZ	RESOLUCIÓN RECURSO DE ALZADA
C- 5341/1988	IRADIA ALMUDENA GAYOL VALDÉS	RESOLUCIÓN RECURSO DE ALZADA
C-19054/1988	CASILDA GHISLA GUERRERO-BURGOS FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA	RESOLUCIÓN RECURSO DE ALZADA
C- 3157/2001	RAFAEL CASTRO MATA	RESOLUCIÓN RECURSO DE ALZADA
C-20075/1988	BÉTICA AGRÍCOLA, S.A.	RESOLUCIÓN RECURSO DE ALZADA
C- 553/1996	SOC. COOP. ANDALUZA LOS CAMPAÑA	RESOLUCIÓN RECURSO DE ALZADA
C- 9529/1988	AURELIA GARCÍA DE QUESADA Y GARCÍA DE QUESADA	RESOLUCIÓN RECURSO DE ALZADA
C-19319/1988	MANUEL DELIS GARCÍA	RESOLUCIÓN RECURSO DE ALZADA
C- 8570/2008	JUANA M.ª MARÍN DE LA PEÑA	RESOLUCIÓN RECURSO DE ALZADA
C-19271/1988	ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	RESOLUCIÓN RECURSO DE ALZADA
C-22640/1988	CDAD. DE PROPIETARIOS TIXE	RESOLUCIÓN RECURSO DE ALZADA
C-24186/1988	EL ENTREDICHO, S.A.	RESOLUCIÓN RECURSO DE ALZADA
C- 6739/1988	JESÚS MOREJÓN SOLÍS	RESOLUCIÓN RECURSO DE ALZADA
C-18964/1988	HERMANOS VALPUESTA CONTRERAS	RESOLUCIÓN RECURSO DE ALZADA
C- 4341/1994	MANUEL RODRÍGUEZ AYEN	RESOLUCIÓN RECURSO DE ALZADA
C- 1406/1999	FERNANDO FERNÁNDEZ LÓPEZ	RESOLUCIÓN RECURSO DE ALZADA
C- 7761/1988	COMPAÑÍA MERCANTIL L-4, S.L.	RESOLUCIÓN RECURSO DE ALZADA

Sevilla, 22 de septiembre de 2014.- El Director General, Juan María Serrato Portillo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 4 de septiembre de 2014, del Ayuntamiento de Alfacar, de bases para la selección de plazas de Oficial del Cuerpo de la Policía Local.*

#### BASES PARA ACCEDER POR PROMOCIÓN INTERNA Y CONCURSO DE MÉRITOS EN LA CATEGORÍA DE OFICIAL DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE ALFACAR

##### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso por promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso de méritos de la Plaza de Oficial-Jefe de la Policía Local, plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local.

1.2. La plaza citada, adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadra, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotada con las retribuciones correspondientes y resultantes de la Oferta de Empleo Público aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 2/04/2014 correspondiente al año 2014.

##### 2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

##### 3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo de la Policía Local de Alfacar, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira.

b) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.

d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente en el momento de presentación de la solicitud para participar en el proceso selectivo.

#### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, acompañada de la documentación acreditativa de que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en el concurso de méritos.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 18,03 €, cantidad que podrá ser abonada en la entidad bancaria BMN-Caja Granada en el número de cuenta ES28-0487-3018-012000010269.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

#### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar el baremo correspondiente.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

#### 7. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

7.1. Primera fase: Concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, estableciéndose finalmente

el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

En el supuesto de que los aspirantes, obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en:

- 1.º Antigüedad.
- 2.º Formación.
- 3.º Titulaciones académicas.
- 4.º Otros méritos

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

#### 7.2. Segunda fase: Curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local. Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso.

#### 8. Relación de aprobados de las fases del concurso.

Una vez terminada la fase correspondientes al concurso, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta del aspirante que deberá realizar el correspondiente curso selectivo.

#### 9. Período de práctica y formación.

9.1. La Alcaldía, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará alumno para la realización del curso de capacitación, al aspirante propuesto por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

9.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera de la plaza convocada, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

9.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

9.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en el proceso selectivo, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

9.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en el concurso, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

#### 10. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

10.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, al aspirante que supere el correspondiente curso de capacitación, le hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y el curso selectivo, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de la plaza convocada.

10.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, el alumno será nombrado funcionario de carrera en la categoría a la que se aspira, el cual deberá tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

10.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las fases de concurso y curso de capacitación.

#### 11. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de interposición de Recurso de Reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

### ANEXO I

#### BAREMO PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS

##### V.A.1. Titulaciones académicas:

- V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.
- V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.
- V.A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto.
- V.A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

##### V.A.2. Antigüedad:

- V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
- V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.
- V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.
- V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

##### V.A.3. Formación y docencia:

###### V.A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

- La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1., dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de: Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos. Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

- Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

V.A.4. Otros méritos:

- V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos.

Medalla de Plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

- V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

- V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

- V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Alfacar, 4 de septiembre de 2014.- La Alcaldesa, Inmaculada López Torices.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 9 de octubre de 2014, del Ayuntamiento de El Rubio, por el que se publican las bases y la convocatoria para cubrir plaza de Policía del Cuerpo de la Policía Local.*

Por Resolución de Alcaldía núm. 203/2014, de fecha 7 de octubre, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir una plaza de Policía del Cuerpo de la Policía Local del Municipio de El Rubio (Sevilla), mediante sistema de oposición libre, del siguiente tenor literal:

#### «BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL RUBIO

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición libre de una plaza vacante perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía, del Cuerpo de la Policía Local del municipio de El Rubio (Sevilla). De acuerdo con el artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales, la citada plaza está adscrita a la Escala Básica y se encuadra en el Grupo C1 del artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La citada plaza se ha incluido en la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio del año 2014, aprobada por Resolución de Alcaldía 71/2014, de fecha 22 de abril, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 168, de fecha 22 de julio.

Segunda. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 201/2003, de 8 de julio (BOJA núm. 144, de 29 de julio de 2003), de ingreso promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio; Orden de 22 de diciembre de 2003 (BOJA número 2, de 5 de enero de 2004), por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad de las distintas categorías de los cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la de 22 de diciembre de 2003 y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y su modificación en la Ley 11/1999, de 21 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción interna, Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios de la Administración General de Junta de Andalucía y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. Condiciones de admisión de aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los siguientes requisitos, que deberán acreditarse con la presentación de las solicitudes, salvo el de la estatura, que lo será en la prueba del examen médico.

- a) Ser español. Se acredita fotocopia DNI.
- b) Tener cumplidos los 18 años y no haber rebasado la edad de la jubilación. Se acredita fotocopia DNI.
- c) Estatura mínima 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando sea preceptivo. Se acredita con declaración jurada.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente. Se acredita fotocopia compulsada del título.

f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Se acredita con certificado antecedentes penales.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A, y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP). Se acredita fotocopia compulsada del título.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior. Se acredita con declaración jurada.

#### Cuarta. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes se realizarán en el modelo del Anexo I y harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Rubio y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y se publicarán igualmente en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI, en su caso.

- Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de treinta euros, y que deberá ingresarse en la cuenta municipal IBAN núm. ES47/2100/8068/0822/0002/6486.

#### Quinta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas/los sucesivos llamamientos y convocatorias, y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal de selección y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas, se expondrán en los locales en donde se haya celebrado el ejercicio anterior o en los que se señalen en el último anuncio, bastando dicha exposición, en la fecha que se inicie, como notificación a todos los efectos. El llamamiento para la sesión siguiente de un mismo ejercicio deberá realizarse con un plazo mínimo de antelación de doce horas, mientras que la convocatoria para un ejercicio distinto deberá respetar un plazo mínimo de cuarenta ocho horas.

#### Sexta. Tribunal Calificador.

Al Tribunal Calificador le corresponde dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario y será nombrado por la Alcaldía.

No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. Además el Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Octava. Sistema de selección y desarrollo del proceso.

El proceso selectivo contará con las siguientes fases y pruebas:

1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo II de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas.

En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el

temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. Para la resolución de este cuestionario tipo test, y a la hora de proceder a la calificación del mismo, se tendrá en cuenta, la aminoración de una respuesta correcta por cada 4 respuestas erróneas.

La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para la realización de la prueba en su conjunto se dispondrá de 4 horas.

#### 8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

Se desarrollará conforme al contenido y en la forma dispuesta en el Decreto 201/2003, de 8 de julio (BOJA núm. 144, de 29 de julio de 2003), y Orden de 22 de diciembre de 2003 (BOJA número 2, de 5 de enero de 2004).

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

##### A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminatoria y resistencia a la fatiga intelectual.

##### B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

#### 8.1.4. Cuarta prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo IV de la presente convocatoria, modificado en cuanto a la estatura mínima por el Decreto 66/2008, de 26 de febrero (BOJA número 55, de fecha 19 de marzo de 2008).

Se calificará de apto o no apto.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

#### Novena. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la primera fase de oposición, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento o lugar de celebración de las pruebas, elevando a la Alcaldía la propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo, contemplándose la posibilidad de que, en caso de renuncia o imposibilidad por cualquier motivo legal, del primero, puedan hacerlo los siguientes aprobados.

#### Décima. Presentación de documentación.

Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del DNI.
  - Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 2.e) de la presente convocatoria.
- Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán

de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

- Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.
- Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.
- Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Undécima. Período de prácticas y formación.

Segunda fase: Curso de ingreso en la ESPA.

Se habrá de superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

La Alcaldía, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafón tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Duodécima. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán

tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

Quienes, sin causa justificada, no tomaran posesión dentro del plazo señalado, no adquirirán la condición de funcionario, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

Decimotercera. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

## ANEXO I

### Modelo de instancia

D. ...., con DNI núm. ...., y domicilio a efectos de notificación en .....

### E X P O N E

Primero. Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado núm. ...., de fecha ....., en relación con la convocatoria para la provisión en propiedad mediante el sistema de oposición libre de una plaza vacantes pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local del Municipio de El Rubio, conforme a las bases que se publican en el [Boletín Oficial de la Provincia/Boletín Oficial de la Junta de Andalucía] número ....., de fecha .....

Segundo. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercera. Que declaro conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de las plazas referenciadas.

Cuarto. Que adjunta el justificante de pago de los derechos de examen.

Por todo ello,

### S O L I C I T O

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En ....., a ..... de ..... de 20.....

El solicitante,

Fdo.: .....

[ILMA.] SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE .....

ANEXO II

Pruebas de aptitud física

La prueba de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

O B L I G A T O R I A S

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

#### A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres y Hombres	26	23	20

#### A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

#### A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

## ANEXO III

## Temario

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.
25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.
26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.
27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.
28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».
29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.
30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.
31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.
32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.
34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.
35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.
36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.
37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.
38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.
39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.
40. Deontología policial. Normas que la establecen.

#### ANEXO IV

##### Cuadro de exclusiones médicas

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

##### 1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

##### 2. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

##### 3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

- 3.2. Desprendimiento de retina.
  - 3.3. Patología retiniana degenerativa.
  - 3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.
  - 3.5. Discromatopsias.
  - 3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.
4. Oído y audición.
    - 4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.
    - 4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.
5. Aparato digestivo.
    - 5.1. Cirrosis hepática.
    - 5.2. Hernias abdominales o inguinales.
    - 5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.
    - 5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).
    - 5.5. Cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.
6. Aparato cardio-vascular.
    - 6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.
    - 6.2. Insuficiencia venosa periférica.
    - 6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.
7. Aparato respiratorio.
    - 7.1. Asma bronquial.
    - 7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.
    - 7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.
    - 7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.
8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.
9. Piel.
    - 9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.
    - 9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.
10. Sistema nervioso.
    - 10.1. Epilepsia.
    - 10.2. Migraña.
    - 10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.
11. Trastornos psiquiátricos.
    - 11.1. Depresión.
    - 11.2. Trastornos de la personalidad.
    - 11.3. Psicosis.
    - 11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.»

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de El Rubio (Sevilla), de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

El Rubio, 9 de octubre de 2014.- La Alcaldesa, Ramona Ramos LLorens.